

**SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 1992.**

<u>ORDEN DEL DIA</u>	Página
01.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al proyecto de ley de constitución de reservas regionales de suelo y otras actuaciones urbanísticas. (BOA nº 33, de 4.3.92).	513
02.- Interpelación nº 14, relativa a criterios para asegurar a la población de Cantabria el acceso al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del G.P. Socialista. (BOA nº 24, de 14.2.92).	551
03.- Interpelación nº 17, relativa a criterios sobre la recalificación de suelo industrial para la instalación de grandes superficies comerciales, presentada por el G.P. Regionalista. (BOA nº 28, de 21.2.92).	557
04.- Pregunta nº 49, relativa a oferta de empleo público para 1991, presentada por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista. (BOA nº 42, de 22.11.91).	513
05.- Pregunta nº 68, relativa a motivos del Consejo de Gobierno para entorpecer la celebración de la Exposición Municipal de Ganados en el Parque de Alceda el año 1991, presentada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del G.P. Socialista. (BOA nº 46, de 29.11.91).	571
06.- Pregunta nº 82, relativa a reforma de los tres puentes de la carretera Santoña-Cicero, presentada por D. Agustín Ibáñez Ramos, del G.P. Socialista. (BOA nº 10, de 24.1.92).	573
07.- Pregunta nº 83, relativa a construcción de una nueva conducción de agua en Santoña, presentada por D. Agustín Ibáñez Ramos, del G.P. Socialista. (BOA nº 10, de 24.1.92).	575
08.- Pregunta nº 84, relativa a situación del segundo y tercer puentes de la carretera Santoña-Cicero, presentada por D. Agustín Ibáñez Ramos, del G.P. Socialista. (BOA nº 10, de 24.1.92).	573
09.- Pregunta nº 89, relativa a subvenciones recibidas por los Ayuntamientos para el programa de ayuda a domicilio, presentada por Dª Clara Isabel Roza Granda, del G.P. Socialista. (BOA nº 13, de 3.2.92).	544
10.- Pregunta nº 90, relativa a situación en que se encuentra el desarrollo del convenio firmado con el INSERSO, presentada por Dª Clara Isabel Roza Granda, del G.P. Socialista. (BOA nº 13, de 3.2.92).	544
11.- Pregunta nº 91, relativa a motivos por los que el helicóptero de la Diputación no acudió a rescatar a los accidentados en Brañavieja el pasado 18 de enero, presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del G.P. Socialista. (BOA nº 13, de 3.2.92).	513
12.- Pregunta nº 92, relativa a previsión presupuestaria para suplir los ocho millones de subvención del Ministerio de Asuntos Sociales para el II programa europeo de lucha contra la pobreza, presentada por Dª Clara Isabel Roza Granda, del G.P. Socialista. (BOA nº 13, de 3.2.92).	546
13.- Pregunta nº 98, relativa a decisión de apartar a D. José Parra de la defensa colectiva en el procesamiento que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia, presentada por D. José Guerrero	

	López, del G.P. Socialista. (BOA nº 16, de 7.2.92).	564
14.-	Pregunta nº 99, relativa a electrificación rural en Vega de Liébana, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 24, de 14.2.92).	577
15.-	Pregunta nº 105, relativa a alumbrado público en Villacarriedo y Tezanos, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 28, de 21.2.92).	578
16.-	Pregunta nº 134, relativa a razones para encomendar al letrado Sr. Stampa Braun la presentación de una querrela contra el magistrado D. César Tolosa, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 30, de 28.2.92).	566
17.-	Pregunta nº 135, relativa a razones para presentar una querrela contra el magistrado D. Cesar Tolosa, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 30, de 28.2.92).	566
18.-	Pregunta nº 137, relativa a finalización de obra en la carretera de San Andrés de Luena, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 30, de 28.2.92).	579
19.-	Pregunta nº 138, relativa a prolongación del acceso a la escuela, en la carretera de San Andrés de Luena, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 30, de 28.2.92).	579
20.-	Pregunta nº 139, relativa a comienzo de las obras del consultorio médico de Vega de Liébana, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista. (BOA nº 30, de 28.2.92).	549

(Comienza la Sesión a las diez horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sras. Sres. Diputados, buenos días.

Esta Presidencia desea comunicar a los Sres. Diputados lo siguiente:

De acuerdo con el Artículo 63.4 del Reglamento esta Presidencia va a solicitar por esta Presidencia la alteración del Orden del Día en el sentido siguiente. En primer lugar, incluir como Punto 1 bis "debate y votación de la Proposición no de Ley presentada por los tres Grupos Parlamentarios en relación al Plan Industrial FESA-ENFERSA.

Por otra parte, hay un comunicado del Sr. Consejero de Sanidad, D. José Parra, solicitando que sus intervenciones, correspondientes a la contestación de preguntas referidas a los puntos números 9, 10, 12 y 20, tengan lugar inmediatamente después de la Proposición no de Ley que acabo de mencionar. Dado que el Sr. Parra tiene que trasladarse con urgencia a Madrid a una reunión de carácter nacional, dentro de su competencia.

Finalmente, el Consejo de Gobierno comunica a esta Presidencia que D. Alberto Rodríguez, en su calidad de Consejero de la Presidencia, y al amparo de lo establecido en el Artículo 155.5 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, solicita el aplazamiento de los puntos números 4 y 11 del Orden del Día que se celebran en la fecha de hoy.

Consecuentemente a lo indicado. Comenzaremos con el debate del Proyecto de Ley de Constitución de Reservas Regionales de Suelo; seguiremos, si la Asamblea así lo decide, con la Proposición no de Ley; y, finalmente, si también la Asamblea así lo acordase, la modificación de los puntos con el adelanto correspondiente en referencia a lo que acabo de indicar sobre la solicitud del Sr. Parra.

¿Los Sres. Diputados tienen algun inconveniente?.

Se acuerda por asentimiento.

En cuanto a lo que se refiere al Proyecto de Ley de Constitución de Reservas Regionales, que

vamos a comenzar seguidamente, quiero indicarles que, de acuerdo con la reunión mantenida hace unos momentos con la Junta de Portavoces y posterior Acuerdo de la Mesa, la ordenación de dicho Proyecto de Ley se hará capítulo por capítulo así como para el Preámbulo; se irán debatiendo las enmiendas, capítulo por capítulo, con los tiempos que iré indicando según la importancia o número de enmiendas presentadas en cada capítulo.

Punto 1º . Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley de Constitución de Reservas Regionales de Suelo y otras Actuaciones Urbanísticas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Al Preámbulo de esta Ley hay presentadas las Enmiendas número 5, Socialista; y, la número 1, Regionalista.

Procede la defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista de su Enmienda, por un tiempo de cinco minutos.

El Sr. de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, Señorías.

Las discrepancias que han surgido con el planteamiento de este Proyecto de Ley en esta Asamblea, yo creo que se reflejan, sobre todo, en dos puntos.

En primer lugar. El distinto criterio que tenemos los Grupos de esta Cámara con respecto al alcance que tiene que tener la autonomía municipal.

En segundo lugar. Las garantías que, también de acuerdo con los criterios de los Grupos de esta Cámara, se deben establecer en la Ley para conseguir que cumpla la finalidad, los fines y los objetivos para los que dice que se va a promulgar.

En ese sentido y lógicamente, el Partido Regionalista de Cantabria que presentó, en su momento, una Enmienda a la totalidad y que en este momento presenta varias enmiendas al texto de la Ley, al partir de distinto criterio, tiene también distinto criterio en cuanto a lo que tiene que ser el Preámbulo, la definición de las finalidades de las garantías, de los objetivos y de la posición de las distintas administraciones en cuanto a la Ley.

Proponemos la siguiente Exposición de

Motivos o el siguiente Preámbulo.

"La entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de Julio, sobre Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, ha supuesto un intento de frenar el excesivo y continuo crecimiento del precio del suelo que incidiendo en el precio final de las viviendas impide que se pueda hacer efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna.

El legislador estatal ha pretendido con dicha Ley dinamizar el mercado del suelo, dotando para ello a las distintas administraciones públicas de una serie de instrumentos jurídicos que fomenten su intervención en la regulación del mercado del suelo.

De este modo se introducen los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas de terrenos y edificaciones en las áreas que a tal efecto se delimiten por las mismas y, se potencia la técnica de la expropiación forzosa como instrumentos jurídicos adecuados que de cobertura a las Administraciones Públicas para la constitución de patrimonios públicos de suelo que les permita intervenir eficazmente en el mercado, frenando su proceso especulador con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución que recoge la función social de la propiedad".

En este primer punto, el Partido Regionalista pretende introducir uno de los objetivos fundamentales de la Ley como es proporcionar una vivienda digna y la política de construcción de viviendas de promoción pública, fundamentalmente de protección oficial.

"La posible utilización de estas técnicas por la Comunidad Autónoma no debe tener sino un carácter residual, dentro de su marco competencial de Ordenación del Territorio.

En efecto, son unos Entes Municipales los llamados en primer orden a intervenir eficazmente en sus respectivos términos municipales. Es por ello que, dentro del respeto a la autonomía municipal, la presente Ley pretende dotar a la Administración Autonómica de los mismos medios de que disponen los entes locales sin invadir la esfera de sus respectivas competencias, posibilitando, por otro lado, el establecimiento de actuaciones urgentes o prioritarias que puedan resolver a corto y medio plazo la disponibilidad de suelo suficiente para llevar a efecto la construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección oficial, potenciando con todo ello un mayor grado de participación de la Administración Autonómica en la regulación del mercado del suelo".

En este párrafo está recogido -en nuestra opinión- otro de los motivos de discrepancia con la Ley que es el respeto a la Autonomía Municipal.

"El establecimiento de reservas regionales de suelo de posible adquisición para la constitución o ampliación del patrimonio autonómico del suelo, no tiene un carácter meramente cuantitativo sino también cualitativo en cuanto al destino que al mismo debe otorgarse, pues no está pensada esta técnica para llenar las arcas de la Administración Autonómica, sino para dinamizar el mercado.

Es por ello que, en el momento en que se decida su urbanización, los terrenos integrados en este patrimonio autonómico del suelo, quedarán vinculados primordialmente a la construcción de viviendas de protección oficial, los de uso residencial, y a la cesión pública de terrenos los de uso industrial. De manera que favorezca la reindustrialización de la Región mediante la cesión pública de suelo para la instalación de las empresas, pues no sería justo ni coherente con los principios inspiradores de la Ley 8/1990, de 25 de Julio, ni con el contenido de los Artículos 40 y 47 de la Constitución, que la Entidad Autonómica utilizase los terrenos de su propiedad con miras puramente lucrativas, detrayendo mediante la constitución de reservas regionales de suelo, terrenos de la oferta privada con fines puramente lucrativos y contribuyendo con ello a incrementar las tensiones especulativas en lugar de atenuarlas".

Este Preámbulo, como dice el Proyecto de Ley, responde adecuadamente a los criterios que han inspirado el proyecto alternativo del Partido Regionalista y también el resto de las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra.

El Sr. Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

La Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista modifica prácticamente la integridad del Preámbulo del Proyecto de Ley. Nosotros entendemos que no existe esta necesidad porque estamos de acuerdo con este Preámbulo.

Sin embargo, queremos hacer una aclaración. No cabe duda que una Exposición de Motivos puede

ser mucho más amplia, en eso estamos de acuerdo. La presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista invierte algunos términos como son la técnica expropiatoria con el derecho de tanteo y retracto; por otra parte, tampoco estamos de acuerdo con el Párrafo 4 que dice "la posible utilización de estas técnicas por la Comunidad Autónoma no debe tener sino un carácter residual, dentro de su marco competencial de Ordenación del Territorio". Nosotros no estamos de acuerdo en que la Diputación Regional tenga un carácter residual en los temas urbanísticos.

Continuando con el Párrafo 7, que habla de la cesión pública de suelo, ¿puede ser o no puede ser?. Habrá momentos en qué puede haber cesión pública y, en otros momentos, que no tenga que ser así pero no que deba ser.

Estamos también en desacuerdo en la parte última del Párrafo 7 que dice "... que la Entidad Autonómica utilizase los terrenos de su propiedad con miras puramente lucrativas, detrayendo mediante la constitución de reservas regionales de suelo, terrenos de la oferta privada con fines puramente lucrativos..".

El espíritu de este Proyecto de Ley no tiene ningún fin estrictamente lucrativo por lo cual tenemos que disentir.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, Señorías.

Yo creo que la contestación del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular va en línea de lo que fue el debate también de las enmiendas a la totalidad.

Lógicamente, partimos de criterios distintos en cuanto a lo que tienen que ser las finalidades de la Ley y lo que tienen que ser las garantías de que las cumpla. En todo caso, evidentemente, si están de acuerdo en que la Ley no tiene finalidad lucrativa, lo que es un poco incoherente es que no se apoye, precisamente, la parte de la Exposición de Motivos que lo afirma. A nuestro entender, no se apoya esa parte de la Exposición de Motivos porque pudiera ocurrir que sí lo fuera.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. No interviene.

¿Grupo Parlamentario Popular?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

La Ley no tiene finalidad lucrativa. Por ese motivo, no introducimos el Preámbulo que quiere enmendar el Grupo Parlamentario Regionalista.

Rechazamos la Enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Enmienda nº 5 al Preámbulo.

Se me ha indicado en la Junta de Portavoces que se retiraba esta Enmienda.

¿Es así?. Gracias.

Votación de la Enmienda nº 1 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, diecinueve votos en contra y doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 1 Regionalista queda rechazada.

Pasamos al articulado, por capítulos, como antes he indicado.

En el Capítulo I hay la Enmienda nº 2 Regionalista; y, otra, la Enmienda nº 7 Socialista.

Defensa de la Enmienda Regionalista. Su Portavoz, el Sr. de la Sierra, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Lógicamente, gran parte de lo que acabamos de decir se puede aplicar a la Enmienda que, en este momento, tenemos que defender. Porque, precisamente, la Enmienda que proponemos en este momento es la Enmienda al Capítulo I, Artículo 1, que trata precisamente de la finalidad y objetivos de la Ley de Reserva de Suelo y otras Actividades Urbanísticas.

Prácticamente, la totalidad de las enmiendas que va a presentar el Grupo Parlamentario Regionalista, en esta Cámara, van a tener, precisamente, la misma razón y será -digamos-

absurdo y reiterativo explicar en cada momento. Pero sí conviene dejar desde ahora sentados los dos principios en los cuales vamos a basar la discrepancia con este primer Artículo y con el resto de la Ley.

En primer lugar -como hemos dicho-, partimos del supuesto de que la Ley incide en la Autonomía Municipal, regula y decide sobre temas que son de absoluta y total competencia de los Municipios y de sus representantes los Ayuntamientos.

En nuestra opinión, es evidente que lo que podríamos llamar el microuurbanismo, planeamiento urbanístico en primer lugar, corresponde a los Municipios. Así lo establece, claramente, la Ley del Suelo, fundamentalmente en sus Artículos 214 al 218, aunque hace referencia a ello en todo su articulado, Artículos 31 al 35, 40, 181 al 189, etc.

Es decir, partimos del supuesto de que la primera parte del planeamiento, la parte más inmediata, corresponde a los Ayuntamientos que deben tener capacidad para decidir cómo quieren que sea su propio Municipio.

El segundo bloque de enmiendas del Grupo Parlamentario Regionalista está centrado en conseguir los medios necesarios para que la Ley cumpla estrictamente su finalidad. Nosotros entendemos que esta Ley es excepcional; excepcional por dos razones.

En primer lugar porque, aún reconociendo la competencia de la Comunidad Autónoma y la del Estado, es evidente que incide en competencias de otros ámbitos y en lo que pueden ser los derechos subjetivos, fundamentalmente en la limitación del derecho de propiedad.

En estos casos hay que atender y definir muy claramente los objetivos de la Ley para que, luego, no se utilice para fines totalmente distintos a los que hicieron aprobarla.

En ese sentido, creemos que la Ley cumple, en este momento y en Cantabria, dos objetivos fundamentales.

1.- La consecución de viviendas para todos los ciudadanos. Estableciendo suelo barato para determinadas actividades de promoción de viviendas de protección oficial, de promoción pública, etc.

2.- La posibilidad de conseguir, por medio de la expropiación o por otro tipo de instrumentos que la Ley establece, suelo con destino industrial que, en

este momento, nos parece una finalidad especialmente significativa e importante.

También esta serie de garantías, que nosotros pretendemos que se establezcan en la Ley, están inspiradas en un criterio de oportunidad. No cabe duda de que, a la hora de aprobar las leyes, hay que tener en cuenta el derecho a hacerlo, competencia, capacidad y también razones de oportunidad.

Este mismo criterio le hemos defendido cuando se han traído a esta Cámara otros Proyectos de Ley. Como por ejemplo, la Ley de Elecciones Anticipadas, en donde, aún reconociendo la capacidad de la Comunidad Autónoma para legislar sobre este aspecto e, incluso, reconociendo desde el punto de vista político la capacidad de esta Cámara para hacerlo, no considerábamos que era la oportunidad de hacerlo. Como no consideraríamos en este momento, a pesar de que consideremos que Cantabria tendría derecho a ello, plantear una Ley, por ejemplo, de la Policía Autónoma.

Es evidente que, en este momento, por las circunstancias en las que se encuentra nuestra Región y por el Gobierno que tenemos al frente, tenemos que poner especiales garantías para que esta Ley no se aplique a otras finalidades que las descritas. No se aplique, por ejemplo, a participar o a intervenir en la libertad del mercado inmobiliario; no se aplique, por ejemplo, para conseguir recursos por medios expureos (que no están pensados para ello).

No queremos que esta Ley se convierta en un instrumento de presión a los Ayuntamientos para que tomen determinadas decisiones; tampoco queremos que sirva para que se imponga la arbitrariedad en el mercado del suelo.

Evidentemente, el Proyecto de Ley que trae a la Asamblea el Grupo Popular, -entendemos- no garantiza que no se vaya a emplear en el sentido que estamos indicando.

En ese sentido, planteamos una Enmienda al Artículo 1º que, aparte de algunas razones de técnica jurídica, que a nosotros nos parecen importantes, no se puede hablar de conformidad con los instrumentos jurídicos, por ejemplo, habrá que hablar de conformidad con la legislación urbanística estableciendo los correspondientes instrumentos urbanísticos. Establece una fórmula abierta que nosotros consideramos inadecuada por las razones expuestas y la cerramos. Nosotros creemos que es aquí donde hay que definir, exactamente, el objetivo

de la Ley y discrepando como discrepamos con el criterio del Consejo de Gobierno en este Proyecto, lógicamente, enmendamos este primer Artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. de la Sierra.

Turno en contra.

El Sr. Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias.

En las dos intervenciones que ha tenido el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista está dudando de los fines de este Proyecto de Ley en este momento, que se convertirá en Ley.

Los fines son, con toda claridad, los que vienen expuestos en él. No son otros fines sino que, únicamente, esto admite todo tipo de lectura y, todo tipo de lectura, a quién lo haga. En este caso, lo hace el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista y saca sus conclusiones.

Nosotros estamos convencidos del espíritu de este Proyecto de Ley y los fines que persigue están muy claros en el Artículo 1; y, concretamente, recoge la finalidad, los objetivos y los instrumentos para realizarlos o llevarlos a efecto. Exclusivamente no son más que estos, los que hay aquí.

No encontramos ningún defecto en esta redacción del Artículo 1 por lo cual lo mantenemos. Hablando de instrumentos jurídicos, en Ponencia, concretamente quedó aprobado en el punto 2 "los instrumentos jurídicos que a tal efecto se establecen se convertirán en..". Hablando de instrumentos jurídicos ya están aprobados en Ponencia y figuran ya formando parte del Artículo 1.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente.

La verdad es que va a resultar muy difícil matizar cuando estamos hablando -me parece- de dos lenguajes completamente distintos. Uno me parece que es el jurídico y otro me parece ¿no sé cuál?.

Realmente, cuando dice el Artículo 1 que es objeto de la presente Ley ..etc, de conformidad con los instrumentos urbanísticos, no es lo mismo que el Artículo 2 cuando diga que se establezcan los correspondientes instrumentos jurídicos. Las cosas se hacen de acuerdo o no con la legalidad urbanística, con la legislación urbanística o con lo que se quiera decir, no con los instrumentos que la propia Ley o legislación establecen.

Eso me parece que es evidente desde el punto de vista jurídico. Discutirlo, o bien supone mala fe o no se sabe exactamente lo que quiere decir ese término.

Evidentemente, nosotros suprimos algo que parece que no tiene importancia. Es que dice Usted que están definidos los objetivos en la Ley, pues suprima lo de etcétera, es exactamente lo que hacemos nosotros. Para esto, esto y esto, Ustedes ponen para esto y etc. Eso me parece que es exactamente lo contrario de la definición, es la indefinición por excelencia.

Nada más y muchas gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. No interviene.

¿Grupo Parlamentario Popular?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Muchas gracias Sr. Presidente.

Está claro que no nos entendemos porque tenemos dos apreciaciones diferentes. Está claro que en Ponencia quedó aprobado "instrumento jurídico" por los 3 Grupos que estábamos allí. Por lo cual, es algo que ha aprobado también el Grupo Parlamentario Regionalista. Si ahora no se da cuenta de ello o intenta que esta expresión no es la correcta, tuvo su momento en Ponencia, en Comisión, cuando fue aprobada en dos ocasiones.

Rechazamos la Enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Arce.

Pasamos a debatir la Enmienda nº 7, Socialista, que defiende el Portavoz D. Miguel Angel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr.

Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta 15 enmiendas a este Proyecto de Ley que no suponen una oposición frontal a la necesidad de que la Comunidad Autónoma tenga un instrumento jurídico para intervenir en la actividad urbanística, no supone oposición a la utilidad ni a la conveniencia de este Proyecto de Ley. Estamos de acuerdo.

Sin embargo, nos oponemos radicalmente a que se restrinja el derecho a la propiedad más allá de donde van las leyes socialistas, las leyes nacionales. A eso nos oponemos.

Curiosamente, en la Exposición de Motivos, se señala que la Ley de Cantabria está encardinada en la Ley nacional pero cuando entramos en el articulado, la Ley de Cantabria restringe los derechos de la propiedad mucho más allá de donde va el texto nacional, el texto socialista.

De ahí, nuestra Enmienda al Capítulo I. El texto dice que, para obtener los terrenos destinados a las reservas regionales de suelo, se procederá a: 1º. Expropiaciones. 2º. Derechos de tanteo y retracto y 3º. Actuaciones prioritarias.

La Ley nacional dice que, en primer lugar, se establezcan los derechos de tanteo y retracto; y, si esos derechos no fuesen suficientes para el fin que pretendemos obtener, vayamos a la expropiación.

No. El Consejo de Gobierno viene, en este caso, con los focos encendidos: van a la expropiación. Los derechos de tanteo y retracto son subsidiarios, van a la expropiación; es decir, es una Ley de expropiaciones más que de Reserva Regional de Suelo.

La verdad es que no entendemos por qué, en la Exposición de Motivos, se valora positivamente la Ley nacional, si es una Ley recurrida al Tribunal Constitucional por el Partido Popular en Madrid. ¿Cómo se puede valorar, en Cantabria, una Ley positivamente que la han recurrido Ustedes al Tribunal Constitucional?, ¿cómo se puede decir que esta Ley Regional de Cantabria queda encardinada en la Ley nacional, si Ustedes la dan la vuelta?. La dan la vuelta no para ampliar los derechos individuales o los de la propiedad -que es lo que nos critican en Madrid- sino, justamente, para hacer lo contrario. Para ir más allá en la restricción de los derechos de la propiedad, de los derechos individuales.

No estamos hablando hoy de una Ley de menor importancia, de una Ley de Protección de los

Animales. Estamos hablando de un Proyecto de Ley que afecta directamente a los derechos individuales, al derecho a la propiedad, al derecho al uso de la propiedad. Por lo tanto, no se han dado, ni en el debate a la totalidad ni hasta este momento, razones - el Partido Popular no ha dado razones- de ¿por qué quieren intervenir el mercado?, ¿por qué no participar, primero, en el mercado? y si no fuese necesario ir a la intervención.

No han dado razones de ¿por qué se proponen, en primer lugar, la expropiación?, ¿por qué tienen que endurecer la Ley nacional restringiendo los derechos individuales?, ¿por qué, en Cantabria, tienen que incrementar los derechos de la Administración en contra de lo que dicen Ustedes en Madrid, en contra de su propio discurso, en contra de su propia ideología?. ¿Por qué el Partido Popular en Cantabria tiene que arremeter contra todo lo que dice en Asturias cuando los asturianos hicieron un Proyecto de Ley de esta naturaleza y, en Madrid, con respecto de la Ley nacional?.

En nuestra opinión. No es necesario ir abiertamente a la expropiación. Es necesario, sería conveniente agotar los derechos de tanteo y retracto, participar en el mercado, respetar las leyes del mercado, para el fin que pretendemos obtener. Si eso no fuese necesario, entonces acudamos a la expropiación.

Ustedes proponen directamente la expropiación yendo a una de las leyes más restrictivas que se han podido hacer en la democracia española, a una de las leyes más duras contra la propiedad. Por eso, tampoco podemos admitir la Enmienda del Partido Regionalista porque también, haciendo un seguimiento de la Ley, establece el primer mecanismo la expropiación. Por eso no podemos aceptar esa Enmienda.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Turno en contra.

El Sr. Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Volvemos al debate anterior, cuando la Enmienda a la totalidad. El Sr. Palacio quiere saber nuestra opinión a nivel nacional pero va a conocer,

solamente, nuestra opinión a nivel regional.

Nosotros no entramos, ni arremetemos, contra nadie del Partido Popular en ninguna otra Región. Precisamente, adaptamos esta Ley que posiblemente se haya retomado de otras en este país, aquí en Cantabria, porque nosotros pensamos de esta forma.

Nosotros pensamos de esta forma y lo hacemos como pensamos para eso somos una Autonomía completamente diferente. Ya sé que esto entra en discordancia con la opinión suya pero, tal vez, no nos sentimos tan enganchados de un Gobierno centralista porque pensamos más en la Autonomía de Cantabria. Esa puede ser una de las razones.

Nosotros hemos pensado, al menos el Grupo que ampara al Consejo de Gobierno, que el orden está perfectamente expuesto, vía expropiatoria, vía de tanteo y retracto.

¿Por qué motivo?. Porque la vía expropiatoria se abre con esta Ley y por eso queremos ejercerla. La vía expropiatoria para la Diputación Regional de Cantabria se abre con esta Ley y queremos ejercerla y la vía de tanteo y retracto -como Usted sabe, conoce-, que dice que no le damos argumentos, se emplea generalmente para suelo urbano y construcciones urbanas. Eso es de conocer y, entonces, por ese motivo figura, en primer lugar, la vía expropiatoria que es lo que se coloca aquí y lo que nosotros amparamos y defendemos.

Quiero decirle que, en la Enmienda nº 6 Socialista, fue donde se aprobó -es una aclaración- los instrumentos jurídicos. También la nº 6 Socialista en Comisión, se lo digo al Grupo Parlamentario Regionalista.

El espíritu del Proyecto de Ley tiene este orden. Nosotros no queremos cambiarle y hay que tener en cuenta, porque puede dar lugar a un error de interpretación, que se va a actuar sobre suelos no urbanizables. Podemos añadir suelo no urbanizable común, genérico o simple, que ya lo he ofrecido en Comisión este calificativo para que no haya ninguna duda, no va contra suelo protegido o de otro tipo.

Nada más y muchas gracias.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Quiero aclarar una cuestión que ha aparecido respecto a la finalidad y objetivos de la Ley.

Comenta el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que existe una coincidencia entre el Proyecto del Consejo de Gobierno y las enmiendas que plantea el Grupo Parlamentario Regionalista en tema de la expropiación. Se asusta y hace una interpretación de esta presencia que, en mi opinión, es totalmente equivocada.

Digo que es totalmente equivocada por dos razones. 1ª. La expropiación, es mi opinión, es un instrumento jurídico perfectamente constitucional, regulado y que, lógicamente, puede aplicar para conseguir los fines que están encomendados a las distintas administraciones que tienen ese derecho. Lo mismo que lo tienen los Ayuntamientos, el Estado o lo debiera tener la Comunidad Autónoma.

Lo importante de la expropiación no es que exista o no ese instrumento jurídico en el Proyecto. Lo importante es que ese instrumento jurídico esté perfectamente controlado, primero, en cuanto a los fines; y, segundo, en cuanto a la forma de llevarlo a cabo.

2ª. Pretender establecer un criterio de subordinación o de valoración, respecto de los derechos de tanteo y retracto. Hay que decir que son dos cosas total y absolutamente distintas.

Es decir, ¿qué haríamos ahora con esta Ley para conseguir una serie de finalidades concretas que nosotros queremos precisar si no se mueve en absoluto, si no hay ventas, si no hay enajenaciones en Cantabria?, ¿de qué nos sirven los derechos de tanteo y retracto?. De nada, el derecho de tanteo y retracto es una instrumentación jurídica colateral de otras que tienen que ser, en mi opinión, principales. Es más, si fuéramos incluso a hablar de garantías, a lo mejor teníamos más garantías con la expropiación que con los derechos de tanteo y retracto. Entre otras cosas porque el instituto de la reversión, fundamental para que la Administración cumpla los objetivos para los que están destinado la expropiación, el instrumento de la reversión no existe en los derechos de tanteo y retracto. En principio, aunque sería discutible desde el punto de vista de la interpretación pero no existe jurídicamente establecido pero sí existe en la expropiación.

Nosotros creemos que el hecho de incluir la expropiación "antes o después" de los derechos de tanteo o retracto no supone falta de garantías. Lo que

sí queremos es que esa expropiación, que es un instrumento jurídico incluso desde el punto de vista constitucional como limitación del derecho reconocido de la propiedad privada, tiene que estar perfectamente regulado y controlado, en cuanto a sus fines y en cuanto a la forma de hacerlo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Grupo Parlamentario Socialista?

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

El Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular no nos ha aclarado absolutamente nada. Es más, nos ha metido en una confusión mayor.

¿Qué ocurre?. ¿Los derechos de los cántabros son distintos de los derechos de los españoles?, si Ustedes defienden, en Madrid, unos derechos determinados en coherencia con una línea política es que ¿esos derechos van a ser distintos de los que defiendan Ustedes en Cantabria?, ¿es posible que Ustedes puedan justificar un doble lenguaje?, ¿cómo es posible -tiene que explicar aquí- que Ustedes presenten una Enmienda a la totalidad en Asturias a un Proyecto de Ley mucho más suave, coherente, que éste, y aquí copien ese Proyecto de Ley y le endurezcan mucho más?, ¿180 kilómetros les hacen a Ustedes cambiar radicalmente de postura?, ¿es que los derechos que defienden Ustedes, para los cántabros, son distintos que los que defienden para los asturianos?.

La incoherencia es la incoherencia y Ustedes se encuentran hoy aquí con un Proyecto de Ley que va en contra de todas las críticas que han hecho contra los socialistas en los últimos diez años. Cuántas veces hemos tenido que escuchar, los socialistas, que el Partido Popular propone menor intervención de la Administración y mayor respeto a los derechos; cuántas veces hemos tenido que oír, desde el Partido Popular, que los socialistas, en la legislación que estamos aprobando en el Parlamento nacional, restringimos los derechos individuales más allá de lo necesario.

Todo eso es injusto. Cuando Ustedes vienen a Cantabria, resulta que cogen la Ley nacional, la Ley socialista, y la endurecen mucho más, la hacen mucho más restrictiva para la propiedad. Eso es lo que tienen que explicar aquí o es que acaso no gobierna el Partido Popular, ¿quién gobierna aquí entonces?.

Si en una Comunidad Autónoma, cuando tienen Ustedes -diríamos- la oportunidad de hacer realidad su discurso, resulta que hacen realidad el discurso contrario o es que su discurso solamente sirve para cuando están Ustedes en la oposición.

Otra segunda matización, Sr. Portavoz, dice que la Ley incide en los suelos no urbanizables. No es cierto, en los urbanos, las actuaciones prioritarias están pensadas para los suelos urbanos y así lo dice la Ley: suelos no urbanizables y suelos urbanos.

Con respecto a las prioridades en los instrumentos que vamos a poner en marcha. Es un criterio político, no es jurídico, uno puede pensar que lo primero a poner en marcha es la expropiación, que eso es lo que piensa el Consejo de Gobierno y el Partido Regionalista. Nosotros pensamos que no, que se puede agotar el instrumento del derecho de tanteo y retracto. Y si ese instrumento no fuese necesario, es lo que dice la Ley nacional, entonces acudamos a la expropiación, sin poner en tela de juicio la finalidad de la Ley que es la obtención de la reserva de suelo. En esto estamos de acuerdo.

Pero utilicemos, primero, los derechos del mercado, las leyes del mercado; y, naturalmente, si no hay compra, si no hay venta, si no se puede obtener la finalidad que pretendemos, vayamos al segundo. Este Proyecto de Ley ya dice lo primero, no sirve así que vayamos a la expropiación directamente. Eso es en lo que estamos en desacuerdo.

Además, teniendo en cuenta que -dice- esta Ley se encardina a la Ley nacional. Y, la Ley nacional, habla primero de los derechos de tanteo y retracto; y, en segundo lugar, del derecho a la expropiación.

Nada más y muchas gracias.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Popular?. Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: El Sr. Portavoz socialista intenta llevarnos a un discurso que no le conviene.

No le conviene, si la referencia que yo tengo no es correcta, tiene un Alcalde en la Región que quiere ir por vía expropiatoria, concretamente un polígono industrial, y encima quiere que la Diputación Regional le pague el suelo. Ahí están practicando algo que quieren que nosotros no hagamos.

Ya le he dicho antes que el Proyecto de Ley

tiene ese espíritu y queremos mantenerle.

Actuamos aquí en una Comunidad Autónoma de Cantabria, no intente establecernos conexiones con todo el país y con Europa porque ahora, en este momento, estamos debatiendo un Proyecto de Ley para Cantabria.

Todo lo que está legislado es lícito. Luego esto, cuando esté legislado, va a ser lícito y no va a ser ningún atropello para nadie.

Rechazamos la Enmienda.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Entramos en la votación de las dos enmiendas.

Enmienda nº 2, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, treinta y dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 2 Regionalista queda rechazada.

Enmienda nº 7 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, veintiún votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 7 Socialista queda rechazada.

Pasamos al Capítulo II. Están presentadas las siguientes Enmiendas números 5, 6, 7, 8, 9 Regionalistas; números 8, 9, 10, 11, 13, 13 bis y 14 Socialistas.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra, para su defensa, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, Señorías.

En primer lugar y como va a ser life motive de toda la Ley y podríamos estar refiriéndonos a ello continuamente. Tengo que decir lo siguiente y quizás es que tengo alguna deformación profesional pero, desde luego, también es mi punto de vista.

A la hora de presentar leyes, de discutir las, hay que hablar en términos políticos; a la hora de garantizar los derechos de los ciudadanos en una Ley hay que aplicar criterios jurídicos; hay que legislar bien y los derechos de los ciudadanos tienen que quedar, jurídicamente, protegidos en esa Ley, no políticamente protegidos. Políticamente protegidos supondría que cuando se conculcan vendríamos a hacer aquí una interpelación parlamentaria o haríamos una tribuna pública en la prensa o una rueda de prensa. Sin embargo, cuando están jurídicamente protegidos en la Ley, los ciudadanos pueden acudir a los tribunales para que esa Ley se aplique garantizando sus derechos.

De manera que, para garantizar los derechos de los ciudadanos en una Ley, hay que aplicar técnica jurídica no criterios políticos.

En segundo lugar. No es cierto, es total y absolutamente falso que en la legislación del Estado se establezca prioridad de un sistema o de otro. En la legislación del Estado se establece la técnica expropiatoria y se establece la técnica de tanteo y retracto.

Lógicamente, si se puede acudir por medio del derecho de tanteo y retracto no habrá que acudir a la vía expropiatoria. No olvide que los derechos de tanteo y retracto son vía indirecta una técnica de expropiación porque en teoría, aunque luego en la práctica sea discutible, a la hora de expropiar, hay que valorar a la persona expropiada los bienes de acuerdo con su valor real. Y el derecho de tanteo no supone sino que la Administración se hace con unos bienes al precio del mercado, que es el precio de venta.

De manera que establecidos esos dos principios. En primer lugar que una Ley lo que tiene es que garantizar los derechos de los ciudadanos desde el punto de vista jurídico; es decir, crear instrumentos jurídicos de defensa no criterios políticos; y, en segundo lugar, que la técnica expropiatoria está perfectamente presente en la legislación del Estado.

Es una pena que, coincidiendo además en cuestiones fundamentales en cuanto a esta Ley, se

haya detenido la crítica, precisamente, en este tema que no consideramos que sea, ni muchísimo menos, determinante en cuanto a los fines y en cuanto a las garantías.

Pretender, de alguna manera, que viene aquí el Grupo Parlamentario Regionalista con una especie de afán expropiatorio me parece desmedido e injusto.

En cuanto a las enmiendas que vamos a defender en este momento. Enmienda nº 5 al Artículo 4.

En esta Enmienda, en primer lugar, introducimos una Modificación en el Párrafo 1º, en la cual decimos que la sociedad o entidad pública con capital exclusivo o mayoritariamente público, el fin sea exclusivamente, es decir, único, la promoción o urbanización de suelo. En contra de lo que dice el Proyecto que se refiere exclusivamente a fines primordiales.

En segundo lugar y de acuerdo con la filosofía que está inspirando a nuestras enmiendas, introducimos un número 3º que yo creo que concreta claramente cuáles son los fines a los que exactamente deben estar destinados los bienes expropiados.

Así decimos que "los bienes a que se refiere este Artículo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados:

- A la construcción de viviendas de algún tipo de protección pública, cuando el uso o destino expresado en el expediente de expropiación hubiera sido el residencial.

- Al de polígonos y áreas industriales promovidos por la Comunidad, cuando el uso o destino expresado en el expediente de expropiación hubiera sido el industrial.

- A terrenos dotacionales, o equipamientos y sistemas, cuando éste hubiera sido el uso o destino expresado.

- Al uso o destino social que se hubiera expresado en el procedimiento de expropiación".

Nosotros entendemos que con la definición clara de estos fines, también en este Artículo, en donde habla que podrá ser beneficiaria de la expropiación cualquier entidad pública o sociedad con capital exclusivo o mayoritariamente público, definiendo claramente que esa sociedad cumplirá también los fines establecidos en esta Ley.

Enmienda nº 6 al Artículo 5. Simplemente es una cuestión de matiz. En nuestra opinión -entendemos- que el sistema de pago mediante parcelas resultantes de la propia urbanización o de otras similares debe ser preferente cuando el proyecto habla de "que se podrá".

Nosotros hacemos hincapié en que preferimos ese sistema de compensación que no el sistema de pago de justiprecio.

Enmienda nº 7 de Modificación del Artículo 6 a). En este tema nosotros introducimos una prohibición expresa que nos parece interesante. Es la prohibición de enajenar por parte de la sociedad beneficiaria de esos terrenos expropiados con fines urbanizables, evitando que el Gobierno Regional, por sí mismo o medio de una sociedad interpuesta, se convierta en intermediario a los únicos efectos especulativos de comprar o vender parcelas. Cosa que, lógicamente confiando en la buena voluntad, podríamos admitir pero como tenemos que establecer un sistema jurídico de garantía, independientemente de quien gobierne, no podemos admitirlo. Desde nuestro punto de vista debe imponerse la prohibición de enajenar las parcelas a la sociedad pública correspondiente.

Nuestro segundo párrafo, que es de Adición a este Artículo, ratifica este criterio y lo hace explícito.

Añadimos, mediante nuestra Enmienda nº 8, un nuevo párrafo al Artículo 6. En la que decimos "c) Mediante la cesión de suelo público para la creación y establecimiento de polígonos industriales.."; es decir, que se podrá ceder estos terrenos a estas sociedades públicas. "...promovidos por la Comunidad Autónoma e incluidos en el correspondiente programa de actuación territorial".

Desde nuestro punto de vista es muy interesando que figure expresamente esta inclusión del destino industrial de los terrenos. Mucho más en este momento, en el que creemos y hemos defendido en esta Cámara, que la Diputación Regional por medio de los instrumentos que tiene en su poder incida en la solución de los problemas industriales de Cantabria.

Este es uno de los ejemplos de cómo sí existen instrumentos jurídicos en la Comunidad Autónoma, a disposición del Gobierno Regional, para modificar, ayudar a resolver, el problema industrial gravísimo que tiene nuestra Región y que es de desgraciada actualidad.

Nuestra Enmienda nº 9 de Adición al Artículo 6º. Dice "d) Los ingresos obtenidos por la gestión urbanística mediante enajenación de terrenos adquiridos por el Patrimonio mediante la constitución o ampliación de reservas regionales de suelo,..".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón Sr. Diputado.

Rogaría a los Sres. Diputados mantuviesen silencio.

Gracias.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Los ingresos obtenidos por la enajenación lógicamente con los criterios y en base al punto 2 del propio Artículo que no modificamos, es decir, mediante oferta pública. "...se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Regional del Suelo".

Responde esta Enmienda, en nuestra opinión, a garantizar que las situaciones urbanísticas derivadas de esta Ley cumplen los fines establecidos. Precisamente evita, desde ese punto de vista, que se puedan aplicar o emplear los instrumentos jurídicos -ahora si- que esta Ley establece como fuente de recursos regionales, lo cual no es su finalidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Turno en contra.

D. José Antonio Arce tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La Enmienda nº 5 Regionalista intenta añadir el párrafo 3 al Artículo 4º precisando el destino de los terrenos expropiados. Lo cual va explícito e integrado en el expediente expropiatorio, se ciñe necesariamente o exclusivamente a lo establecido de usos residenciales, industriales, dotacionales, según determina el Artículo 1º.1. Todo expediente expropiatorio lleva el uso o el fin que se persigue con esta expropiación, lo cual va explícito en él.

La Enmienda nº 6 es una cuestión de matiz como ciertamente dice. El texto del Proyecto de Ley dice que dicho pago se podrá efectuar con parcelas resultantes de la propia actuación y precisa, el Grupo Regionalista, un más exacto criterio en el pago de las expropiaciones y, concretamente, propone

preferentemente.

Sí es una cuestión de matiz pero nosotros conservamos el texto del Proyecto de Ley.

Enmienda nº 7 de Modificación del Artículo 6 a). Es muy similar a la Enmienda nº 14 Socialista. La procedencia de mantener la posible enajenación de las parcelas resultantes tiene una explicación. En un momento dado, se puede proceder, según está previsto en el Proyecto de Ley, pero llega un momento en que una empresa a la cual se destina un suelo, por circunstancias o imprevistos, puede desaparecer o puede tener una quiebra; y, en ese momento, con esas parcelas hay que hacer algo y puede procederse a una enajenación. Es solamente una previsión para un caso de fuerza mayor -vamos a llamarlo así-.

Enmienda nº 8 de Adición del Párrafo c) al Artículo 6. Que la posibilidad de cesión de suelo puede entenderse incluida en el apartado a) del presente Artículo 6º, por lo que sería innecesario.

Nosotros entendemos que esa posibilidad que quieren introducir va en el apartado a) del propio Artículo 6.

La última Enmienda que presenta este Grupo, la número 9 en cuanto al destino de los ingresos. Nosotros pensamos que el Grupo gobernante en cada momento es el que tiene que marcar el destino de esos ingresos, en un Proyecto de Ley no puede ir prefijado ni debe ir sino que es una cuestión de matiz político que, cada Gobierno, hará lo que crea oportuno para los distintos asuntos que tenga en esos momentos con más prioridad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?. Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ:
Simplemente para decir que esa sociedad pública, salvo que entendamos que estos terrenos van a ir a parar a las sociedades privadas, no va a quebrar. La sociedad pública tendrá detrás el capital de la Diputación Regional, lógicamente, de manera que no es esa la razón de que pueda enajenar los terrenos. Evidentemente, se conseguiría la misma finalidad simplemente con lo que nosotros planteamos y parece

mucho más razonable que los terrenos reviertan a la Diputación Regional en caso de que la sociedad, a la cual han ido atribuidos, no pueda cumplir los fines para los cuales estaban expropiados.

Simplemente, con ese derecho de reversión y con la responsabilidad que, en todo caso, incumbe a la Diputación Regional, lógicamente, estarían garantizadas en los fines que pretende el Grupo Popular o que ha expresado su Portavoz y los que presenta y plantea este Grupo.

Quiere decir que las razones de oponerse a la Enmienda no son esas. Las razones son que, precisamente, se pretende utilizar a ese tipo de sociedades como intermediarias. Que es lo que nosotros hemos dicho, nosotros denunciarnos y lo que, lógicamente, luego el futuro nos va a demostrar.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. No interviene.

¿Grupo Parlamentario Popular?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

La Enmienda nº 7 Regionalista insiste en que parece ser que no es esa la precisión, cuando se habla de enajenación de terrenos. Nosotros le decimos que sí, que es esa posible circunstancia que puede ocurrir.

Rechazar las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Defensa de las Enmiendas número 8, 9, 10, 13, 13 bis y 14 Socialistas.

D. Angel Duque, Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Duque ¿en la Junta de Portavoces entendí que este grupo de enmiendas van a ser defendidas por el Sr. Duque o por el Sr. Palacio?.

El tiempo máximo que tienen los dos son quince minutos. Naturalmente, en el momento que se retire el Sr. Duque continuaría el Sr. Palacio y se

aplicaría.

EL SR. DUQUE HERRERA: Sí, gracias Sr. Presidente. Señorías.

Así es el acuerdo que ha habido en la Junta de Portavoces y esa es la idea que tiene este Grupo.

Yo salgo fundamentalmente a esta Tribuna para defender nuestra Enmienda nº 13 que se refiere a la eliminación total del Artículo 3º de esta Ley.

Creo que no es presuntuoso por mi parte asegurar que, en este momento, salgo en representación de gran parte de los Alcaldes de esta Región para defender la eliminación de este Artículo.

Nosotros estamos convencidos de que la introducción de este Artículo en esta Ley es un cuerpo extraño, un elemento de seguridad del que el Consejo de Gobierno quiere dotarse para poder hacer una serie de actuaciones que no alcanzamos bien a saber cuáles son. Pero que tenemos la seguridad de que ésta es la intención última que guía al Consejo de Gobierno.

Son muchos los Ayuntamientos de esta Región que han aprobado mociones en estos Ayuntamientos, algunos gobernados por el Partido Popular, incluso, hay Ayuntamientos gobernados por otros partidos, pero que han salido adelante las mociones con los votos favorables de concejales del Partido Popular y de la UPCA. Esto es un hecho que está constatado en los acuerdos de estos plenos, por lo tanto es un hecho incuestionable que ahí está.

Este Artículo lo que hace es afrontar de una manera total contra la Autonomía Municipal. Nosotros sabemos que la Autonomía Municipal, en esta materia, está perfectamente respaldada por la Ley de Bases de Régimen Local. Donde el Artículo 25.2.b) dice que los Municipios tienen competencias sobre ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Si estas competencias las vemos a través de los artículos 2 y 7 del mismo texto legal, donde se dice cuáles son todas y cada una de las razones por las cuales estas competencias son absolutamente exclusivas de los Ayuntamientos, llegamos a la conclusión de que, con este Artículo, se afronta contra la Autonomía Municipal y, además, se está, de alguna manera, incurriendo en un acto de inconstitucionalidad.

Las mociones que se han presentado en los Ayuntamientos arguyen distintas razones para cimentar esta oposición a este Artículo. Yo quiero aquí

recoger una razón, unos argumentos, que están recogidos, a su vez, en el Diario de Sesiones nº 147 de la Junta General del Principado de Asturias. Hace un año un compañero del Partido Popular, Portavoz en ese momento en dicha Junta, decía.

Esta Ley fomenta la arbitrariedad -decía de la Ley asturiana-, contribuye abiertamente a incrementar la especulación y la picaresca en la materia y es manifiestamente legal por facilitar el desarrollo urbano del suelo que ha de ser preservado. Lo decía de una Ley que, por supuesto, no recoge este Artículo 3º y de la cual -digamos- se ha copiado ésta pero con los cambios que ya mi compañero, Miguel Angel Palacio, acaba de exponer, anteponiendo la expropiación al tanteo y retracto.

Estos son los dos grandes cambios que tiene esta Ley respecto de la Asturiana. Esa Ley asturiana que era tan mala para Ustedes, como muy bien acabo de indicar porque son palabras textuales de su compañero en el Principado de Asturias.

Señorías tenemos en estos momentos, todavía, una oportunidad de evitar semejante desatino. Ya existen en la Ley suficientes resortes que le permiten al Consejo de Gobierno invertir, intervenir, con garantías para conseguir el fin que pretenda. Fin, si es de reserva de suelo para usos de interés público o social, lícito por supuesto; no pongamos este arma en sus manos, es un arma más, tiene suficientes armas ya. Los Ayuntamientos lo que necesitan es apoyo, respeto, indicaciones concretas y claras de cómo tiene que ser su planeamiento. Tenemos una Ley de Ordenación del Territorio que hay que sacar adelante y, a través de planes sectoriales, especiales, ir determinando cómo tiene que ser el urbanismo en las distintas zonas de esta Región. Ahí sí que se les puede decir a los Ayuntamientos aquí quiero esto y aquí esto otro, que esa sí que es una facultad que tiene el Consejo de Gobierno y que no está ejerciendo porque no está desarrollando estas leyes.

El otro día, en la comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, que es el responsable de este asunto, se veía como en el ejercicio de 1991 no se había gastado la Diputación Regional nada más que 8.000.000 pesetas en planeamiento del dinero que tenía -que no era mucho- aproximadamente unos 40.000.000 pesetas -más o menos, no recuerdo ahora bien la cantidad-. Ese es el gran problema que hay aquí.

El gran problema que hay aquí es que no se quiere planificar. Porque los planeamientos concretos nos amarran, no nos dejan después hacer aquellas

cosas que nos apetece en determinado momento. Eso tiene que ser proscrito en una Administración seria.

Por lo tanto, dotemos a los Ayuntamientos de estas líneas generales, aconsejémosles, ayudémosles, que falta les hace; pero, desde luego, no tratemos de invadir sus competencias. Yo pronostico, desde aquí, que este Artículo ha de ser un elemento más de conflicto en esta Región, uno más que añadir a los muchos conflictos que ya tenemos; este Artículo va a traer cantidad de enfrentamientos entre Ayuntamientos y la Diputación Regional, no nos llamemos a engaño. Esto va a ser una realidad en el futuro, por lo tanto no podemos cerrar los ojos ante esta situación.

Apruébese hoy este Artículo y yo garantizo que los Ayuntamientos recurrirán todas y cada de las acciones que emprenda el Consejo de Gobierno al aplicar este Artículo. Porque va a ser un derecho constitucional que tienen recurrir las acciones derivadas de la aplicación de este Artículo. Esto es lo que vamos a sembrar con este Artículo que se ha metido de rondón en esta Ley. Eso es lo que vamos a asegurar más conflictos en Cantabria, ya son muchos los motivos de conflicto, los tratos discriminatorios que se está teniendo con gran parte, no sólo socialistas, de los Ayuntamientos de esta Región, cada día es más la queja en este sentido. Metamos este Artículo y ya es lo que nos faltaba en esta Región.

Gracias Señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Duque.

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Enmiendas números 8 y 9 del Grupo Parlamentario Socialista.

Se trata de establecer las prioridades políticas que habrá que articular de acuerdo con unos instrumentos jurídicos. Las Leyes, los instrumentos jurídicos, se elaboran de acuerdo con unas prioridades o con unos contenidos políticos en nuestra opinión.

La Ley nacional es un marco de actuación para las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos que establece los derechos de tanteo y retracto y establece los derechos de expropiación.

Cuando los socialistas hemos tenido que concretar esos derechos autonómicos en una ley autonómica -ahí está el ejemplo de la Asturiana- reducimos únicamente las expropiaciones a las áreas establecidas para los derechos de tanteo y retracto, como criterio político. ¿Puede ser acertado o equivocado? pero ese es nuestro criterio. Y lo que nos llama la atención es que -como decía anteriormente- aquellos que nos acusan de restringir los derechos individuales constantemente, resulta que, cuando tienen la primera oportunidad, los restringen mucho más.

La Enmienda, que presentamos al Capítulo II, el texto, dice que sean las expropiaciones en primer lugar y que los derechos de tanteo y retracto sean subsidiarios o sean prácticamente inexistentes. Nuestra propuesta es que sea justamente lo demás, hay que añadir que, si el Proyecto de Ley incide en esa voluntad o en esa vocación expropiatoria, además lo hace sin límite, cualquier terreno de Cantabria sin límite, sin plazos.

En la Ley asturiana se dan unos plazos, si los terrenos están sujetos durante 8, 10 años a un área que sea constitutiva de reserva de suelo y durante ese tiempo no se materializa, habrá que liberar esos terrenos. Aquí, sin plazos, sin planes; la Comunidad Autónoma puede desarrollar planes sectoriales, sin planeamiento porque cuando llegan a un Ayuntamiento y el planeamiento no se lo consienten, que el Ayuntamiento cambie el planeamiento; sin planeamiento, sin directrices territoriales; es decir, es la Ley de expropiación más dura que se ha hecho en la Democracia española.

Enmienda nº 10. Si los criterios políticos son importantes yo creo que mucho más o tan importante es que esos criterios políticos se adapten a nuestro Estado de Derecho. Este Proyecto de Ley llega hasta vulnerar la Ley nacional; por ejemplo, en el Artículo 2.1.b) se han ampliado los motivos para proceder a las expropiaciones, no sólo para constituir reservas de suelo, sino para obtener terrenos urbanos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial. La Ley nacional lo permite pero, a continuación, añade, pone una condición a la Administración, que desarrolle un plan sectorial. Ustedes pueden expropiar terrenos para viviendas sociales pero tendrán que desarrollar un plan sectorial, esa es la obligación del Artículo 78 de la Ley nacional. La obligación que se impone la Administración nacional y que impone al resto de las Administraciones.

Aquí se vulnera y este es un Artículo de cumplimiento pleno, luego no es un Artículo que las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos se le

puedan saltar. Aquí se incumple, en nuestra opinión, el Estado de Derecho.

Pero si esto fuese poco, para añadir más arbitrariedad a la Ley, dicen que la Ley se extiende en esos derechos expropiatorios a usos de interés social. ¿Cuáles son los usos de interés social?. -Como decía mi compañero- el interés social es un concepto jurídico indeterminado, ¿qué es el interés social?, un taller que crea dos puestos de trabajo, un pub, un casino. Puesto que, sí al interés social le añadimos el otro término que utiliza la Ley que es de dotaciones, no habla de equipamientos y sistemas como sería conveniente desde el punto de vista urbanístico, sino dotaciones e interés social. Por esa razón, nosotros proponemos que, al ser conceptos jurídicos indeterminados, especificados en esta Ley para favorecer la arbitrariedad, su supresión. Mucho más, si tenemos en cuenta que no son necesarios, que se pueden concretar perfectamente esos conceptos.

Enmienda nº 11. Como tiene relación con la Enmienda nº 19 y ésta fue aceptada parcialmente, la Enmienda nº 11 la retiramos.

Enmiendas números 13 y 14. Son Enmiendas de cuestiones menores, que intentan evitar conflictos a la sociedad, a los particulares o ajustar la Ley a Cantabria y a las leyes de Cantabria.

-Ya digo- las Enmiendas 13 y 14 son menores.

El texto propone que, para pagar el justiprecio, se pague con parcelas del mismo área o de áreas distintas. Nuestra Enmienda propone que se pague la expropiación con parcelas resultantes en la misma área.

Aquí vemos que también puede existir un problema. Si hay acuerdo entre la Administración y el propietario no hay ningún problema para pagarle en dinero, en la parcela resultante en la misma área o en parcela resultante en área distinta; el conflicto puede venir si hay desacuerdo y, si hay desacuerdo, la Ley nacional dice que se pague en la misma área si las unidades de actuaciones discontinuas tienen que ser voluntarias no pueden ser forzosas. De tal manera que ese propietario se agarraría al derecho que le concede la Ley nacional para que se le pague en el mismo área de reparto.

Enmienda nº 14. Pretende ajustar el texto legal a Cantabria, no a Asturias, porque la Ley está copiada íntegramente de la Ley asturiana sin tener en cuenta que hay un aspecto que existe en Asturias y

no en Cantabria.

El texto dice que las parcelas se adjudicarán directamente a una entidad pública o sociedad que actúe de promotor. Correctamente de acuerdo; añade, esa sociedad u otras sociedades que las puedan vender conforme a la modalidad de esa propia sociedad; y, el tercer aspecto, es que las venda el Consejo de Gobierno en concurso público. Nosotros estamos de acuerdo en que el Consejo de Gobierno las pueda vender en concurso público, estamos de acuerdo también en que las pueda adjudicar directamente a una entidad pública o sociedad que actúe de promotor; pero, no estamos de acuerdo en el siguiente apartado, puesto que -diríamos- está metido en la Ley asturiana como solución a una serie de conciertos y convenios que existen entre el Gobierno Asturiano y la Asociación de Promotores y Constructores para la promoción de la vivienda pública.

Aquí eso no existe y como los a) y c) no solucionan el problema, proponemos que se modifique este Proyecto de Ley eliminando esa parte del Artículo que afecta únicamente a las condiciones asturianas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Turno en contra.

El Sr. Arce Bezanilla por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Comienzo por responder al Portavoz Sr. Palacio.

Enmienda nº 8. Ya hemos hablado suficiente del orden que quiere establecer el Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno en cuanto al derecho de tanteo y la expropiación. De esto no vamos a seguir comentando absolutamente nada.

Enmienda nº 9 nos parece innecesaria. Ya lo hemos contestado así en otras ocasiones porque quiere establecer una coordinación entre derechos de tanteo y retracto y la vía expropiatoria, nosotros queremos mantenerlos completamente separados aunque, en algunos casos, puede coincidir este tipo de actuación.

Enmienda nº 10 de Supresión del Apartado 1.b) del Artículo 2º. No procede esta Supresión, evidentemente la constitución de reservas regionales

de suelo pueden producir esos terrenos que en el planeamiento vigente y en cada municipio no se encuentren ya destinados a la finalidad pretendida.

Seguimos manteniendo la misma opinión que teníamos. Debe diferenciarse la expropiación destinada a la construcción de reservas regionales de suelo de la prevista para obtención de terrenos que en el correspondiente planeamiento estén destinados para la construcción de viviendas de protección oficial. Entendemos que esto tiene que ir completamente separado, por lo cual este apartado debe seguir en pie.

Enmienda nº 13. Hablaremos posteriormente de ella.

Enmienda nº 13 bis. Esta que tanto hemos hablado de ella en otra ocasión. Sí queremos recordar al Portavoz Socialista que va en contradicción con la número 3 que modifica el segundo párrafo del Preámbulo, en el que al final se reconocía esta posibilidad. Concretamente, la Enmienda Socialista nº 3, al final del Preámbulo, exponía "...Dadas las características de la expropiación, se establece como preferente el procedimiento de tasación conjunta, que incluye la posibilidad de efectuar el pago del justiprecio con parcelas resultantes o con otras cuyo aprovechamiento urbanístico sea equivalente".

Luego, en la Enmienda nº 3, en el Preámbulo que Ustedes ofrecían, ya reconocían que esto podría ser; ahora, sin embargo, lo pretenden enmendar aquí.

Nosotros seguimos en la tesitura de que el pago se efectuará con las parcelas resultantes de esa actuación urbanística o con otras de otras zonas, al menos, equivalentes o superiores.

Enmienda nº 14 Socialista de Modificación del Artículo 6º.a) sobre la adjudicación de las parcelas. Seguimos manteniendo lo mismo que hemos expuesto para el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, que tiene siempre que quedar esa vía abierta de la posible enajenación de las parcelas.

En la Enmienda nº 10 también ha hablado de algo jurídico que no estaba delimitado. En los expedientes que se hacen para construir, sobre el Artículo 44.2, siempre se habla de utilidad pública o de interés social. Tampoco ahí aparece una delimitación muy concreta, con lo cual quiere decir que ese interés social está recogido en otras leyes.

La Enmienda nº 13 presentada, del Artículo 3º, el Portavoz nos habla de una serie de cuestiones que intentaré contestar.

En principio habla de muchos Ayuntamientos. Nosotros concretamente, este Portavoz, tiene noticia de 10 Ayuntamientos que han presentado en sus correspondientes plenos, 10 de cada Región es un 9,8 por ciento; al menos, es lo que nos ha llegado aquí, al Grupo Parlamentario Popular.

¿Qué representa a los Ayuntamientos de Cantabria?. Nosotros tenemos que decirle que los Ayuntamientos del Grupo Parlamentario Popular los representan nuestros propias personas, nuestros Alcaldes; ellos serán los que tengan que decir, más adelante, lo que les parece el Artículo 3º que no es tan malo, ni tan trágico como se quiere aquí representar.

El Artículo 3º de esta Ley no atenta contra la Autonomía Municipal. Ya hemos dicho en otras ocasiones que complementa esa Autonomía, actúa exclusivamente sobre suelo no urbanizable; y, añadimos, suelo no urbanizable común, suelo no urbanizable genérico, suelo no urbanizable simple. Cualquier tipo de apelación es posible introducir aquí, que tengan tranquilidad los Ayuntamientos, los Alcaldes en este aspecto, que no se va a actuar con este Artículo 3º en otro suelo que no sea no urbanizable común.

Ese suelo no urbanizable común quiere decir que ha quedado ahí sin calificar. Si está clasificado como tal pero ningún tipo de calificación. Ha quedado ahí y entonces, en ciertos momentos, según el Proyecto de Ley, habrá que hacer uso de él.

¿Cómo se hace uso de él?. A través de lo que determina el Proyecto de Ley, lo cual tiene toda seguridad jurídica para poder actuar.

Se habla también de un plan urbanístico a nivel regional. Nosotros no tenemos conocimiento de que exista un plan nacional que debe ser el primero que debe redactarse. Al no existir plan nacional, el Gobierno nacional actúa con leyes sectoriales, lo cual es posible en este caso actuar con una ley sectorial que puede ser ésta aunque la directriz regional no exista. Tampoco existe el plan nacional y, sin embargo, el Gobierno central actúa con leyes sectoriales.

Invadir competencias. No estamos de acuerdo -vuelvo a repetir- con la invasión de las competencias. Porque si miramos a quién corresponden las competencias en Urbanismo, el Estatuto de Autonomía de Cantabria, Título II Artículo 22 Tres dice "la Diputación Regional de Cantabria tiene competencia exclusiva en las materias que a

continuación se señalan, que serán ejercidas en los términos dispuestos en la Constitución. Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda".

¿Qué competencias tiene la Diputación Regional de Cantabria?, ¿las tiene todas el Municipio?. Se supone que tiene que tener alguna y es el momento de ejercerlas a través de este Proyecto de Ley y a través de esta Ley.

En los debates anteriores también se ha establecido la posibilidad de llegar a una nueva redacción transaccional. Los Sres. Diputados lo han rechazado, Sres. Portavoces es una pena. La verdad es que este texto nos parecía muy oportuno; es un texto que está basado en el Artículo 47.2 de la Ley del Suelo; es algo que, realmente, nosotros nos prometíamos darlos una noticia feliz y, además de eso, asegurábamos que ese suelo no urbanizable le calificábamos como común o genérico -como se quisiera-. Es algo que se ha rechazado pero que todavía dejamos abierto aquí en este momento por si se quiere introducir este texto alternativo que nosotros proponemos para el Artículo 3º.

Conflictos en Cantabria. Conflictos en Cantabria, en Asturias, en Vizcaya, en Andalucía, en Galicia, en todo el País. Cantabria no es solamente la zona conflictiva, el país está en conflicto y que se busque quién origina esos conflictos y quién tiene la culpa de ellos.

Cantabria es una zona más de conflicto, España está en conflicto completa; no sólo Cantabria, es toda España, está en conflicto completa y seguirá estando mientras estemos en la situación actual.

Que es inconstitucional. Nosotros tenemos los datos suficientes para saber que esto no es constitucional y, en ese momento, el que crea que es anticonstitucional lo que tiene que hacer es recurrir pero con la seguridad que va a tener de que ese recurso no le va a ganar; ese recurso le tiene perdido completamente porque así como se dice que es anticonstitucional nosotros tenemos jurisprudencia en el sentido de que este Artículo es viable.

Hablando de otra serie relacionadas con el mismo tema. La Ley de Carreteras de 1988 porque está clarísimo que la Diputación Regional teniendo las competencias en este aspecto no puede actuar en un suelo municipal; pero, sin embargo, el Gobierno central o el Estado no teniéndolas sí puede actuar. Si puede actuar y vemos que actúa en distintos aspectos ¿en cuáles concretamente?. En muchos: trazado de carreteras, ferrocarriles, diseño de puertos, cosas y

otra serie de cuestiones que se plantean; y, concretamente, haciendo lectura de la Ley de Carreteras del año 1988 veo algo muy concreto que a nosotros nos dice por qué el Estado, no teniendo competencias, puede actuar en los Municipios y la Diputación Regional, teniendo las competencias transferidas, no puede actuar.

Concretamente el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras de 1988 dice que "cuando se trate de construir carreteras o variantes no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente de los núcleos de población a los que afecten, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá remitir el estudio informativo correspondiente a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas...".

"En caso de disconformidad, que necesariamente habrá de ser motivada, el expediente será elevado al Consejo de Ministros, que decidirá si procede ejecutar el proyecto, y en este caso ordenará la modificación o revisión del planeamiento urbanístico afectado...". Esto lo pueden hacer sin tener competencias. Aquí están las competencias y no se puede hacer absolutamente nada.

El Artículo 47.2 de la Ley del Suelo de 1976 permite y establece posibilidades mayores aún. Establece posibilidades de revisión, cuyas competencias las tenía antes el Ministro de turno, y unas propiedades mucho más amplias que las que establece este Artículo 3º.

Este Artículo 3º, en realidad, lo que hace es encorsetar la actuación sobre suelo no urbanizable, el Artículo 47.2 es mucho más amplio -como digo-, aparte de suplementar la Autonomía Municipal para las actuaciones en suelo no urbanizable y de esta forma atenerse estrictamente a lo que dice el Proyecto de Ley.

Nosotros mantenemos este texto del Proyecto de Ley, en principio del Artículo 3º, y también les ofrecemos, a los Grupos de la oposición, el texto alternativo a través de una Enmienda Transaccional que se puede efectuar aún en esta Cámara, al Artículo 3º que ya conocen Ustedes y que les he entregado por escrito.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?. Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: El Grupo Parlamentario Regionalista en general se va a abstener en las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, salvo en dos casos.

Enmienda nº 9. En la cual me da oportunidad, quizás, para ver cuál es el sentido de esta discrepancia en cuanto al tema de la expropiación y el derecho de tanteo y retracto. En este tema vamos a estar de acuerdo porque no se trata de jerarquía o preferencia por un sistema o por otro sino de delimitar, precisamente a determinado tipo de terrenos, el ejercicio de la facultad de expropiación.

Estamos de acuerdo porque precisamente la delimitación de ese tipo de terrenos está sujeta a unas garantías, a unos requisitos de información pública, de conocimiento de los Ayuntamientos afectados, de los particulares afectados, etc, que consideramos que visto como está la Ley y las garantías que hay que introducir a la expropiación, nos parecen muy interesantes. En ese sentido, votaremos que sí a la Enmienda nº 9, de limitar la expropiación a terrenos que previamente hayan sido delimitados como sujetos a derechos de tanteo y retracto.

También vamos a votar afirmativamente a la Enmienda de Supresión del Artículo 3º. Esta Enmienda, en primer lugar, el Grupo Parlamentario Regionalista había presentado una Enmienda de modificación leve al Artículo 3º que tenía sentido, dentro de lo que eran todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista, ya que referían ciertas garantías a otros artículos de la Ley, cuya modificación no ha sido aceptada por el Consejo de Gobierno.

Incluso, aún aceptando nuestras enmiendas, vimos, después de suficientes conversaciones y análisis, el peligro de introducir el Capítulo III dentro de nuestro propio proyecto. De manera que votaremos afirmativamente a la Enmienda de Supresión nº 13 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. Sr. Duque.

EL SR. DUQUE HERRERA: Gracias Sr. Presidente.

Posicionarme, en nombre de mi Grupo, sobre

todo en lo que se refiere a la oferta que nos ha hecho el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en cuanto a ese nuevo texto.

Este texto ya se vió en Comisión y lo único que hace es introducir más inseguridad. Habla de que podrá ordenar motivadamente la modificación del planeamiento municipal...etc. Este texto lo único que hace, por un lado, demostrar la inseguridad que tiene el Grupo Parlamentario Popular de ese Artículo porque estoy convencido de que el Grupo Popular, en su fuero interno, sabe perfectamente que ese Artículo, tal y como está redactado, como está metido en el texto de este Proyecto de Ley, es una auténtica bomba; y, por lo tanto, pretende suavizarla, dando un lavado de cara que, realmente, no arregla absolutamente nada.

Por supuesto, rechazamos este nuevo texto. Lo que queremos es lo que pretendía nuestra Enmienda eliminar ese Artículo.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular trata de darnos lecciones de las competencias que tiene la Diputación Regional en materia urbanística. Nadie discute semejante cosa, él lo ha leído, tiene competencias en ordenación del territorio, ciertamente; pero no las ejerce y, de ahí, vienen muchos de los problemas que estamos padeciendo en esta Región.

Los Ayuntamientos sabemos mucho del daño que nos hace todo eso porque, cuando se planifica, se planifica un poco a ciegas. ¿Tiene competencias en la aprobación de planeamiento?. Claro que sí, como que es quién aprueba definitivamente los planes de urbanismo; los Ayuntamientos no hacen más que proponer un sistema de ordenamiento que el Ayuntamiento ha querido para sí mismo encardinado en unas normas generales que en este caso, en Cantabria, no existen, y luego la Diputación Regional - la Comisión Regional de Urbanismo- es quién tiene la potestad de aprobar definitivamente estos planeamientos.

Lo sabemos muy bien, Sr. Arce, todo eso. Y no creo que eso desvirtue para nada los argumentos que yo expresé en mi primera intervención.

El tema donde nos dice que hay leyes que, de alguna manera, inciden para que los Ayuntamientos se vean obligados a planificar de determinada manera. Claro que las hay, aquí podríamos tener la Ley de Ordenación del Territorio, la Ley de Carreteras de Cantabria -no la tenemos-, y el Estado sí, por eso el Estado le puede decir a un Ayuntamiento aquí está mi Ley de Carreteras, planifique Usted de esta manera. La

Diputación Regional de Cantabria no tiene un Plan de Carreteras, las ha hecho pero no tiene un plan, no ha venido a esta Asamblea, no es una Ley. Realmente, esa Ley sí que podría decirles a los Ayuntamientos respéteme este suelo porque por aquí quiero pasar yo con una determinada carretera, que es lo que dice el MOPU. Los Ayuntamientos que son, en este caso no quiero hablar como Alcalde sino como Diputado, muy obedientes en esas cosas, muy respetuosos con la Ley, lo cumplimos y lo aceptamos porque, bien sabe la Diputación Regional que los Ayuntamientos casi siempre se pliegan al diálogo, al planeamiento conjunto. Lo que pasa es que, cuando no existen líneas generales, todo ello nos lleva a situaciones siempre conflictivas.

Por lo tanto, Sr. Arce, no creo que los argumentos que Usted ha expuesto, de alguna manera, desvirtuen los que yo expuse primeramente. Luego, el tema de la inconstitucionalidad, ciertamente es un tema que solamente se sabe después de que el Tribunal Constitucional se pronuncie. Sin embargo, yo le quiero citar los argumentos que su compañero, el Sr. López-Medel, ha dado en el Ayuntamiento de Santander, ha dejado perfectamente clara la inconstitucionalidad de este Artículo.

Nosotros vamos a mantenernos en la eliminación de este Artículo y dejo la palabra a mi compañero para que se posicione respecto a las otras enmiendas que vamos a mantener, salvo la que se ha retirado previamente.

Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Grupo Parlamentario Popular?.

El Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Para seguir un poco y atender la postura que ha presentado el Portavoz Socialista he recogido unas notas en las cuales voy a manifestarle lo siguiente.

La inseguridad de este Artículo. Nosotros sinceramente -creáselo Usted-, por parte del Grupo Parlamentario Popular, no la tenemos, la tienen Ustedes. La tienen algunos de Ustedes porque tal vez algunos no, los que temen que esto cuando sea Ley no se realice como a Ustedes les apetezca pero esto no es cuestión de gusto, es cuestión de aplicar una Ley.

Una Ley que se va a aplicar porque en ciertas actuaciones, que son necesarias, como es la reserva regional de suelo en distintos aspectos como residencial, industrial o dotacional, es necesario hacerla y ante la posible obstrucción que presente un Ayuntamiento de esta Región, habrá que tener alguna herramienta -como Ustedes han definido-, una Ley concreta y clara para decirle que tiene la obligación de hacer eso y de atender unas actuaciones que son supralocales.

Hay que tener en cuenta que la Diputación Regional tiene unas competencias en urbanismo - como hemos comentado-, ya hablaremos de ordenación del territorio y de otras cuestiones. Las actuaciones que se pretenden hacer son de ámbito superior al Municipio y las actuaciones supralocales son, por rango, superiores a las municipales y por derecho la competencia la tiene la Diputación Regional de Cantabria, hasta en urbanismo. Esto hay que reconocerlo y hay jurisprudencia sobre ello (si quieren la cito que la tengo aquí).

Inseguridad. En absoluto; efectividad, sí ¿por qué efectividad?. Porque de esta forma este suelo se puede conseguir en muy poco tiempo, en tiempo razonable. Las cosas en urbanismo, en ciertos aspectos, son algo lentas pero en un tiempo razonable. ¿Qué ocurriría si esa Ley de Ordenación del Territorio, que está aprobada, estaría desarrollada?. Yo les puedo comunicar que está en vías de desarrollo y, si buscamos una directiva regional para actuar en estos suelos, posiblemente el proceso nos llevaría dos o tres años.

Un proceso en dos o tres años en los cuales perderíamos este intento, sobre todo en viviendas que se quieran realizar desde el Gobierno central y desde la Diputación Regional. Lo cual sería una pérdida estimable de tiempo y posiblemente de la construcción de esas viviendas y hay que tener este factor en cuenta.

Por otra parte, la Ley de Ordenación del Territorio Regional ya está hecha, está efectuada, estamos esperando al Plan nacional, al menos nosotros tenemos algo.

No sean temerosos, estén tranquilos, esta Ley va a resolver bastantes más problemas de los que Ustedes creen. El espíritu de la Ley es para operar de una forma normal pero ya sabemos que de los 102 Ayuntamientos solamente han contestado diez; concretamente, el Ayuntamiento de Santander no ha hecho un Pleno en el cual quiera impugnar este Artículo 3º y tengo también la consideración o, al

menos, se me ha dicho personalmente que D. Jesús López Medel no ha preparado ningún informe, lo que ha hecho han sido unos comentarios pero, desde luego, el informe no lo he visto.

Además, D. Jesús López Medel es un Sr. a opinar más con toda la categoría jurídica que tiene pero es que hay muchos Sres. en este país que opinan y, sin embargo, aquí está la jurisprudencia, con todo lo respetable que sea este Señor y los demás. El informe, desde luego, le he recabado y no me le han entregado, a mí se me ha dicho que son simplemente unos comentarios.

Entendemos que la voluntad política de desarrollar este Proyecto de Ley existe por parte del Consejo de Gobierno, por parte del Grupo Político, lo vamos a apoyar. Concretamente, en este artículo, le vamos a defender tal y como está por lo cual rechazamos la Enmienda socialista ya que, tampoco, han tenido la gentileza de aceptar nuestra Enmienda Transaccional que, ciertamente, mejoraba en cierto aspecto el Artículo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Finalizadas las intervenciones pasamos a votar las enmiendas a este Capítulo. Votando en primer lugar las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Enmienda nº 5 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 5 queda rechazada.

Enmienda nº 6 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, diecinueve votos en contra y trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 6 Regionalista queda rechazada.

Enmienda nº 7 presentada por el mismo

Grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, diecinueve votos en contra y trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 7 queda rechazada.

Votación de la Enmienda nº 8 del Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, diecinueve votos en contra y trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 8 queda rechazada.

Enmienda nº 9 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, diecinueve votos en contra y trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 9 queda rechazada.

Pasamos seguidamente a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda nº 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 8 Socialista queda rechazada.

Del mismo Grupo. Enmienda nº 9

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna

abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 9 Socialista queda rechazada por quince votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna abstención.

Enmienda nº 10 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE ((Pajares Compostizo): La Enmienda nº 10 queda rechazada.

La Enmienda nº 11 ha sido retirada.

Pasamos a votar la Enmienda nº 13 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 13 queda rechazada.

Del mismo Grupo Parlamentario Socialista. Enmienda nº 13 bis.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 13 bis queda rechazada por el resultado indicado por el Sr. Secretario.

Finalmente, Enmienda nº 14 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La

Enmienda nº 14 queda rechazada.

Pasamos a debatir y votar las enmiendas correspondientes al Capítulo III. A este Capítulo están presentadas las Enmiendas números 10 y 11 del Grupo Parlamentario Regionalista; enmiendas números 15, 16, 18 y 20 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para defensa de sus enmiendas tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

La Enmienda nº 10 modifica los párrafos 1, 2 y 3 del Artículo 7 del Proyecto de Ley presentado por el Consejo de Gobierno.

Establece los siguientes criterios. En cuanto al número 1 establece un segundo párrafo que dice "el derecho de tanteo y retracto que la Ley 8/1990, de 25 de Julio, establece en su Capítulo II del Título a favor de los Ayuntamientos, es preferente al que regula esta Ley".

Con ello se quiere decir que comunicada en su momento la venta o enajenación por cualquier título de unos de los bienes que puedan ser sujetos a los derechos de tanteo y retracto, será preferente el ejercicio de dicho derecho por el Ayuntamiento frente al que pueda ejercer la Diputación, quedando lógicamente el derecho de la Diputación vigente para caso de que el Ayuntamiento no lo ejercitara.

En cuanto al párrafo 2. Hacemos una modificación que viene en línea con todas las modificaciones que estamos haciendo en cuanto a los fines a que están destinados los terrenos que se consiguen a consecuencia de esta Ley y, en ese sentido, los precisamos -creemos- de una manera más exacta y completa.

Y en cuanto al párrafo 3. Introducimos una matización que dice "...deberá ajustarse a los mismos requisitos establecidos en el párrafo 3º del artículo 2º para la delimitación de superficies afectadas de posible expropiación".

Estamos hablando de la delimitación de las áreas que están sujetas a los derechos de tanteo y retracto, que a su vez, según la Enmienda que se planteaba, debieran ser aquéllas que estuvieran sujetas a la expropiación. En ese sentido, las garantías que nosotros establecíamos en el Artículo 2, párrafo 3, eran las siguientes:

"La delimitación de las superficies afectadas para su posible expropiación se llevará a efecto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, previa información pública durante el plazo de dos meses, Audiencia de los Ayuntamientos afectados, informe de la Comisión Regional de Urbanismo y notificación directa a los propietarios de los terrenos.

La propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, deberá contener una memoria justificativa que comprenda al menos los siguientes extremos:

- Plano delimitador de la superficie total.
- Relación de los bienes afectados y de sus propietarios, y será preceptiva la notificación a éstos, previa la apertura del trámite de información pública.
- Ambito geográfico de la zona con referencia a calles, sectores, parcelas catastrales o cualquier otra especificación fácilmente reconocible.
- Destino urbanístico previsto, dentro de las modalidades configuradas en el artículo 1 - lógicamente con la modificación que habíamos efectuado- de la presente Ley".

En el Artículo 7 introducimos un último párrafo. En el cual y en línea de lo que hemos establecido para el segundo párrafo del número 1º de este Artículo, establecemos el derecho de retracto preferente que sobre idénticos bienes, es decir, los bienes sometidos al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, establece la Ley 8/1990 en favor de las Entidades Municipales.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra.

Grupo Parlamentario Popular, Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: En la modificación que presenta el Grupo Parlamentario Regionalista, a través de su Enmienda nº 10, párrafos 1, 2 y 3 del Artículo 7, encontramos destacable una de las cuestiones que plantea que es, concretamente, en el segundo párrafo del apartado 1. Sin embargo, lo demás es algo de matización, ellos entienden que es

para más claridad de los objetivos, nosotros pensamos que ya está claramente expresado.

En cuanto al párrafo 2º. Lo que sí podemos decirle, en la que manifiesta a favor de los Ayuntamientos el derecho de tanteo y retracto, que el Real Decreto sobre Financiación de las Actuaciones Protegidas en Materia de Suelo, con destino preferente a viviendas de protección oficial, aprobado por el Consejo de Ministros recientemente, otorga a las Comunidades Autónomas los derechos de tanteo y retracto respecto de aquellas actuaciones en las que exista algún tipo de financiación pública.

Por este motivo, rechazamos ese segundo párrafo porque lo demás, para nosotros, no era tan esencial. Esta era la parte más importante por lo que rechazamos completamente la Enmienda nº 10.

Enmienda nº 11 de Adición al párrafo 4 al Artículo 7. Dice "la delimitación de las áreas sometidas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto será inmediatamente ejecutiva una vez publicado el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio del derecho de retracto preferente que sobre idénticos bienes establece la Ley 8/1990, en favor de las Entidades Municipales".

El procedimiento para seguir de delimitación de estas áreas se encuentra en el Artículo 7.3 equivalente al Artículo 2.3 al tratarse del mismo trámite de delimitación y no hace falta que proceda a la lectura del Artículo 7.3 porque lo tiene Usted en el Proyecto de Ley. Es el equivalente al Artículo 7, en el punto 3, por lo cual rechazamos esta Adición del párrafo 4º al Artículo 7.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?. Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: En primer lugar, es sorprendente que cuando estamos hablando de distribución de competencias, estamos hablando de doctrina del Tribunal Constitucional y de Jurisprudencia -según se dice- y estamos hablando de leyes orgánicas, nos venga con la atribución de una competencia por Real Decreto. Cosa que, evidentemente, es total y absolutamente inadecuada.

Pero es que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Por supuesto, se atribuye el derecho de tanteo y retracto como en esta Ley, lo que nosotros hacemos es simplemente establecer el carácter preferente de dos derechos de tanteo o dos derechos de retracto que recaen sobre los mismos bienes. De manera que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Aunque tuviera que ver. Desde luego, por Real Decreto, no se puede hacer ninguna distribución de competencias o de materias sobre la que pueden legislar o no las Comunidades Autónomas o el Estado.

El segundo párrafo introduce también esta preferencia del derecho de tanteo y retracto que, desde luego, no recoge el Proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. No desea intervenir.

¿Grupo Parlamentario Popular?. No desea intervenir.

Pasamos al debate y votación de las Enmiendas números 15, 16, 18 y 20 presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, D. Miguel Angel Palacio, Portavoz de dicho Grupo, tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Entramos en el Capítulo que la Exposición de Motivos califica como derechos residuales de esta Ley, los derechos que no tienen ninguna importancia que son los derechos de tanteo y retracto. Los que tienen importancia son los otros: los derechos expropiatorios.

Es curioso que cuando entramos en los debates de los derechos residuales, los que no tienen importancia, esos sí se especifican detalladísimo. Son dos artículos, el Artículo 7 y el 8. En el Artículo 8 para los derechos de tanteo y retracto, derechos residuales, se establece el ámbito geográfico, el plazo durante el cual quedan sometidos los terrenos a esos derechos, el destino urbanístico, el

análisis de la posibilidad de llegar a modalidades de adquisición directa de suelo y la conveniencia o no de su inclusión en una área de actuación prioritaria. Es decir, el Artículo 8 perfecto, la pregunta que tiene que responder el Portavoz del Grupo Popular es ¿por qué estas mismas condiciones no se ponen para los derechos de expropiación? que es lo que hemos intentado en el debate del Proyecto de Ley en los capítulos y en los títulos anteriores.

¿Por qué la Administración sí considera estas condiciones para establecer los derechos de tanteo y retracto?, es decir, perfectamente se limita pero cuando llega a las expropiaciones ahí no se sujeta a ninguna cuestión. La razón creo que la estamos dando vueltas todos, toda la mañana, y al final no se llega - diríamos- a la cuestión fundamental. La cuestión fundamental es que esta Ley nos da la sensación que se quiere solamente para resolver un problema concreto y ¡claro! cuando se quiere una Ley para resolver un problema concreto, hay que articularla de forma que responda a ese problema concreto. Ese es el tema, este Proyecto de Ley, nos da la sensación, que se pretende solamente o urgentemente para la solución del problema de Cabárceno. Solamente, por eso tienen que compensar en áreas distintas, aunque la Ley nacional dice que en las mismas áreas, por eso tienen que urbanizar o pueden urbanizar el suelo no urbanizable porque es suelo no urbanizable y nos da la sensación que este Proyecto de Ley lo único que pretende es eso -no es que nos da la sensación es que ya se ha anunciado públicamente por algún Representante del propio Consejo de Gobierno-.

Hacer un Proyecto de Ley para resolver un tema concreto trae muchas incoherencias como hemos estado viendo a lo largo de todo este debate. Y, por eso, las áreas de tanteo y retracto son subsidiarias, sin importancia; y, por eso, -diríamos- tenemos que ir a la expropiación y a ver si tenemos algún instrumento para obligar a los Ayuntamientos a modificar su planeamiento.

Enmienda nº 15 ha decaído ya puesto que se refería a una anterior que no fue aprobada; y, por lo tanto, ha decaído, nosotros la retiramos.

Enmienda nº 16. Habla del procedimiento para establecer estos derechos de tanteo y retracto, habla del procedimiento en el Artículo 7º.2 cuando el procedimiento le establece en el 7º.3. Parece conveniente que, si el procedimiento se establece en el 7º.3, del 7º.2 quitemos la palabra "procedimiento" por ajustar la Ley.

Enmienda nº 20. Determina la ejecutividad de

los acuerdos del Consejo de Gobierno. Nos parece que es innecesario puesto que, los Acuerdos del Consejo de Gobierno, por su propia naturaleza, son ejecutivos y, si no fuese así o para mayor abundamiento, el propio Proyecto de Ley es inmediatamente ejecutivo.

Enmienda nº 15. Es una oferta a los Ayuntamientos de la Región a la que Ustedes también se han negado en Comisión. El texto del Consejo de Gobierno dice que las áreas sujetas a los derechos de tanteo y retracto, Enmienda nº 15, se realizarán por acuerdo del Consejo de Gobierno. Estamos de acuerdo pero introducimos una modificación que pueda ser la posibilidad de que el Consejo de Gobierno las pueda establecer a instancia de los Ayuntamientos. Esa posibilidad, sin embargo ya digo, en Comisión, se ha negado, esperemos tener más fortuna en el Pleno.

La cuestión fundamental -repito- es ¿por qué los derechos residuales de esta Ley, tanteo y retracto, derechos subsidiarios, están perfectamente especificados y ordenados en el Proyecto de Ley y por qué esas mismas garantías, para la propiedad y para los Ayuntamientos, no les establecemos en el derecho a la expropiación?.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

El Sr. Arce tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La Enmienda nº 15 la entendemos ya retirada porque, en realidad, no procedía defenderla por la situación anterior.

En la Enmienda nº 16, que se quiere suprimir la palabra procedimiento concretamente en el Artículo 7º.2. Nosotros esta palabra "procedimiento" queremos mantenerla aquí

Enmienda nº 18 de Modificación del Artículo 7º.3. Nosotros queremos que este apartado 3 del Artículo 7 se mantenga, tal y como está en el texto. Porque el trámite para la delimitación de las áreas sujetas al derecho de tanteo y retracto es idéntico al previsto para delimitación de terrenos sujetos a posible expropiación. Se ajusta al trámite normal de aprobación de planes municipales o generales de ordenación urbana de los Ayuntamientos y a la Ley 8/90, les atribuye directamente esta competencia. Así que pretendemos que siga esa alternativa.

Enmienda nº 20 de Supresión del Apartado 4 del Artículo 7º. A nosotros nos parece necesario que exista.

Porque no existe norma alguna que determine cuando se produce la ejecutividad del Acuerdo de delimitación del área sometida al ejercicio de tanteo y retracto.

Al no existir una norma que indique cuándo existe esta ejecutividad, parece oportuno que esto figure aquí porque si no, no sabríamos cuando comenzaba.

Su insistencia porque Usted parece que, en vez de discutir aquí un Proyecto de Ley, quiere hacer de adivino, lo digo en el sentido de que el Proyecto de Ley marca los objetivos con toda claridad, los destinos y los usos que se van a hacer de esos terrenos. Lo que ocurre que nunca un Proyecto de Ley va a marcar si va a ser en Cabárceno, Astillero, Torrelavega, si va a ser en Santander.

Yo le puedo decir que no va a ser exclusivamente en un punto y va a ser en una serie de puntos de la Región para todos estos fines que están introducidos en el Proyecto de Ley. Usted intenta decir que nosotros somos incoherentes, todo el discurso que ha mantenido en este mañana ha ido en la misma dirección o en el mismo sentido. Insiste en que el derecho de tanteo y retracto tiene que ser antes del derecho de expropiación o la vía expropiatoria y nosotros mantenemos que tiene que ser primero la otra parte. Esa es la diferencia, Usted va en un punto y nosotros en otro y si no no estaríamos aquí debatiendo. Nosotros debatimos desde esta postura y desde esta voluntad política de defender este Proyecto de Ley y Usted debate desde otra postura otra voluntad política queriendo introducir unas enmiendas que para nosotros no son satisfactorias.

Al no ser satisfactorias porque esa voluntad política está introducida en ese Proyecto de Ley, son completamente opuestas a nuestra intención, tenemos que rechazarlas. Por eso no se preocupe y si quiere seguir jugando a adivino juegue Usted a adivino puede ser y tendrá razón pero Usted en vez de decir solamente Cabárceno dice Cabárceno, Torrelavega y cita a los 102 municipios, seguro que en algunos de ellos acierta. Yo le digo que la actuación no va a ser solamente en un punto, tampoco tengo porque decirlo, yo solamente estoy para amparar y defender el Proyecto de Ley porque nos parece oportuno pero tengo noticias de que va a ser en más puntos que en uno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Fijación de posiciones por los respectivos Grupos
Parlamentarios.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?. Sr. de la
Sierra, no interviene.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. D. Miguel
Angel Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr.
Presidente.

Lo ha dicho el Portavoz del Grupo
Parlamentario Popular, va a ser en más puntos que en
uno. Yo me había atrevido nada más que a señalar
uno, pero no porque uno tenga ciertas dotes de
adivinanzas sino porque se lo he oído al Sr. Presidente
del Consejo de Gobierno hace unos días. Dotes de
adivinanzas absolutamente en nada.

El Portavoz del Grupo Popular lo que viene es
a ratificar, posiblemente en más sitios, en ese seguro.
Lo que acabamos de decir que estamos haciendo un
Proyecto de Ley preferentemente o, a lo mejor,
absolutamente o, a lo mejor, que nada más, para
solucionar un problema que tiene la Diputación
Regional, un problema que tiene el Consejo de
Gobierno o un conflicto que tiene planteado.

Desde luego, a nosotros nos parece, la
Enmienda nº 18 debiera de tenerla en cuenta el Pleno
de esta Asamblea puesto que no quita absolutamente
nada al Proyecto de Ley y añade que los derechos de
tanteo y retracto los puedan también pedir para
establecer ciertas áreas los Ayuntamientos de la
Región.

Mire Usted sobre ¿coherencias o
incoherencias?. El Grupo Parlamentario Socialista
resulta que dice aquí lo mismo que en Asturias, en
Madrid, el problema le tiene Usted que en Madrid nos
dice una cosa, en Asturias presentan Enmienda a la
totalidad y arman un escandalo importante y vienen a
Cantabria copiando la Ley que han rechazado en
Asturias y aumentándola mucho más. Eso no nos lo
ha aclarado a lo largo del debate, como tampoco me
ha aclarado el aspecto concreto de ¿por qué los
derechos de tanteo y retracto se limitan, se
especifican y los derechos de expropiación no?. Esa es
la cuestión.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Gracias Sr. Palacio.

¿Grupo Parlamentario Popular?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr.
Presidente.

Se ve con claridad que el Portavoz del Grupo
Parlamentario Socialista no me ha entendido en mis
manifestaciones. Yo le he dicho que este Proyecto de
Ley no debe ser ni es para un sólo problema sino,
concretamente, para los objetivos que marca el
Proyecto de Ley que están bien claros y vienen
expresados en ella.

Insiste en esta Enmienda nº 18. Los
Ayuntamientos ya lo tienen recogido en la Ley 8/90,
la Ley les atribuye directamente esta competencia
¿por qué vamos a reflejarla en una Ley de ámbito
regional, si ya lo tienen recogido en una Ley superior
8/90 de ámbito nacional?. No entendemos por qué
insiste en esta situación.

No paso a hacer más comentarios.
Únicamente mantenemos las posiciones ya fijadas en
que no aceptamos ninguna de estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Finalizadas las intervenciones, pasamos a votar las
enmiendas correspondientes al Capítulo III.

Empezamos por las enmiendas presentadas y
defendidas por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Enmienda nº 10 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor,
diecinueve votos en contra y trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La
Enmienda nº 10 del Grupo Parlamentario Regionalista
queda rechazada.

De este mismo Grupo. Enmienda nº 11.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor,
diecinueve votos en contra y trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La
Enmienda nº 11 queda rechazada.

Vamos a votar las enmiendas defendidas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda nº 15. Fue retirada, por lo tanto no la votamos.

Enmienda nº 16.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 16 queda rechazada.

Enmienda nº 18 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 18, del Grupo Parlamentario Socialista, queda rechazada.

Finalmente, Enmienda nº 20 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). La Enmienda nº 20, del Grupo Parlamentario Socialista, queda rechazada.

Entramos en el Capítulo IV. Al cual están presentadas las siguientes Enmiendas: números 13, 14 y 15 Regionalistas; números 23 y 25 Socialistas.

Defensa de las enmiendas Regionalistas por un tiempo máximo de diez minutos. El Sr. de la Sierra, en representación del Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, Señorías.

Quiero comentar algo que ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que no es cierto. Las leyes del Estado no son superiores a las leyes de la Comunidad. La única Ley que es superior sería la Ley Orgánica pero las leyes ordinarias no. Sería una cuestión de competencias y nuestro Consejo de Gobierno y esta Asamblea estarían perfectamente legitimados para establecer el oportuno recurso de inconstitucionalidad contra una Ley de esta Asamblea que regulara materias que puede regular esta Asamblea. Únicamente esta matización.

Respecto a las enmiendas que se presentan, en este momento, por el Grupo Parlamentario Regionalista. Hay una modificación al Artículo 11, en el cual se incluye algo que va en línea con lo que nosotros entendemos que tiene que ser la Autonomía Municipal y su posible lesión.

En primer lugar, una cuestión de precisión de la información pública en un plazo de dos meses; y, en segundo lugar, que la modificación de los planes parciales debe ser aprobada por el Ayuntamiento afectado. Aprobación definitiva por los Ayuntamientos afectados que, lógicamente, son los que tienen que hacer y los que tienen que desarrollar exactamente los planes parciales y especiales -en nuestra opinión- para garantizar, de manera adecuada, su propia Autonomía en este campo.

Enmienda nº 14 Regionalista de modificación al Artículo 13. En donde, aunque la modificación es muy pequeña y pudiera pensarse que es una modificación de matiz, realmente consideramos que es una Enmienda muy importante.

Dice el Proyecto que nos trae aquí el Consejo de Gobierno. "Los usos específicos que se configuran son los siguientes:

a) Residencial.

Como prioritarios, todas las modalidades de viviendas de promoción pública y protección oficial en las categorías y condiciones actualmente existentes y las que se fijen en el futuro".

Evidentemente, en lo que no estamos de acuerdo es "como prioritarios". Lo cual indica evidente y claramente que hay otros fines que no son la promoción pública y protección oficial, que desde el punto de vista residencial son los únicos que justifican los instrumentos excepcionales que establece esta Ley.

Desde el punto de vista residencial, los fines

que se especifican en ese punto no son prioritarios sino que tienen que ser exclusivos. Eso quizás lia un poquitín con lo que se comentaba antes del destino concreto de esta Ley; y, en ese sentido, sí que nos tenemos que felicitar de que, aunque desde el punto de vista de los instrumentos jurídicos y de los urbanísticos, el debate quizás no haya resultado de mucha altura, desde el punto de vista de aclarar para qué se va a utilizar esta Ley -en mi opinión-, sí que ha resultado extraordinariamente clarificadora.

Nada más y muchas gracias.

Turno en contra.

¿Grupo Parlamentario Popular?. El Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Contestando al Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, explicando una manifestación que hice anteriormente al Grupo Parlamentario Socialista, algo que viene recogido en la Ley nacional 8/90 en las cuales hay una competencia que es lícita o que ampara a los Ayuntamientos no hay porque reflejarla en una Ley regional. Eso es lo que he explicado.

También he hablado el otro aspecto de Ley general y Ley regional cuya cuestión no vamos a debatir ahora pero sí he comentado que si viene en la Ley 8/90 por qué reflejarla en una Ley regional si no tiene ese sentido.

Enmienda nº 13 de Modificación del Artículo 11. Habla, en la parte final "... aprobación definitiva por los Ayuntamientos afectados". De todos es sabido que los Ayuntamientos afectados nunca hacen aprobaciones definitivas, los Ayuntamientos hacen las aprobaciones inicial, provisional, pero jamás la definitiva. La definitiva en los temas urbanísticos, dependiendo de lo que sea, puede hacerlo la Comisión Regional de Urbanismo o el Consejo de Gobierno que es el caso que está en el Proyecto de Ley. Por lo cual, esta Enmienda la tenemos que rechazar.

Enmienda nº 14. Sí es cierto, nosotros entendemos que no es de matiz, en eso estamos de acuerdo con Usted. Solamente el hecho "como prioritarios" no es algo de matiz sino que es algo de más trascendencia y por ese motivo lo queremos dejar en el Proyecto de Ley.

¿Por qué se considera improcedente aceptar esta Enmienda y hay un supuesto?. Porque suprime esta expresión "como prioritarios" y con esta supresión quedaría fuera de actuaciones en áreas

prioritarias una de ellas; por ejemplo, las viviendas libres a precio tasado. Por no dejar fuera una, es un ejemplo de tantos que puede ocurrir, un ejemplo que ponemos que podría quedar libre, de estas actuaciones prioritarias.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Fijación de posiciones-

¿Grupo Parlamentario Regionalista?. Sr. de la Sierra.

Quiero aclarar respecto a la aprobación definitiva por los Ayuntamientos. Lógicamente, cuando se está legislando se legisla para establecer supuestos y para determinar qué se hace en determinados supuestos. Esta Cámara, en este momento, está plenamente legitimada, independientemente de lo que sea la legislación actual, para determinar que, en determinado tipo de planes parciales o de expedientes, el Ayuntamiento aprueba con carácter definitivo, sin duda ninguna. Me parece que estamos desconociendo lo que es la capacidad legislativa en materias de su competencia de la Asamblea Regional de Cantabria que los Ayuntamientos no pueden establecer con carácter definitivo los planes, por eso se dice que pueden hacerlo; por eso se dice en una Ley sobre una materia sobre la que Cantabria tiene competencia, no digamos exclusiva aunque lo diga el Estatuto porque todos sabemos que eso está matizado. Como seguro que dice la jurisprudencia -que el Sr. Arce dice que tiene en su mano-, el Tribunal Constitucional en ocasión de otros conflictos sobre este tema que se les ha planteado.

De manera que la Asamblea Regional de Cantabria tiene plena capacidad. Y por eso lo pedimos, para establecer que, en este tipo de supuestos, los Ayuntamientos aprobaran con carácter definitivo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. de la Sierra.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. No interviene.

¿Grupo Parlamentario Popular?. Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: En materia de Urbanismo -que hemos estado hablando- no hemos profundizado en temas legales porque ya sabemos que Usted es abogado, en este aspecto pierda posiblemente muchos envites con Usted.

Hay una cosa que está clara. En materia de Urbanismo las competencias en esta Región las tiene la Diputación Regional y nosotros pensamos que tiene que ser el último que apruebe aprobación inicial, provisional, definitiva. Entendemos que tiene que ser siempre la Diputación Regional la que haga la aprobación definitiva porque es la que tiene transferidas las competencias.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Pasamos ahora a debatir las enmiendas, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, números 23 y 25.

Para su defensa, D. Miguel Angel Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Son ya las dos últimas enmiendas del Grupo Socialista. Enmiendas menores, fundamentalmente la segunda, la primera intenta corregir los textos cántabros y asturiano. Hemos sometido al análisis los dos textos, que son los mismos, porque nos parece que existe en este texto un desajuste jeararquico normativo.

El texto admite que, a través de los planes parciales, se puedan modificar el planeamiento general del Ayuntamiento; pero, sobre todo, se puedan modificar las condiciones básicas del planeamiento general. Ese es el problema.

Nosotros pensamos que un plan general tiene una jerarquía superior a un plan parcial; que, a través de un plan parcial, no se puede modificar el plan general, sobre todo las condiciones básicas o fundamentales de ese plan general. Y la edificabilidad es una de esas condiciones.

Sin embargo, el legislador, que ha redactado este Proyecto de Ley, intentaba solucionar un problema, si en un Ayuntamiento determinado voy a introducir unos planes parciales en el que se les va a introducir una modificación de la edificabilidad ¿cómo

solucionamos el conflicto?. El conflicto está solucionado perfectamente volviendo a los artículos 10.3 y 25 de la Ley de Ordenación del Territorio, ahí sí. Ahí la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene, supongo que la Asturiana también, el procedimiento para que, una vez desarrollado los planes directores sectoriales, el Ayuntamiento tenga que modificar el plan general; pero modifica el plan general no a través de un plan parcial se pueda modificar el plan general porque, entendemos, -como he dicho- el plan general tiene un rango superior.

La última Enmienda intenta ajustar la Ley de Cantabria a las condiciones de Cantabria. En el Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno se habla de programas de actuación territorial. ¿Por qué se habla de programas de actuación territorial?. Porque en Asturias la Ley de Ordenación del Territorio habla de programas de ordenación territorial.

Si vamos a la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria no encontramos programas de actuación territorial. Encontramos planes directores sectoriales, por lo tanto, yo creo si el rodillo no se impone al sentido común, en este caso ajustemos la Ley cántabra a las leyes cántabras anteriores; ajustemos esta Ley a la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria y no nos encontremos con un Proyecto de Ley que menciona un término que solamente existe en la legislación asturiana "programas de actuación territorial".

La Enmienda intenta únicamente sustituir "programa de actuación territorial" por "plan director sectorial". A mí me parece que debemos ser respetuosos, incluso con esta propia Asamblea que aprobó una Ley de Ordenación del Territorio con esa denominación equivalente a la Asturiana; pero la denominación cántabra es "plan director sectorial". Se trata de que el sentido común se imponga al rodillo, en esta ocasión.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

¿Grupo Parlamentario Popular?. El Sr. Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La primera Enmienda que presenta en este grupo el Grupo Parlamentario Socialista es la número 23 de Supresión del apartado 3 del Artículo 10. Nosotros no

encontramos un motivo para aceptarla. Ante una actuación prioritaria de retracto excepcional puede requerir la respuesta inmediata de la Diputación Regional y es necesario que esto permanezca aquí.

Por otra parte, se ha hablado mucho de la Ley asturiana. Concretamente, este apartado corresponde al Artículo 7º.3 de la Ley asturiana como Usted bien conoce.

Así que una Ley asturiana reflejando otros puntos que refleja aquí la geografía española, diciendo una Ley realizada por el Grupo Socialista en aquella Región, no le parecerá mal que la tengamos aquí en nuestro Proyecto.

Enmienda nº 25. Cuando habla concretamente de modificar el apartado b) del Artículo 13 por algo que dice que está recogido en la Ley de Ordenación del Territorio. Nosotros entendemos lo que dice pero estamos dispuestos a mantener este texto porque la redacción de este apartado es lo suficientemente amplia que hace innecesaria la precisión de la presente Enmienda al referirse al plan director sectorial.

Nosotros entendemos que este texto, concretamente en el Artículo 13, apartado b), es correcto y no deseamos cambiarle.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente.

Votaremos a favor de la Enmienda nº 25 Socialista. Lógicamente debemos coordinar la legislación; y, desde luego, el que no nos gusta o que no queremos pues no nos parece una razón. Realmente, si se reconoce que es así, tendría que aprobarse por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Con respecto a la Enmienda nº 23. Las leyes se pueden perfeccionar y nos parece que se pueden mejorar. Una Ley, incluso cuando la hace el propio Grupo, si se le da una segunda lectura, hay aspectos concretos que se pueden mejorar y lo único que pretende es eso mejorar ese texto.

La Enmienda nº 25 conviene aprobarla porque hay que corregir los defectos de la fotocopiadora. La fotocopiadora no sabe que términos equivalentes, en la legislación autonómica, en Asturias se llama programa de actuación territorial y en Cantabria, en nuestra Ley de Ordenación del Territorio, se llama planes directores sectoriales. Con el mismo contenido pero algo que no sabe la fotocopiadora, que tenemos que corregirlo los Grupos Parlamentarios; y, además, tienen Ustedes la oportunidad de demostrar que, efectivamente, el rodillo no está por encima del sentido común. Yo le hago un llamamiento para que modifique su postura y modifiquemos ese término, adaptemos la Ley cántabra a las leyes cántabras y no introduzcamos aquí conceptos que, en nuestra legislación, no existe. No existen en la legislación de Cantabria programas de actuación territorial, existen planes directores sectoriales; por lo tanto, Sr. Portavoz del Grupo Popular, corrijamos -como he dicho- lo que la fotocopiadora no sabe pero los Grupos Parlamentarios sí tenemos obligación de saber y, desde luego, no impongamos el rodillo al sentido común.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Palacio.

¿Grupo Parlamentario Popular?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Muchas gracias.

Le vuelvo a decir que la redacción es lo suficientemente amplia que recoge todo y no vamos a cambiar absolutamente nada.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Arce.

Por favor silencio.

Procedemos a la votación de las enmiendas.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Enmienda nº 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, diecinueve votos en contra y doce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 13 queda rechazada.

Enmienda nº 14 del Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Catorce votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 14, del Grupo Parlamentario Regionalista, queda rechazada.

Del mismo Grupo, vamos a someter a votación la Enmienda nº 15.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: No se ha debatido esa Enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se relacionó.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: No, la Enmienda nº 15 desde luego yo no la he defendido. Pensaba que tenía otro turno para defenderla.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón.

No obstante, dí lectura de ella antes. Ante esta circunstancia, esta Presidencia la someterá ahora a debate, seguidamente. La Enmienda nº 15 -insisto- la dí lectura pero tal vez el Sr. Portavoz no captó mi indicación.

Es una Enmienda de Adición a una nueva Disposición Final. Entonces, no se celebra la votación, queda pendiente.

Enmienda nº 23 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Doce votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 23 queda rechazada.

Finalmente, de este Capítulo, Enmienda nº 25.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Catorce votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 25 queda rechazada.

Para la defensa de la Enmienda nº 15, Regionalista, tiene la palabra su Portavoz. Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Planteamos la Adición de una nueva Disposición Final, que dice lo siguiente. "Será de aplicación plena la Ley 8/1990, de 25 de julio, a todos los propietarios de terrenos que hubieran obtenido la propiedad de los mismos mediante cesión gratuita, contemplada en el apartado c) del artículo 6 de la presente Ley". Realmente era el apartado c) del Artículo 6 según nuestra redacción pero, en todo caso, se aplicaría a la cesión de terrenos con fines industriales de forma gratuita. "o mediante concurso público del apartado b) del citado artículo"; es decir, enajenación mediante concurso público. "con independencia de cual sea la situación de los ayuntamientos en que se encuentren enclavados los terrenos, respecto a la vigencia de la Ley 8/1990, de 25 de julio".

La razón de ser de esta Enmienda radica, exclusivamente, en que, como sus Señorías seguro que saben, la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1990 prescribe que esta Ley será de aplicación general en los términos de la Disposición Final Primera a los Municipios de población superior a 25.000 habitantes y los comprendidos en los entornos metropolitanos delimitados por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Evidentemente, si estamos estableciendo determinados requisitos y criterios derivados de la Ley 8/1990, parece lógico que se especifique claramente que esta Ley se aplicará también a los municipios prescindiendo de que se les aplique o no, en general, la Ley 8/1990.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno en contra.

Grupo Parlamentario Popular. Sr. Arce Bezanilla.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La Enmienda nº 15 Regionalista propone la Adición de una Tercera Disposición Final al Proyecto de Ley. Va en contra de lo previsto en la propia Ley 8/1990 y en el borrador del Texto Refundido que incorpora una menor rigidez en los plazos de urbanización, edificación, etc. para aquellas sociedades públicas que actúan en estas promociones.

Nada más y muchas gracias.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?. No interviene.

¿Grupo Parlamentario Socialista?.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros nos habíamos abstenido en Comisión porque no entendíamos esta Enmienda. Una vez que ha sido explicada nos parece que es apropiada y la vamos a apoyar.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Grupo Parlamentario Popular?. No interviene.

Sometemos a votación la Enmienda nº 15 del Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Catorce votos a favor, diecinueve votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Enmienda nº 15, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, queda rechazada.

Finalizado el debate y votaciones de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley, pasamos seguidamente a la votación del articulado completo del dictamen de la Comisión.

Artículo 1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 1 queda aprobado.

Artículo 2.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 2 queda aprobado.

Artículo 3.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 3 queda aprobado.

Artículo 4.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Treinta y uno votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 4 queda aprobado.

Artículo 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 5 queda aprobado.

Artículo 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 6 queda aprobado.

Artículo 7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 7 queda aprobado.

Artículo 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Treinta y un votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 8 queda aprobado.

Artículo 9 del Capítulo IV.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Treinta y un votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 9 queda aprobado.

Artículo 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos a favor y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 10 queda aprobado.

Artículo 11.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Treinta y un votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 11 queda aprobado.

Artículo 12.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Treinta y un votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 12 queda aprobado.

Artículo 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Artículo 13 queda aprobado.

Pasamos a las Disposiciones Finales.

Disposición Final Primera.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Treinta y un votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Disposición Final Segunda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Treinta y un votos
a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Aprobadas las dos Disposiciones Finales.

Se somete a votación el Preámbulo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecinueve votos
a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El
Preámbulo queda aprobado.

Consiguientemene, aprobados el Preámbulo y
el Articulado, queda aprobado el Proyecto de Ley de
Reservas Regionales del Suelo y otras Actuaciones
Urbanísticas Prioritarias.

EL SR. ALONSO BLANCO: Proposición no de
Ley sobre el Plan Industrial de la empresa FESA-
ENFERSA (ERCROSS) y otros extremos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Por favor, silencio.

Ruego al Sr. Secretario primero dé lectura a
esta Proposición no de Ley, presentada con carácter
de urgencia y aprobada por la Mesa una vez oída la
Junta de Portavoces. También aprobada su inclusión
en este Pleno por unanimidad de los Sres. Diputados.

EL SR. ALONSO BLANCO: "Al amparo del
Artículo 63 y 63.4 del vigente Reglamento solicita la
antelación del Orden del Día del próximo Pleno a
celebrar el día 13 del corriente y sea incluida en la
presente Proposición no de Ley.- Santander, 10 de
Marzo de 1.992."

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Al ser los tres Grupos de la Asamblea
firmantes, esta Presidencia ha decidido un tiempo
máximo de 20 minutos distribuidos entre los tres
Portavoces. Sus intervenciones serán de acuerdo a

como aparece en su proposición firmada.

El primer firmante es D. José Antonio Arce
Bezanilla. Tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Señorías.

Después de un tiempo de incertidumbre por
parte de los trabajadores de la empresa FESA-
ENFERSA (antiguamente CROSS) y un tiempo de
situación completamente inestable, nuestro Grupo, al
final, ve una luz abierta a la posibilidad de que la
empresa AGROCROSS pueda ser instalada en
Maliaño.

Ha habido momentos que estábamos
optimistas en este aspecto. Hace muy pocos días
sufrimos un pesimismo extraordinario cuando nos
presentamos junto con otros parlamentarios cántabros
y sindicalistas a las oficinas de la empresa FESA-
ENFERSA en Madrid. Aquel día la verdad estábamos
completamente tristes y nuestra actitud era
completamente negativa.

La reacción posterior del Comité de Empresa
de CROSS nos ha influido un ánimo y entendemos
perfectamente que aquí hay un incumplimiento que
alguno tendrá que responder a él.

Esta nueva vía abierta por los trabajadores de
CROSS, que nos han pedido que atendamos
nuevamente sus demandas, aunque entender bien
claro -ellos lo saben y lo sabemos todos nosotros- que
tenemos un carácter puramente legislativo no
ejecutivo; pero sí, ante esa actitud positiva,
reivindicativa, exigente, presentada por ellos de las
condiciones que firmó la empresa en su momento -no
voy a citar fechas porque es completamente sabido-
de instalar AGROCROSS nuevamente en Maliaño, sí
que hemos vuelto a retomar con verdadera ansia este
asunto -lo hablamos nuestro Grupo- y estamos otra
vez volcados con los trabajadores de CROSS. También
hay que decir en esta oportunidad que los tres Grupos
Parlamentarios nos tenemos que autofelicitar por este
gesto que hemos tenido.

Los tres Grupos Parlamentarios hemos sido
capaces -como ya hemos hecho en otras ocasiones-
de consensuar algo tan necesario y tan importante
como es la posible ubicación exigida y comprometida
de unos puestos de trabajo y concretamente en este
caso de Maliaño. Los Grupos Parlamentarios tenemos
que felicitarnos en este aspecto.

No solamente nuestra felicitación de llegar
aquí aunque sí muy importante que hayamos sido

capaces de consensuar. Nuestra felicitación, nuestra actuación tiene que llegar más lejos. Tiene que llegar más lejos en el sentido de hacer cumplir, a través de los medios legales, los compromisos adquiridos por la Empresa que en su momento firmó y cuyo garante de esa firma fue el Delegado de Trabajo en esta Región, D. Gonzalo Burgués.

Esos compromisos deben cumplirse por encima de todo. Esos compromisos debemos estar unidos, hablo de Grupos Parlamentarios, para poder conseguirlo. Acercarnos a los trabajadores para darles fuerza aunque ellos realmente ya la tienen y acercarnos a los poderes ejecutivos para que hagan cumplir esos compromisos.

Aquí tenemos los cuatro puntos. Tenemos que hacer un seguimiento exhaustivo y completo y por parte del Grupo Parlamentario Popular ya estamos comprometidos a ello de que esto se llegue a efectuar. Los demás Grupos supongo que también lo harán y tenemos que buscar, por todos los medios, que a estos trabajadores se les dé lo que realmente les corresponde. No piden más de lo que les corresponden y solamente piden lo que se ha firmado y lo que hay que cumplir y nosotros debemos de exigir.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

D. Miguel Angel Palacio tiene la palabra. Perdón D. José Guerrero, el firmante era D. Miguel Angel, en esta ocasión será quién, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, intervenga.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados.

El Grupo Parlamentario Socialista quiere manifestar, en primer lugar, su satisfacción en el hecho de que se haya podido consensuar, entre todos los Grupos Políticos con representación en esta Cámara, esta Proposición no de Ley.

Dicho esto. Quiero expresar que esta Proposición no de Ley no puede ni debe quedarse en un mero acto testimonial, no debe ser Sres. Diputados una simple declaración de principios. La factoría FESA de Maliaño (CROSS) ha sido y es una fábrica ligada a la historia y desarrollo industrial y social del Valle de Camargo. Está enraizada en el Municipio y hoy está a punto de desaparecer.

Existen 50 trabajadores con una difícil

situación laboral; con unas edades y grado de cualificación que pueden hacer complicada su recolocación; existen, Sras. y Sres. Diputados, 50 familias que viven, desde hace quince meses, una situación de constante incertidumbre por su confuso futuro.

En Marzo de 1990 esta Asamblea Regional aprobó, también, una Proposición no de Ley cuyo objetivo era coadyuvar a solucionar los problemas de CROSS. Desafortunadamente los problemas persisten y todas las gestiones realizadas por esta Asamblea no han tenido el éxito apetecido. Hoy, dos años más tarde, se presenta ante esta Cámara una Proposición no de Ley con el mismo objetivo, consensuada por todos los Grupos Parlamentarios y que el Grupo Parlamentario Socialista espera que sea una instrumento útil para ayudar a los trabajadores de CROSS a solucionar su situación pero para ello -y como dicho en un principio- no puede quedarse en un mero acto testimonial.

Señorías les pido a todos y a cada uno de Ustedes que voten favorablemente esta Proposición no de Ley; les pido la sensibilidad y voluntad necesaria para que esta Proposición no de Ley sea un instrumento válido para resolver la situación de 50 trabajadores.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Guerrero.

D. Miguel Angel Revilla, por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: No sé si todos nos hemos dado cuenta de que en cuanto sale un tema industrial a debate en esta Asamblea Regional, incluso un tema industrial consensuado por todos los Grupos, el Presidente de nuestro Gobierno Regional sale disparado porque no quiere ni oír, ni escuchar, de estos temas.

Es una falta de delicadeza que hoy, que todos los Grupos Políticos hemos consensuado algo en defensa de una empresa de Cantabria, el Sr. Presidente, una vez que ha conseguido la Ley de Expropiación de Cantabria no quiera participar en esta unanimidad de todos los Grupos en defensa de una empresa industrial de Cantabria. Creo que es importante que lo anotemos y lo anoten los directamente afectados que, supongo, se habrán quedado bastante desmoralizados ante la ausencia de

nuestro Presidente en un hecho excepcional como es que todos estemos de acuerdo en un tema que redunde en favor de los trabajadores de una industria de Cantabria.

Yo no puedo por menos de expresar mi enfado por esta huida una vez más del Sr. Presidente de las obligaciones de Parlamentario, además de la obligación de Presidente.

Estamos ante una Proposición no de Ley consensuada por todo los Grupos. Que hace frente a un hecho que yo en reuniones que he mantenido con empresas, a lo largo de mi vida política, nunca me he encontrado con una empresa más cínica y más informal que los directivos que hemos tenido que visitar ya dos veces en Madrid, me refiero al Grupo FESA-ENFERSA. Son auténticos ejecutivos que lidian estos problemas con una sangre fría impresionante, que desprecian lo firmado, que desprecian a los trabajadores, que desprecian a Cantabria; que donde dijeron y firmaron una cosa, luego dicen otra; realmente, asistir a reuniones con este tipo de personas es de lo más ingrato que uno ha podido soportar en esta vida. Estamos ante unos Sres. que no tienen escrúpulos en faltar a los compromisos, en reirse de los trabajadores, en vender la sociedad sin subrogar los derechos que tenían adquiridos con los trabajadores.

Frente a este tipo de empresarios hay que aplicarles el rigor de las leyes con la máxima eficacia. Hay instrumentos poderosos para poner coto a este tipo de empresarios; coto que tiene que partir, en primer lugar, del Gobierno de la nación que tiene mucho que decir ante una empresa que ha recibido suculentos dineros del erario público para sus planes de reconversión desde hace años, miles de millones de contribuyentes españoles. El Gobierno de la Nación tiene que obligarles a cumplir lo que han firmado y si no obligarles a que devuelvan todo el dinero que han cogido sino cumplen con este mínimo compromiso de mantener 50 puestos de trabajo en Maliaño.

Tenemos un instrumento muy importante aquí en Cantabria. En el punto 4º se ha tratado de solapar un poco pero que, en el fondo, lo que viene a decir es que esta Asamblea Regional respaldará a los organismos -nos estamos refiriendo al Ayuntamiento de Camargo y a la Comisión Regional de Urbanismo- que pongan en marcha todos los instrumentos expropiatorios para que la empresa no piense que, una vez que haya cerrado aquí y haya incumplido el compromiso con los trabajadores, le vaya a quedar aquí ni un sólo metro con el que pueda especular ni ganar una peseta, esos terrenos que se olvide la

empresa de que va a hacer con ellos nada que no sea atender la continuidad de los puestos de trabajo de los trabajadores de CROSS.

Yo, desde luego, estoy de acuerdo con los trabajadores en que no deben aceptar ningún tipo de alternativa o, por lo menos, ninguna alternativa de las que se han planteado por parte de la empresa. Ni la empresa GRUMA ni esa empresa de FERRARIA de Bilbao son alternativas sólidas que puedan garantizar puestos de trabajo; más bien, parecen empresas coyunturales donde los Sres. de FESA-ENFERSA se laven las manos, hagan a los trabajadores entrar al cebo de estas empresas de poca solvencia económica para luego, al cabo de un tiempo, desentenderse del problema. O AGROCROSS o nada, esa es la alternativa que plantean los trabajadores y que nuestro Grupo apoya.

Por lo tanto, aquí se testimonia una vez más, por parte de todos los Grupos, el apoyo a los trabajadores. Esta Proposición no de Ley no es un mero compromiso de papel sino el compromiso firme de estar detrás de estos trabajadores en la defensa de lo que es justo: sus puestos de trabajo y lo que, en su día, firmaron. Y lamentar, una vez más, que en esta unanimidad nos dé la espantada el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Revilla.

El Sr. Vicepresidente del Gobierno, D. Roberto Bedoya, tiene la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Tristemente un debate que, precisamente, tiene el origen en la unanimidad y muy especialmente, esa unanimidad, y la posibilidad de que esta Proposición no de Ley salga adelante, evidentemente obedece a los votos de la mayoría, aunque en este caso sea por unanimidad; pero si no hubiese la actitud de la mayoría, y esa mayoría es presidida por D. Juan Hormaechea, entiendo que introducir aquí los factores que ha introducido el Sr. Revilla es de nuevo una desconsideración o un intento de algarada.

El Sr. Hormaechea no ha dado la espalda en nada puesto que precisamente es conocedor de la Proposición no de Ley. Conocedor y participe esencial de que nuestro Grupo vaya a votar a favor de esta Proposición no de Ley y, evidentemente, siendo compatible poder ejercer sus funciones de Presidente con que esta Proposición no de Ley vaya a salir hoy aquí, por unanimidad. En nada las palabras del Sr.

Revilla son acordes ni aceptadas con el origen unánime que ha tenido esta Proposición no de Ley. A pesar de lo cual, evidentemente, nuestro Grupo, además con el aval del Consejo de Gobierno, va a votar a favor de la Enmienda. Pero entiendo que sepa diferenciar el Sr. Revilla los problemas de una empresa con las fobias que pueda tener por motivos ajenos a lo que interesa a los trabajadores de esa empresa y que no intente dirigirse a ellos, en relación con el Presidente de la Diputación, en la forma tan poco acorde como la que ha hecho. Evidentemente, en sus palabras no ha estado el espíritu de la unanimidad sino el de la ruptura; su provocación no va a servir pero, por lo menos, quede constancia de nuestra contrariedad con su proceder que será respetable pero entiendo que no ha sido respetuoso.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Terminadas las intervenciones, sometemos a votación la Proposición no de Ley presentada por los tres Grupos Parlamentarios.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasamos, después de las alteraciones advertidas por esta Presidencia al comienzo del Pleno, al punto noveno.

EL SR. ALONSO BLANCO: Punto 9º.- Pregunta nº 89, relativa a subvenciones recibidas por los Ayuntamientos para el Programa de Ayuda a Domicilio, presentada por Dª Clara Isabel Roza Granda, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): D. Clara Isabel Roza Granda tiene la palabra para la formulación escueta de la pregunta.

LA SRA. ROZA GRANDA: Quiero pedirle, al Sr. Presidente, poder aglutinar los puntos 9 y 10 porque se refieren al mismo Convenio.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfectamente de acuerdo.

LA SRA. ROZA GRANDA: Gracias.

La Diputación Regional de Cantabria tiene firmado un convenio de colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales -concretamente con el INSERSO- para la gestión de ayuda a domicilio para personas

mayores necesitadas. Por este concepto la Diputación Regional tuvo que subvencionar a los Ayuntamientos con 35 millones de pesetas en el año 1991.

¿Qué Ayuntamientos y en qué cuantía han recibido subvención de la Diputación Regional para el Programa de Ayuda a Domicilio en el año 1991?.

¿En qué situación se encuentra el desarrollo de dicho Convenio?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sra. Diputada.

Sr. Consejero. D. José Parra tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente, Señorías.

Primero, antes que nada, quiero agradecer a la Sra. Diputada que haya aglutinado las preguntas porque, efectivamente, el supuesto era exactamente el mismo.

Con respecto a la primera Pregunta. Quiero hacer notar que en el estado de tramitación en que fueron planteados esos convenios, por advertencia de la propia Dirección Jurídica, resulta imposible poderlos llevar a efecto. Están carentes de informes jurídico y fiscal y, por consiguiente, deberá ser replanteado la formalización de dichos convenios.

Con respecto al segundo aspecto, ¿en qué situación se encuentra el desarrollo del Convenio?. Yo diría que realmente compleja en este momento, algo confusa y que, desde luego, en todo caso requiere clarificación, debido a que es un Convenio que no se sabe cuántos marcos de desarrollo tiene. Pasa por el plan concertado del año 1990; a continuación sufre variaciones debiendo derivarse de un nuevo convenio marco, independientemente de ser consecuente el protocolo firmado para el año 1991 para acuerdos de asuntos sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el Ministerio de Asuntos Sociales.

Ultimamente, ese Convenio referido al Programa de Ayuda de Necesidad Familiar, que es el contenido de lo que supone la pregunta y del interés del propio convenio, en la pregunta que estamos tratando hoy, adquiere nuevos marcos de actuación puesto que el Ministerio tiene un planteamiento concreto sobre la realización y ejecución del Programa de Ayuda de Necesidad Familiar precisamente como consecuencia de la última conferencia sectorial con el Ministerio de Asuntos Sociales. Además, y por si ello fuera poco, probablemente deberá ser suprimido y

sacado del Plan Concertado para que vuelva a incorporarse a un nuevo planeamiento de convenio que es el Plan Gerontológico. Para el cual el Ministerio ha tomado ya una cierta iniciativa de reparto de unas cantidades que, si hasta unos días podíamos considerar definitivas, precisamente en el día de hoy, me llega una comunicación que me ha de hacer suponer que todavía no lo sean, sin prejuzgar en absoluto en qué sentido puede establecerse la variación. Para que, de alguna manera, el dinero destinado a las Comunidades Autónoma deba ser reconsiderado en una próxima reunión que tendrá lugar el día 18, en virtud de la cual podremos definir, definitivamente espero, qué planteamiento y actuaciones concretas van a ser posible realizar para el Programa de Ayudas Sociales; y, por lo tanto, para enmarcar adecuadamente, dentro del Convenio del INSERSO, del convenio con el Ministerio, del nuevo Plan Gerontológico o tal vez del propio Plan Concertado.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sra. Diputada.

LA SRA. ROZA GRANDA: Sinceramente, Sr. Consejero, creo que no me ha contestado a la pregunta. Porque estoy sin saber ¿cuántos Ayuntamientos quedan por cobrar las subvenciones, a cuántos se les ha dado y cuáles están sin cobrar?. Esa era una de las preguntas.

La otra pregunta. Habla del Plan Gerontológico y no estoy hablando de él, estoy hablando del Plan Concertado del ejercicio anterior y la Ayuda a Domicilio estaba dentro del Plan Concertado del ejercicio anterior. Me parece que lo que sí está claro es que Ustedes marcan un orden de prioridades en cuanto a gestión política que a nosotros, los Socialistas, no nos parecen bien.

No nos parece bien porque parece más bien que el Gobierno es un Grupo de zoólogos al que les preocupa más la calidad de vida de determinadas especies animales como los de Cabárceno que cubrir las necesidades básicas de los ancianas y ancianos de esta Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, creemos que no es de recibo que sufran las consecuencias de esta situación de quiebra financiera de la Diputación los ciudadanos más desvalidos; y, por lo tanto, pedimos y exigimos la sensibilidad del Ejecutivo cántabro para abonar, de

manera inmediata, el pago de las subvenciones para Ayuda a Domicilio a los Ayuntamientos a los que se les adeuda. Si no, mucho nos tememos que, en algunos casos, se vean forzados a prescindir de este servicio.

También, pedimos esa sensibilidad para la firma inmediata del Plan Gerontológico y que no deje de venir dinero para atender a nuestros ancianos, a Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sra. Diputada.

Sr. Consejero.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Yo creo, no obstante Señoría, que sí le he contestado a sus preguntas. Lo que he hecho ha sido negar, en primer lugar, el supuesto de esos Convenios, Usted pregunta qué Ayuntamientos, es que hay una cuestión previa ninguno ¿por qué?. Está mal planteado, es que no tiene informe fiscal, es que no tiene informe jurídico y es que eso es preceptivo. Por lo tanto, no puede haber ninguno, no quiere decir que no vaya a haber ninguno.

Son 17 los que firmaron esos convenios. Su Señoría lo sabe porque está publicado. Independientemente de eso, me habla de sensibilidad, habla de Cabárceno, habla de que los Socialistas no se olvidan, nosotros sí de los ancianos. Yo tengo que decir que, dado que hay que hablar de criterios políticos, yo sí situaría uno, primordialmente, para que la Comunidad Autónoma pueda ocuparse de los ancianos, de los niños, de la ayuda a la necesidad familiar, de las ayudas al salario social. Es lo que viene haciendo la Comunidad Autónoma sólo, inicialmente, desde un principio y con absoluta independencia, con sus recursos propios.

Lo que la Comunidad Autónoma no quiere, al menos -voy a utilizar el término más restrictivo- lo que el Grupo de gobierno presente, actual, ocupado por el Grupo Popular, que gana las elecciones y tiene determinada representación social en ese término, es que efectivamente tenga que ser la política social del Ministerio de Asuntos Sociales, incluido el INSERSO, expansiva y orientativa de la política de acción social de la Comunidad Autónoma o del Gobierno de Cantabria en base, precisamente, a comprometer determinadas partidas presupuestarias de la Diputación Regional del Consejo de Gobierno de Cantabria. Esto es lo que no quiere, si el Ministerio

quiere y debe ser expansivo, tiene que hacerlo, pero no por una cuestión de voluntad política, es que está obligado porque es el orden de su competencia.

En cambio la Comunidad Autónoma de Cantabria, que no tiene transferido el INSERSO, no está obligada. Y si lo viene haciendo, lo viene haciendo de grado; por lo tanto, está en legítima posición para determinar un orden de prioridades de carácter político.

Que se firmen convenios en los que el INSERSO tenga que poner 63 millones de pesetas y la Diputación Regional 35 millones de pesetas, no significa que la Diputación Regional se compromete a pagar 35 millones de pesetas para esas determinadas actuaciones que prevee el Convenio. Sino que, en definitiva, la lectura de trasfondo político de la situación nosotros interpretamos que es la siguiente. Lo que ocurre es que la Diputación Regional añade esos 35 millones de pesetas al Ministerio que debería tenerlos que poner por su cuenta o, al propio Presupuesto del INSERSO, y hacer esa política con los beneficiarios de la Seguridad Social que dependen de él. Como sus Señorías saben, el Programa de Ayuda Familiar y el Programa de Ancianidad son programas separados en ese Convenio, en el del Plan Concertado. Son programas amparados todos ellos para atender competencias de beneficiarios que dependen de la Seguridad Social; y, por lo tanto, son beneficiarios el Ministerio de Asuntos Sociales y el INSERSO. Dejemos las cosas claras.

No me pensaba complicar la vida con el tema de sensibilidad o no. Sensibilidad todos, colaboración todos, cooperación también pero dejando las cosas claras. Por una sencilla razón, esos 35 millones de pesetas, y otros tantos que así se vienen planteando, serán dineros que la Comunidad Autónoma podrá, prioritariamente, dedicar a aquellas labores que sí ya no son competencias del INSERSO y son labores, también, de Asistencia Social que tiene que hacer la Diputación Regional. Olvidémonos de sensibilidades, olvidémonos de inversiones en Cabárceno.

Si en los temas de Asuntos Sociales -yo al menos así lo creo- tuvieramos que establecer por razón del orden de prioridad, si tuvieramos que establecer por lo que significa ayudas de ancianos, ayudas de minusválidos, ayudas a mujeres maltratadas, a niños desamparados, etc. etc.; si todo eso tuviera que tener un valor prevalente en la cultura y sociología de la mentalidad política, dentro de ese denominador común que se llama nivel de vida, cuántas restricciones no cree su Señoría que habría que hacer en todos los gobiernos de la nación del

mundo ¿cuántas?. En el Gobierno de la nación de España ¿cuántas?, ¿cuántas restricciones no tendríamos que hacer?.

No es un problema de sensibilidad. Es un problema de opciones, de reparto, ajustado a las competencias estrictas que nos obligan a cada uno; por lo tanto, mire Usted, en el panorama en qué el Programa de Ayuda a Domicilio se encuentra lo primero que necesita es clarificación; ciertamente, no de sus objetivos pero sí de la ordenación a través de la cual se va a hacer un planteamiento riguroso, serio, y, desde luego, no sometido al vaivén según nos vaya en los meses la orientación política del Ministerio en un sentido o en otro.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

LA SRA. ROZA GRANDA: Yo creo que si estaba dentro..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sra. Diputada tenga la bondad de no hacer uso de la palabra sin pedirla previamente. No tiene ninguna importancia pero si Usted quiere hablar ha de pedir siempre la palabra al Presidente.

LA SRA. ROZA GRANDA: Perdone.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): En lo que se refiere concretamente a las preguntas, se han terminado los turnos. No obstante, como Usted ha agrupado dos, si quisiera hacer alguna matización puede hacerlo.

LA SRA. ROZA GRANDA: Gracias Sr. Presidente.

En el Plan Concertado Ustedes habían formado una partidas económicas para la Ayuda a Domicilio y los Convenios hay que cumplirlos. Por eso digo que había una falta de sensibilidad porque no cumplieron los convenios y las aportaciones económicas no llegaron a ningún sitio.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Consejero ¿si lo desea?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Muchas gracias.

Dejemos eso de la sensibilidad que yo creo

que queda suficientemente claro. He de reiterar lo siguiente: las firmas de los convenios en este Programa de Ayuda a Domicilio han sufrido tal reiteración, primero tiene dificultades legales de ajuste. Porque el Programa de Ayuda a Domicilio, en lo que tiene de especificación del Plan Concertado, se refiere a un ámbito que viene determinado en la Cláusula Primera del Plan Concertado; después, ese mismo Programa, dentro del Convenio firmado con el INSERSO, ya tiene otro planteamiento de cláusulas totalmente distintas que pueden ser incluso incompatibles.

Por lo tanto, tiene problemas legales de interpretación; pero, no solamente eso..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor Sr. Diputado.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sr. Presidente.

Quisiera saber a cuál de los Diputados que están sentados en el Grupo Socialista tengo que responder.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo rogaría que, después de la generosidad y benevolencia que el Sr. Presidente ha tenido, tengan a bien nada más con la intervención del Sr. Consejero finaliza estas dos preguntas, rogando atención sí es menester, por lo menos, guardar silencio.

EL SR. PARRA BELENGUER:.. además, en el periodo de gestión de Ustedes se firman los convenios con los Ayuntamientos, por las razones que fueren, quizás por la prisa o la celeridad en hacer bien la gestión qué duda me cabe, no prejuizo, al parecer se ha hecho mal. La Dirección Jurídica dice que faltan unos informes, unos condicionantes previos que no se han hecho y, por lo tanto, ese planteamiento en esa tramitación no se puede hacer.

Además, como he venido explicando reiteradamente, sí añadimos que ese Programa de Ayuda a la Necesidad Familiar, a la que Usted se refiere, por el que tiene especial sensibilidad para los ancianos que están necesitando esa ayuda en sus casas, que exactamente estoy seguro que lo compartimos todos los Diputados de esta Cámara, sin siglas de Partido, resulta que está sufriendo constantes variaciones porque lo sacan de un marco y lo meten en otro. Y le digo a su Señoría que todavía, el próximo día 18, tendremos -espero- una noticia definitiva de cuál va a ser el marco que contenga el cuadro.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Secretario Segundo.

EL SR. AJA MUELA: Pregunta nº 92, relativa a previsión presupuestaria para suplir los ocho millones de subvención del Ministerio de Asuntos Sociales para el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, presentada por D^a. Clara Isabel Roza Granda, del G.P. Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): D^a Clara Isabel Roza Granda tiene la palabra.

LA SRA. ROZA GRANDA: El Ministerio de Asuntos Sociales suscribió con la Diputación Regional de Cantabria en 1990 un convenio de colaboración para aplicar acciones concretas en el desarrollo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Este Convenio podría ser prorrogado para el año 1991. En cuyo caso, el Ministerio de Asuntos Sociales aportaba, a través de la Dirección General de Acción Social, la cantidad de 8.386.704 pesetas. Ya que la firma de la prórroga correspondiente al año 1991 no se ha efectuado ¿con cargo a qué partida presupuestaria tiene previsto el Consejo de Gobierno suplir los 8 millones de subvención del Ministerio de Asuntos Sociales para el II Programa de Lucha contra la Pobreza?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Consejero.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Con cargo, naturalmente, a las partidas presupuestarias en base a las cuales viene desarrollando ese Programa la Diputación Regional de Cantabria con unas proporciones que, por sí mismas, son elocuentes.

Las cantidades que se destinan son, en la aplicación al programa de Cueto concretamente, por parte de la Diputación 9.650.000 pesetas, por parte del Ministerio 1.297.000 pesetas.

En el programa de Transeúntes 4.631.744 pesetas la Diputación, el Ministerio 2.882.241 pesetas.

Lo que me llama la atención es la sutileza del

planteamiento de la pregunta ¿con cargo a qué partida presupuestaria va la Diputación a suplir?. Mire Usted, perdone, en el Programa de Lucha contra la Pobreza, en ninguno de los dos casos es suficiente.

Pensar que, para desarrollar un programa en Cueto o un programa de transeúntes o un programa de elaboración de un conjunto de trabajadores organizados en un plan de cooperativa para que luchen contra la pobreza y salgan de ella, no es posible que, a nivel de nación, se pueda pensar eso con 210 billones de pesetas para el año 1991 o en el año 1990 200 billones para toda la nación. Y tenemos la osadía de decir que eso se llama lucha contra la pobreza.

Perdone. Si eso es así y por determinados condicionamientos hay que aprovechar los dineros del Ministerio de las Comunidades Autónomas que puedan luchar contra la pobreza y de esa manera toda ayuda será buena, venga lo que sea bueno, todo vale. Encima se tenga aquí la sutileza de hablar en qué medida hay que suplir a Diputación.

Mire Usted. La Diputación está sufriendo al Ministerio en este Programa de Lucha contra la Pobreza. Pero ¿cómo se puede preguntar eso?. Si suma Usted las cantidades, la Diputación desde el primer día está supliendo al Ministerio.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno de réplica Sra. Diputada.

LA SRA. ROZA GRANDA: Yo no le estoy preguntando cuánto dinero mandan para la Lucha por la Pobreza porque es un Programa europeo y mandan ese dinero, tampoco Ustedes ponen gran cosa.

Podríamos hablar de todo el dinero que manda el Ministerio de Asuntos Sociales para programas sociales que sino Cantabria no sé como andaría. En el Plan Concertado hay mandado 119 millones de pesetas; después, tenemos en Cueto también convenios con organizaciones no gubernamentales como, por ejemplo, Cáritas; y si no estarían, realmente, pasándolo muy mal porque las subvenciones de la Diputación en Cueto, Sr. Consejero, todavía no las han recibido y están sobreviviendo de lo que llega del Ministerio de Asuntos Sociales.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Sra. Diputada ¿no me oye?.

LA SRA. ROZA GRANDA: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Unicamente advertirle que se ajuste a la pregunta, se estaba desviando.

LA SRA. ROZA GRANDA: Sí, él me habló de Cueto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Blanco no diga nada, por favor cállese.

LA SRA. ROZA GRANDA: De todas formas, nos parece irracional y una falta de planificación y voluntad política que se pierdan 8 millones de pesetas aunque sea poco; 8 millones de pesetas que podían venir del Ministerio de Asuntos Sociales para intentar paliar los grandes problemas que tenemos en la población más marginal, aquí en Cantabria.

No nos parece justo, ni ético, ni de voluntad, en planificación política en servicios sociales Ustedes ya dejan claro que no tienen.

Nosotros pensamos además que un Programa que ha estado subvencionado, funcionando durante un año, si es para dos años los programas, Señor mio, tienen que dejarse terminar. Tienen que dejarse terminar porque hay que evaluarlos y hay que estudiar para ver la incidencia que han tenido en la población para posteriores actuaciones cambiarlas o mejorarlas. Ustedes ni siquiera dejan que se termine el Programa porque así no se evalúa y cuando no se evalúa no se saben ni se detectan las carencias que existen, que son muchas y que no quieren hacer frente a ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sra. Diputada.

Sr. Consejero.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente, Señorías.

Créame Sra. Diputada que para mí va a ser una satisfacción saber que se va a Usted a ocupar de Asuntos Sociales mientras yo sea Consejero. Lo digo por lo siguiente: que Usted califique de irracional, injusto, falto de ética, falto de vocación política y de falto de clarificación política. Lo que está ocurriendo en el tema de terminación de los programas que Usted, precisamente, diga que los programas tienen que dejarse terminar para ser evaluados.

Para mí es una satisfacción porque eso es justamente lo que yo pretendo. Se ha hablado en la Sala de coherencia durante el resto de la mañana, vamos a ver si el Ministerio de Asuntos Sociales también es coherente con esos criterios que Usted ha esgrimido y que yo estoy completamente de acuerdo.

Fíjese hace un momento le acabo de decir que el Programa de Ayuda a Domicilio -y Usted lo sabe- ha sufrido 5 ó 6 variaciones de esquema de aplicación. La última que nos queda es una variación sustancial porque va a ser de planteamiento presupuestario, esa es la variación ¿eso es dejar terminar los programas?, ¿eso es tener o no sensibilidad para hacer frente a los contenidos de la aplicación de esos programas, a los beneficiarios que los van a recibir?.

Independientemente de que, en un punto determinado, lógicamente, un determinado colectivo puede recibir la subvención más pronto o más tarde en virtud de su tramitación. Pero dice Usted: Ustedes no lo han firmado, por lo tanto no tienen voluntad política.

¿Que no tenemos voluntad política?. El 30 de Diciembre se produce el Acuerdo del Consejo de Gobierno, después de que se ha producido ya la clarificación por parte del Ministerio en qué términos y planteamientos se puede firmar el Convenio; inmediatamente, remitido un fax por la Dirección Regional de Bienestar Social diciendo, evidentemente, que vamos a entrar en el Programa y que estamos de acuerdo con su planteamiento, inicialmente; acto seguido -se manda el fax para evitar la tardanza en el tema de correos-, el día 13, sale la carta correspondiente. El Ministerio contesta el día 29 de Enero diciendo que ya no es posible por dificultades de tramitación de ellos y por esa razón quedan los 8 millones de pesetas sin aprovechar.

Sr. Blanco, con mucho gusto sería muy bueno que terminara Usted de oír mi exposición porque la bomba viene ahora. No es momento de decir ¡claro!; despues, si a Usted le parece bien.

Llegada de dos convenios a la Diputación Regional de Cantabria para Asuntos Sociales: Convenio de Maltrato, por ejemplo, y un Convenio relacionado con la Asistencia de 0 a 3 años, las fechas en que llegan son en torno al 26 de Diciembre. Uno de ellos el 26 de Diciembre y ha de ser firmado antes del 30 de Diciembre, sin Registro de Salida, naturalmente, del Ministerio -al menos es la información que tengo y se me ha hecho constar-.

Hay que remitirlos antes del 31 de Diciembre. Como su Señoría sabe es preceptivo los informes jurídico y fiscal, todo eso hay que hacerlo para que el Ministerio pueda decir: ha entrado Usted en tiempo; cuando él me lo manda el día 26. Yo creo que todavía es momento, el Ministerio tiene recursos dentro de la Administración suficientes, si hay esa voluntad política que su Señoría esgrime y estoy de acuerdo, me parece a mí que una cuestión de fechas, una cuestión de 4 ó 5 días, bajo ningún concepto debe ser razón suficiente para que el Convenio no se firme. Es mi opinión.

Puede ocurrir que, en un determinado aspecto o bajo la determinación de un determinado Director General, el hecho de que entre en dos fechas posteriores ya sea razón suficiente para suplir toda esa razón de justicia, ética y no sé que más, que dice su Señoría, que yo estoy de acuerdo y me identifico con Usted.

¿Por qué, en otras ocasiones, llegan convenios el día 26 de Diciembre y cuando se quiere tener la voluntad política de firmarlos, sí el Ministerio admitir, que habiéndolo mandado el 26, como es lógico, no puede pedir que esté para el 31?. Sin embargo, la Ley de Régimen Administrativo aplica igual a ese Convenio que a otro cualquiera.

¡Claro! interesa que ese resto de 8 millones de pesetas, lógicamente, no tenía especial relevancia en el Programa de la Pobreza y, en cambio, sí tenía especial interés para el Ministerio que fueran firmados los otros dos convenios.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

LA SRA. ROZA GRANDA: ¿Puedo?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
No ha lugar, ya han terminado las intervenciones.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente.

Para una cuestión de orden.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Pregunta de rigor ¿ruego me diga en razón de qué pide la palabra?.

EL SR. BLANCO GARCIA: Pido la palabra para sugerirle a la Presidencia que sea él quién aplique el Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Naturalmente.

EL SR. BLANCO GARCIA: Se me ha llamado la atención desde el orador, Sr. Presidente, y no creo que es bueno para el buen funcionamiento del debate.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No entiendo, que le han llamado la atención ¿quién?.

EL SR. BLANCO GARCIA: El Sr. Consejero, en su intervención, me ha hecho una alusión.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Quiere hacer uso de la palabra por alusiones?.

EL SR. BLANCO GARCIA: No, lo que quiero es que se aplique el Reglamento. El Reglamento dice taxativamente que solamente el Presidente podrá llamar la atención a los Diputados y no el orador. Sr. Presidente..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, Sr. Blanco tengo yo el uso de la palabra, tenga la bondad de callarse mientras yo hablo.

En primer lugar, decirle que el Sr. Parra efectivamente ha mencionado la palabra Sr. Blanco - yo lo he oído por eso le preguntaba si era por alusiones- no ha habido más.

Sr. Guerrero tenga la bondad de no hacer ninguna clase de aforamiento, cosa que hace con mucha frecuencia. Ni hable, ni mueva tanto las manos, con indicaciones muchas veces que tengo que hacerme un poquitín el desentendido porque puede provocar a los Sres. que están interviniendo.

Por favor, Sr. Blanco, volviendo al tono que estabamos hablando. Yo he oído efectivamente al Sr. Parra dirigirse a Usted pero no ha habido más que haya podido tener motivación especial. Por lo tanto, lo único que puede hacer uso es de alusiones, no es que el Sr. Parra haya dirigido, bajo ningún concepto, ninguna clase de debate, ni que haya dicho esto o lo otro, que yo haya entendido.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente.

Si me permite..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene por alusiones un minuto.

EL SR. BLANCO GARCIA: No, no es por alusiones Sr. Presidente. Probablemente desde la

posición en la que está la mesa no se escuche lo suficientemente, por problemas acústicos, bien al orador. Yo le quiero reiterar lo que se ha dicho desde la Tribuna. Se ha dicho "Sr. Blanco ¡claro! ahora va a saber Usted..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): En estos momentos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Perdón Sr. Presidente.

Me deja acabar Sr. Presidente. Siempre estamos en las mismas, yo empiezo a hablar Usted me corta y no acabo de decir..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Blanco termine su intervención, tiene un minuto.

EL SR. BLANCO GARCIA: Esto es lo que yo quiero decir.

Sr. Presidente le vengo reiterando que a los Diputados de la Cámara les llama la atención la Presidencia y yo eso lo admito porque la Presidencia es nuestro Reglamento pero no los oradores, Sr. Presidente. Eso puede dar lugar a que, desde los bancos y no por mi persona, podamos entrar en una respuesta a quien es el orador y Usted estaría en condiciones de moderar ese debate. Simplemente era esto Sr. Presidente.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias por sus indicaciones.

Punto nº 20. Sr. Secretario Primero.

EL SR. ALONSO BLANCO: Pregunta nº 139, relativa a comienzo de las obras del consultorio médico de Vega de Liébana, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Sr. Revilla Roiz tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

En el Pleno del pasado 3 de Febrero de 1992, se presentó la siguiente pregunta. En el Municipio de Vega de Liébana se está construyendo un consultorio médico y la obra está parada desde hace seis meses, el constructor aduce como razón que no cobra de la Diputación las obras realizadas pasándose, actualmente, la consulta en un lugar verdaderamente

tercermundista, con ratas y goteras.

A esa pregunta consta en el Diario de Sesiones la siguiente respuesta. Las obras se reanudarían el 14 de Febrero de 1992 y, como estamos -decía la pregunta- a 18 de Febrero, y no había ningún movimiento allí de que aquellas obras estuviesen continuando, hacemos esta pregunta porque el día 14 de Febrero ya ha pasado.

No obstante, yo he llamado esta mañana por teléfono, unas días de margen se pueden dar, por ver si esta mañana se notase algún movimiento allí del contratista y aquello sigue exactamente igual.

¿Por qué el Sr. Consejero nos dijo aquí que el día 14 de Febrero iban a continuar las obras, cuando ya estamos en Marzo y no se ha hecho nada?. Ya es una doble pregunta.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sr. Presidente.

Por una cuestión de aclaración de ordenamiento del debate. Se supone que, después de la intervención del Sr. Revilla, ¿tengo que contestar a la pregunta formulada y pasada por la Mesa de la Asamblea o a la que acaba de formular?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Usted aténgase a la pregunta que tiene Usted en su tacto.

EL SR. PARRA BELENGUER: Muchas gracias Sr. Presidente.

El día 23 se iniciarán las obras.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Sr. Consejero ha contestado la fecha en que han comenzado las obras.

Sr. Revilla tiene Usted la palabra. ¿Tendría la bondad Sr. Consejero de repetirla por favor?, la contestación ha sido muy breve.

EL SR. PARRA BELENGUER: Decía, Sr. Revilla, que el día 23 se reanudarán las obras.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Del mes de Marzo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Estas son las contestación que a uno le agrada escuchar. No ésta, la anterior: el día 14 de Febrero comenzarán las obras. Ojalá que todos los que hacemos preguntas aquí tuviésemos contestaciones de este tipo: el día 14 y ¡claro! yo pendiente del día 14, el Alcalde y los vecinos pendientes. El día 14 no apareció nadie por allí, era sábado, pensamos que, a lo mejor, no había calculado que coincidía 14 con sábado y lo normal es que los sábados no se trabaje. Esperamos al lunes, día 16, tampoco apareció nadie.

Ahora me dice el día 23. Podríamos jugar a esa pregunta durante todo el año y encontrarnos con situaciones parecidas. Yo confío que sea de verdad el día 23; pero yo también esperaba algo más, que me dijese que no han empezado el día 14 por una, dos o tres razones. Dicho así "el día 23 comenzarán", puede ser exactamente igual que la frase "el día 14 comenzarán" y no comenzaron.

Desde luego, ya que he cogido aquí el rastro, voy a seguir haciendo preguntas que me recuerdan aquéllas que hacía yo con la carretera de Tresviso. Al final se hizo, pero me tuvo tres años con la misma pregunta ¿qué pasa con la carretera de Tresviso?.

Aquí vamos a estar con esto. El día 23, naturalmente, volveré a llamar y el día 24 "pregunta" si no han aparecido por allí los contratistas. Yo le rogaría diera una explicación un poco más amplia de ¿qué motivos ha habido para que el día 14 no empezaran? y si ahora ya está todo bien atado ¿para que el día 23 comience?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Sr. Consejero ¿si lo desea?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Sr. Revilla. Dice Usted que ha llamado y no le ha dicho el Alcalde que el Consejero ha hablado con él para darle las razones por las cuales el día 14 ó 16 no empezaron las obras. A mí me resulta un poco sorprendente ¿si es que Usted ha llamado, ha seguido la pista, si ha estado en contacto con ellos?. Yo sí lo he estado Sr. Revilla.

Sobre el tema de las preguntas parece que tenemos todos especial sensibilidad en el cumplimiento del Reglamento, cosa que es buena para todos los Diputados. Entonces, como su Señoría sabe igual que yo, cuando se formula una pregunta, se

formula una no dos; y se quiere formular dos, se hace, o treinta y tres que a mí me da igual mientras esté, a contestar las treinta y tres. Las cosas como son.

¿Quiere conocer más razones de por qué?. Por lo que dije en aquella contestación a la pregunta que su Señoría no entendió o no quiso entenderlo; sí lo entendió, no lo quiso asumir. Yo le dije entonces a su Señoría, estará en el Diario de Sesiones, que el propio contratista y subcontratista tenían ya problemas adquiridos cuando se produjo la paralización de la obra, que no podían, inmediatamente, dejar de realizar las obras que estaban realizando para iniciar otra vez la del consultorio. Le dije a su Señoría entonces también, y no quise insistir especialmente en ello, que ese énfasis de que si hay ratas, humedad, eso es competencia municipal, ¿cómo puede permitir el Ayuntamiento que eso sea así?. Sólo me daba a mí razones para mandar allí una inspección y quizás no terminar el consultorio, precisamente por eso; ¿cómo se puede permitir que allí se estuviera haciendo algún tipo de consulta, sin que el Alcalde ponga remedio?. Por convenio o por Ley está obligado a hacerlo (el convenio que tiene con INSALUD o por la Ley).

Que la Diputación Regional tenga dificultades de tipo financiero, de tramitaciones, cosa que todos sabemos, asumimos y estamos luchando contra viento y marea todos, no significa, para aprovechar la oportunidad, allá donde pueda, venga la colada. No.

Cuando digo día 23 es porque, efectivamente, ha habido nuevas reuniones con el contratista y subcontratista. Todas las exigencias del mundo para que así sea y la promesa formal de cumplimiento que será vigilada. Como Usted también yo la voy a vigilar, estrechamente desde Diputación, para que el día 23 o en su entorno próximo las obras se reanuden.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

(Se suspende la Sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos).

(Se reanuda la Sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos).

Un minuto para aclarar.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
No ha lugar.

EL SR. REVILLA ROIZ: Me ha hecho una pregunta, cuestión de orden.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Revilla no ha lugar.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Me permite?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Las preguntas, leáse el Reglamento ya que luego todos estamos muy reglamentistas, son concretas. Usted ha formulado la pregunta, ha sido contestado y Usted ha terminado su intervención; después de la intervención, el Sr. Consejero, sin más, finaliza.

EL SR. REVILLA ROIZ: Me ha hecho una pregunta que quiero aclararle.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Al Sr. Parra le hemos entendido todos. Sr. Revilla, por favor, tenga la bondad de sentarse.

Se suspende la Sesión hasta las cuatro y media.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se va a reanudar la Sesión.

Sr. Secretario Primero, dése lectura al punto siguiente del Orden del Día correspondiente.

EL SR. ALONSO BLANCO: Punto Nº 2.- Interpelación Nº 14, relativa a criterios para asegurar a la población de Cantabria el acceso al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. Por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

La organización del Estado que se diseñó en la Constitución, a través de ayuntamientos, provincias, Comunidades Autónomas y Administración Central, juntamente con el desarrollo del Estado de las Autonomías, generó un debate en el conjunto del país sobre la función a desempeñar por las Diputaciones Provinciales.

Había sectores que proponían abiertamente la desaparición de las Diputaciones Provinciales, puesto que parecía que el papel de los ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Administración Central, sería suficiente para ofrecer servicios a los ciudadanos. La discusión nacional quedó cerrada, en el año 1985, con la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local.

En la Ley de Bases de Régimen Local, del año 1985, se resolvió el problema encomendando a las Diputaciones Provinciales la prestación, en el territorio provincial, de los servicios de competencia municipal - Artículo 31-, y especialmente la asistencia a los ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión -Artículo 36-, para asegurar el acceso de la población a los servicios mínimos de competencia municipal; léase: abastecimiento de aguas, saneamiento, recogida de basuras, alumbrados públicos, pavimentación de calles y, también, las funciones propias de la Administración Municipal en los pequeños ayuntamientos: secretaría, contabilidad, intervención, etc.

Muchas veces asistimos desde esta Tribuna, sobre todo por parte de representantes del Consejo de

Gobierno, a afirmaciones que no son enteramente ciertas.

Cuando aparece un problema de recogida de residuos urbanos en un pequeño ayuntamiento o de abastecimiento de aguas, se dice: la competencia es del ayuntamiento; se decía, incluso, esta mañana hablando del Ayuntamiento de Liébana: la competencia es del Ayuntamiento. Y es cierto, pero la competencia también es de la Diputación Provincial. Son competencias compartidas entre los pequeños ayuntamientos y la Diputación Provincial, que en este caso existe y está integrada en la Diputación Regional.

Y si a la Diputación Provincial se le obliga a ofrecer a los ciudadanos y a los ayuntamientos una serie de servicios es porque, paralelamente, se le ofrece la posibilidad de establecer unos recursos. Y así, el otro día, lo dijo aquí el Consejero de Economía; nosotros tenemos ingresos propios, que son patrimonio de la antigua Diputación Provincial, pero que los ingresos continúan; tenemos participación en los ingresos del Estado como Diputación Provincial; y tenemos, también, la posibilidad de establecer recargos sobre el Impuesto de Actividades Económicas, el 40 por ciento que se ha impuesto en esta Asamblea es, justamente, una competencia de la Diputación Provincial.

Es decir, tenemos la obligación de asistir a los pequeños ayuntamientos; tenemos las competencias compartidas con los pequeños ayuntamientos; y tenemos recursos para acudir a esas obligaciones.

La Ley de Bases de Régimen Local, en el Artículo 36, impone a la Diputación la obligación de aprobar anualmente un Plan de Cooperación, como la primera función que tiene la Diputación; aprobar un Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, que deberá ser financiado - dice la propia Ley- con los medios propios de la Diputación, las aportaciones de los ayuntamientos, y también con las subvenciones que conceda la Comunidad Autónoma, y las subvenciones que conceda el Estado. En este caso, como coincide en la misma Institución la Diputación Provincial que la Comunidad Autónoma, habría que sumar los dos capítulos presupuestarios.

Pues bien, la gestión de la Diputación, de esta obligación de asistencia que tiene a los pequeños ayuntamientos para la ejecución de obras básicas, en los últimos tres últimos años yo creo que no ha podido ser más penosa.

En el año 1989, se ejecutó, del Plan de Cooperación, el 73 por ciento. Bien es cierto que no se puede pedir el 100 por ciento, pero deberíamos de acercarnos al 85 por ciento. El 73 por ciento puede

ser -diríamos- en unos niveles, casi casi, aceptables. Pero ese mismo año, los proyectos de las Comarcas de Acción Especial de Campoo, solamente se ejecutó el 43 por ciento, y la Comarca de Acción Especial del Nansa, el 17 por ciento.

Es decir, que los Ayuntamientos más necesitados -que son los que están en Comarcas de Acción Especial- se ejecutó menos, por parte de la Diputación. Y es más, en el Plan de Cooperación, la participación del Estado es de un 17 por ciento; y podríamos decir: bueno, como el Estado participa poco. Pues bien, resulta que hemos ejecutado la mayor parte de los proyectos donde el Estado coopera con un 17 por ciento, y hemos dejado de ejecutar los proyectos donde el Estado coopera con un 30 ó 40 por ciento. En el año 1989 se perdieron 487 millones de pesetas, de obras presupuestadas y no ejecutadas.

En el año 1990, las cosas fueron peor. El Plan de Cooperación se ejecutó en unos niveles aceptables, en el 85 por ciento, pero en los Planes de las Comarcas de Acción Especial de Campoo no se ejecutó nada, se perdió el 100 por ciento, y del Nansa, nada, se perdió el 100 por ciento; es decir, una inversión de 427 millones de pesetas en el año 1990.

En el año 1991, las cosas fueron mucho peor. Puesto que del Plan de Cooperación no se ejecutó nada, ningún proyecto. Y ningún proyecto de las Comarcas de Acción Especial; es decir, se dejó de ejecutar obras por valor de 1.375 millones de pesetas.

En conjunto, las inversiones previstas para obras fundamentales en nuestra Comunidad, y no ejecutadas, asciende a 2.289 millones de pesetas.

Por consiguiente, los Ayuntamientos perdieron las subvenciones del Estado, las subvenciones de la Diputación, perdieron las subvenciones de la Comunidad Autónoma. Y lo que es más grave, las obras no se ejecutaron.

Pero teníamos la esperanza de que en el año 1992, el año por excelencia, las cosas fuesen mejor. Teníamos la esperanza de que ya que las cosas, en los años 1989, 1990 y 1991, habían ido francamente mal, se corrigiesen y se ofertase a la población de Cantabria, que está sufriendo la carencia de esos servicios básicos, un Plan ambicioso.

Pues bien. El Consejo de Gobierno, el día 6 de Febrero; casi con dos meses de retraso; aprobó el Plan de Cooperación para el año 1992, por 438 millones de pesetas.

Primera cuestión. ¿Esto es mucho o es poco?. Pues miren Ustedes. En el año 1981 -hace 12 años- cuando eramos Diputación Provincial, el Plan de Cooperación tenía una asignación de 1.500 millones de pesetas, del año 1981. Este año, en el año 1992, 448 millones de pesetas. Es decir, que a medida que avanzan los Presupuestos de la Diputación, en la medida en que tenemos más medios y recursos, se destina cada vez menos a la solución de los problemas de los pequeños Ayuntamientos.

Segunda cuestión. En el año 1992 teníamos la esperanza de que se retomasen todas las obras de los años 1989, 1990 y 1991 que no se habían ejecutado, teníamos la esperanza de que los Ayuntamientos no perdiesen esas ayudas y esas subvenciones. Pues la Diputación pega un "carpetazo" definitivo a esas obras de los años 1989, 1990 y 1991.

Y el reparto que se hace para el año 1992, de los 102 Ayuntamientos, un reparto solamente para 5 Ayuntamientos del Partido Popular: Medio Cudeyo, 167 millones; Santander, 116 millones; Liérganes, 65 millones; Valdáliga, 46 millones, y Riotuerto, 43 millones de pesetas.

Se abandonan las necesidades que habían sido puestas de manifiesto en los años anteriores; las necesidades de 97 Ayuntamientos de la Región. Y se hace un reparto auténticamente sectareo.

El Plan no atiende a los Ayuntamientos de menor capacidad económica, como dice la Ley; no, justamente lo contrario; incluye, por primera vez en la historia, al Ayuntamiento de Santander. Todos sabemos que el Ayuntamiento de Santander es el que tiene más medios y más recursos de todos los Ayuntamientos de Cantabria; por consiguiente, se incumple la Ley en las prioridades a los Ayuntamientos.

Siguiente cuestión. El Plan de Cooperación debe aprobarse con la participación de los Ayuntamientos. Pues bien, se ha aprobado sin consultar a los Ayuntamientos, a pesar de que es de obligación, de obligado cumplimiento. Los Ayuntamientos no han sido consultados en la elaboración de ese Plan.

Y también, el Decreto que regula los Planes de Cooperación, establezca que las prioridades de los Planes deben establecerse de acuerdo con la encuesta de infraestructura y equipamientos. Pues no se ha tenido en cuenta para nada la encuesta de

infraestructura y equipamiento...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado, debe ir terminando.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente, voy terminando.

Yo creo que si a este desastre de gestión, de los años 1989, 1990, 1991 y 1992, añadimos que el Plan de Alumbrados Públicos está paralizado; el Plan de Asfaltados está paralizado; el Plan de Accesos a Núcelos está paralizado; el Plan de informatización a los pequeños Ayuntamientos que se había establecido con la Federación Española de Municipios, también está paralizado. Ya me contarán Ustedes cuál es el panorama que se presenta a los pequeños Ayuntamientos de esta Región para poder ofrecer a sus vecinos la solución de problemas básicos, -repito- problemas de abastecimientos de agua, saneamiento, etc. etc.

Por todo ello se le interpela al Consejo de Gobierno ¿cuáles son los criterios que tiene para hacer frente a las necesidades de carácter municipal, para hacer frente a la necesaria cooperación de la Diputación con los Ayuntamientos para la solución de estos problemas?.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Consejo de Gobierno.

D. José Martín Solaeta tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Como bien ha dicho el Sr. Diputado, la Ley de Bases de Régimen Local, en su Artículo 26, indica claramente cuáles son los servicios que deben prestar los municipios por sí sólo, asociacios, entre los que se encuentran, para todos los de alumbrado público, cementerio, recogida de basuras, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, accesos a núcleos de población, pavimentación de vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Asimismo, en ese artículo indica que además de las competencias citadas, para municipios con población superior a 5.000, 20.000 ó 50.000 habitantes, hay otras competencias, como pueden ser: bomberos, policía, etc.

Para el ejercicio de dicha competencia, la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales indica, en su artículo 2, una serie de recursos como son los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derechos privados, los tributos propios, la participación en los tributos del Estado, las subvenciones, los percibidos en conceptos de precios públicos, el producto de las operaciones bancarias de crédito, el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias, y de las demás prestaciones de derecho público. Recursos, todos ellos, suficientes -en principio- para el cumplimiento de los fines que regulaba la citada Ley de Bases. En caso de que dichos recursos no fueran suficientes -asimismo indica la Ley- para el cumplimiento de los fines previstos, el municipio podrá solicitar a la Comunidad Autónoma la dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos que le corresponden. Así lo indica el Artículo 26.2.

A la fecha de este escrito hasta hoy, al menos en nuestra Diputación, no se ha recibido, en nuestro Departamento, ninguna solicitud en el sentido de que nadie haya delegado la prestación de esos servicios en favor de que lo haga la Diputación.

No obstante, entre las competencias de las explicaciones reguladas en el artículo 36 -como Usted ha indicado- de la Ley de Bases de Régimen Local, figuran las de coordinación de los servicios municipales entre sí, al objeto de asegurar la prestación integral adecuada en toda la provincia, y la de asistencia a la ocupación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica de gastos.

A tal efecto, nuestra Diputación ha aprobado -aunque veo que a Ustedes no les gusta, cosa que no nos extraña- hace poco el Plan de Obras y Servicios del año 1992, por un importe de 438 millones de pesetas, y los diversos programas de Acción Especial, tanto la Zona Oeste, la zona de Liébana y la Sur-Oriental, que asciende a la cantidad de unos 1.600 millones de pesetas. Adecuado -y hay que decirlo- a los Programas del Plan de Obras y Servicios, el Programa de Acción Especial, a la capacidad económica de nuestra Diputación en las circunstancias que estamos pasando.

Como conclusión le diría que, de acuerdo con dicha Ley, cuando la Diputación ha podido ayudar a los Ayuntamientos lo ha hecho, cuando tenía medios y podía lo ha hecho. Si ahora no lo hace tanto, lo ha hecho y se ha sobrepasado en sus competencias. En la anterior Legislatura, al menos desde el año 1987 al

año 1991, la Diputación ha hecho obras muy por encima de sus obligaciones mínimas en todos los Ayuntamientos de la provincia. Ahora que no puede, creo que cada Ayuntamiento "debe cada palo aguantar su vela".

O sea, no es un capricho. Lo que pasa es que el hecho de que nuestra Diputación, en la anterior Legislatura, haya hecho por encima de nuestras obligaciones, no es norma ni es Ley para exigirnos en estos momentos. Creo que con esto se le contesta cuáles son los criterios actuales sobre el Plan de Obras y Servicios.

Eso es todo por el momento. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica. D. Miguel Angel Palacio tiene la palabra. Por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Creo, Sr. Consejero, que de sus palabras se derivan todas las competencias y todos los recursos para los Ayuntamientos, y muy pocas o ninguna competencia para la Diputación.

La Diputación Provincial de Santander existe, y no tiene Usted que leer el Artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, no. Tiene Usted que leer el Artículo 36, y leerle entero. Y verá Usted que esta Diputación Provincial tiene una serie de obligaciones que cumplir, y tiene una serie de competencia que compartir con todos los Ayuntamientos de la Región, fundamentalmente con los Ayuntamientos de menor capacidad económica.

Y no es que Usted haya elegido 5 Ayuntamientos en función de la encuesta de infraestructura; no, no. Es que Usted ha dicho; bueno, como tenemos que hacer dos carreteras: la carretera que va de Medio Cudeyo-Riotuerto-Liérganes; y como tenemos que hacer la carretera de La Albericia-Santander, pues vamos a meterle parte del saneamiento de esas dos carreteras al Plan de Cooperación de Obras y Servicios. Y por esa razón han incluido al Ayuntamiento de Santander.

Pero ya me explicará Usted, si la obligación prioritaria es la de atender a los Ayuntamientos que tienen menos recursos -la prioritaria-, en qué se apoya para, en este Plan en concreto -no digo en otros Planes- incluir al Ayuntamiento de Santander, que es el

Ayuntamiento que más medios tiene.

A mí me gusta -dice Usted- este Plan de Obras de cooperación que hemos hecho para el año 1992, al Grupo Parlamentario no le gusta. Mire, al Grupo Parlamentario Socialista no es que le guste o no le guste, es que este Plan no le gusta al resto de los Ayuntamientos de la Región.

Pero ¿cómo le va a gustar este Plan si han abandonado Ustedes las obras del año 1989, que no se ejecutaron; las del año 1990, que no se ejecutaron; las del año 1991, que no se ejecutaron; y en el año 1992 los dejan Ustedes fuera a todos?. ¿Si dejan Ustedes fuera a 97 Ayuntamientos de la Región?. No es que no nos guste a los Socialistas, es que no le gusta al conjunto de los vecinos de esta provincia, que todavía están sin agua, sin alcantarillado.

Y recuerdo que, últimamente, hace unos meses -dos meses- en una Comisión, en esta misma Asamblea, el Director Regional de Obras Hidráulicas, dijo que había necesidades en suministros de agua, por valor de 2.000 millones de pesetas. Fíjese Usted. Una carencia fundamental, una necesidad fundamental.

Pues bien. ¿Sabe Usted cuántas obras ha metido de abastecimientos de agua?, ninguna. O sea, no es que no nos guste a los Diputados Socialistas, es que no satisface las necesidades de 97 Ayuntamientos de esta Región.

Pero no solamente eso. Es que no respetan Ustedes el Estado de Derecho. Es que, de nuevo, vuelven Ustedes a sortear la Ley. Incumplen la Ley de Bases de Régimen Local; incumplen el Decreto que regula los Planes de Obras y Servicios. Y yo pensaba que en esta Legislatura; con los disgustos que hemos tenido en la pasada Legislatura y con el incumplimiento de las Leyes, con los disgustos que Ustedes están soportando en estos momentos; iba a haber una especial atención, una atención escrupulosa al cumplimiento de las leyes. Pues no, de nuevo seguimos como en la Legislatura pasada, sorteando las leyes, haciendo una utilización laxa de la Ley - como decía el Presidente del Partido Popular-, y no atienden las obras necesarias en esta Región; no, no, es que las abandonan. Lo decía, también, el Presidente del Partido Popular, tal día como hoy, el año pasado en esta misma Tribuna. Ustedes atienden nada más que las obras caprichosas, eso es lo que decía el Presidente de su Partido: obras caprichosas, y no las obras necesarias para esta Región.

Y ponen a muchas empresas en dificultades.

Porque el Plan de Cooperación era un Plan realizado por pequeños contratistas, por pequeños constructores que se dedicaban, fundamentalmente, a la elaboración de este Plan.

La suspensión de obras de este Plan supone paro; supone incrementar la presión fiscal en los Ayuntamientos pequeños, puesto que ante la demanda de esa necesidad lo tienen que acometer con sus propios medios, si es que lo tienen, y si no tendrán que acudir a los bancos. Las ausencias de este Plan pone a los Ayuntamientos en dificultades.

Mire Usted. Además de una ilegalidad, es una injusticia. No hay derecho a que los vecinos que están soportando, en el año 1992, todavía carencias de agua, de alumbrado o carencias de asfaltado, tengan ahora que soportar la crisis económica de la Diputación -como Usted ha dicho aquí-. No, habrá que quitar de otros sitios, pero de aquí no podremos quitar, Sr. Consejero.

Y no es que sea éste el criterio de los Socialistas, es el criterio del sentido común de esta Región. Habrá que quitar de otras inversiones que no sean tan necesarias. No puede ser que la Diputación, en este momento, sea una carga para los Ayuntamientos, no puede ser. La Diputación tendrá que ser una solución para sus problemas, no una carga, no un obstáculo.

Nosotros vamos a presentar una iniciativa, en esta Asamblea, para que el conjunto de esta Asamblea -y espero el apoyo de los Grupos Parlamentarios, de todos- corrija lo que entendemos que son desviaciones de este Consejo de Gobierno. Porque es un auténtico escándalo ser incapaces de gastar todo el dinero que viene de Madrid; pero, ¿cómo se quejan, si son incapaces de gastarlo, si en el año 1991 han renunciado?.

Por ponerle un ejemplo; había 150 millones de pesetas para la Red Viaria Local, al 50 por ciento; Madrid al 50 por ciento, la Diputación al 50 por ciento; y lo han dejado perder. Es un auténtico escándalo...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón. Sr. Diputado debe terminar.

EL SR. PALACIO GARCIA:...Termino, Sr. Presidente.

Son incapaces de ayudar a los Ayuntamientos; son incapaces de satisfacer las necesidades básicas, Sr. Consejero.

A mí me parece que es necesario corregir esta desviación. Es necesario impulsar a este Consejo de Gobierno a que deje de ejecutar obras auténticamente caprichosas -como decía el Presidente del Partido Popular- y que se realicen aquellas obras y aquellas inversiones que la población está esperando.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Sr. Consejero. D. José Martín Solaeta tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Gracias Sr. Presidente.

Insistimos en que las obras municipales son de competencia municipal. Yo siento no poder hacer la política que ha hecho la Diputación durante muchos años; sobre todo los cuatro últimos; de apoyar extremadamente a los Ayuntamientos, dadas sus dificultades.

Pero insistimos -y quedó muy claro en la Ley de Bases ya citada aquí demasiadas veces- en que son los Ayuntamientos los que tienen obligación de dotar a sus municipios de los mínimos servicios que cita la Ley. Nosotros lo hemos hecho muchas veces, porque podíamos económicamente. Si ahora no lo hacemos -quizás- es porque no podemos, como Ustedes saben igual que nosotros.

O sea, seguimos en ese criterio -que pedía criterios-. Creemos que cada uno tiene que hacerse cargo de sus responsabilidades. Y si la Diputación, muchas veces, se ha pasado en sus competencias favorablemente, por encima de sus exigencias, estamos orgullosos todos, estamos contentos, se ha hecho. Y si no se va a seguir haciendo es porque no se puede. Pero -insistimos- es obligación de los Ayuntamientos dotar a sus municipios de los diversos servicios.

Referente al Plan de Obras y Servicios de este año, de hacer la obra en 5 municipios concretamente. No es un hecho caprichoso, y coincide que son del Partido Popular, podrían haber sido de otro Partido, como hemos hecho cantidad de obras en la anterior Legislatura y estamos haciendo ahora.

Lo que pasa es que -ya lo dije en Comisión y se lo digo a toda la Asamblea- nuestro criterio es que

con una subvención, de Madrid, de 148 millones de pesetas, que puede llegar, en total, con la aportación nuestra y de los Ayuntamientos, a 438 millones de pesetas; muy poco da, con 438 millones, para hacer una obra -aunque fuera mínima- en 102 municipios.

Como criterio técnico y económico, creemos que es mejor hacer dos, tres, cuatro o cinco obras, en cinco municipios; que tienen el mismo derecho al ser de un color o ser de otro; no importantes, pero consistentes, que se vean y sean definitivas y den una solución a esos municipios. No creemos que con 438 millones de pesetas sea solución para hacer obras en 102 Ayuntamientos de nuestra provincia.

En su primera intervención dijo que del Plan de Obras y Servicios, del año 1990, se había ejecutado el 75 por ciento, y en el año 89, el 84 por ciento -más o menos esos datos-, luego dice que no. Yo le digo que sí se han ejecutado, habrá sido un lapsus.

Y que en el año 1991, si no se ha ejecutado ha sido por circunstancias que ya se han dicho en esta Cámara y en Comisión, repetidas veces, de que se contaba con una subvención que se pidió a Madrid, de 325 millones de pesetas, para hacer un programa global del Plan de Obras y Servicios de 650 millones de pesetas, y Madrid -por circunstancias que no vienen al caso discutir- no quiso, supongo que no pudo, y nos lo dejó en 116 millones de pesetas. Dadas las circunstancias económicas de nuestra Diputación, si de 325 millones de pesetas que se contaba de Madrid, nos lo dejan en 116 millones, era imposible llevar a cabo el Plan de Obras y Servicios. O sea, no ha sido ningún capricho. Al bajar la subvención, la ayuda económica de Madrid, ha sido imposible hacernos cargo nosotros de todo el Plan.

Estoy en total desacuerdo con lo que dice, que estamos incumpliendo y hacemos ilegalidad. Si se lee el último Decreto, que controla la formación del Plan de Obras y Servicios, Santader capital puede perfectamente ser objeto del Plan de Obras y Servicios desde el año 1990. O sea, según nuestros asesores jurídicos, y así me lo han enseñado y lo he visto yo. O sea, no estoy de acuerdo en haber incumplido ni haber hecho ninguna ilegalidad.

Lo que decía el Presidente del Partido Popular -que ha citado dos veces-, mi querido compañero, ausente, José Luis Vallines, el año pasado -desgraciadamente yo no estaba en esta Cámara como Ustedes-. Si vamos a decir contradicciones, creo que su Partido; el nuestro tendrá alguna; pero, su Partido, sobre todo últimamente, tiene muchas y gordas y

abundantes, a escala nacional, bastantes contradicciones, Sr. Blanco, o discusiones internas.

Me cita -reiteradamente- que no sé qué dijo, el año pasado, el Sr. Vallines en Comisión o en la Asamblea. Yo digo que también su Partido tiene grandes y muchas y suficientes contradicciones, para disimular al menos, sobre todo últimamente.

Y que la Diputación es una carga. En absoluto, aquí nadie dice a ningún Ayuntamiento que no haga o deje de hacer esta obra. Si los Ayuntamientos quieren hacer obras, que las hagan. ¿Quién le dice a cualquier Ayuntamiento de esta provincia que no las haga porque somos una carga?. Que haga las obras. Lo que pasa es que, desgraciadamente; lo mismo que no puede ese Ayuntamiento, que no puede la Diputación, que no puede el Estado Nacional hacer todo lo que quisiéramos o que no puede la Comunidad Europea; tampoco podrán ellos. Pero aquí en absoluto estamos en contra de que los ayuntamientos hagan las obras en sus municipios. Ojalá hicieran todas y no pasaran por Puerto Chico en la vida, sería lo ideal.

Lo que pasa que cuando vienen aquí insistentemente, y surgen estos problemas, será porque ellos tampoco pueden, como no podemos nosotros o como no puede el Gobierno de la Nación mandarnos 2.000 millones de pesetas, en vez de los 148 millones que nos han mandado para este año.

Eso es todo. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Desde el punto de vista del Grupo Regionalista consideramos la Interpelación, en primer lugar, positiva, actual y -yo creo- muy importante.

En primer lugar, porque desde el punto de vista del Grupo Regionalista; lo manifestamos en su día, hace ya 10 ó 12 años, y lo manifestamos ahora; junto a los principios de descentralización, junto a los principios de coordinación, junto a los principios de gestión de los asuntos propios; uno de los principios que inspiraba la Autonomía era el de la solidaridad interna. Es decir, la equiparación de los municipios y

de las personas de Cantabria, eliminando, en lo posible, desigualdades y desequilibrios.

Yo creo que esta Interpelación va en ese sentido, y por eso la consideramos positiva. Actual e importante porque, además, tiende a igualar zonas que en este momento están especialmente desfavorecidas; zonas que están sufriendo la crisis, fundamentalmente la crisis ganadera, de una manera muy importante; zonas que están en el mayor declive de todas las zonas de Cantabria. Y, en ese sentido, también consideramos -como hemos dicho- la iniciativa a la Interpelación actual e importante.

Frente a ello no se puede, por el Consejo de Gobierno, hacer referencia a la falta de recursos, a la situación económica, ya que sí que se están dedicando recursos a otros objetivos. Y nosotros consideramos que este objetivo es prioritario.

Por ejemplo, se han dedicado cerca de 200 millones de pesetas -si no me equivoco o más- a la expropiación de los terrenos adyacentes del Palacio de Festivales. Y se van a dedicar doscientos y pico millones de pesetas a la urbanización. Y se han destinado cerca de cuatrocientos millones de pesetas a programación. Y se han destinado no sé cuántos cientos de miles de pesetas o millones a una piscina climatizada en Cabárceno. Es decir, sí hay iniciativas, sí hay inversiones. Lo que pasa es que estamos en desacuerdo, totalmente, que sean prioritarias. Estas sí que son prioritarias.

Y frente a la Interpelación del Grupo Socialista, en este caso. La verdad es que sólo hemos encontrado tres criterios, del Consejo de Gobierno.

Primer criterio. "Balones fuera". Es decir, Esta Ley de Régimen Local es cuestión de los municipios. No, junto a la competencia que la Ley de Régimen Local impone a los Ayuntamientos existe la obligación de la Diputación Provincial, en este caso integrada en la Diputación Regional, de ayudar a los municipios a desarrollar estas funciones. Es decir, son dos obligaciones: una, de los municipios; y otra, en el caso de los municipios menos favorecidos, la obligación de ayudar es de la Diputación Provincial, integrada en la Diputación Regional.

Segundo criterio. "No sabe o no contesta". Es decir, nadie nos ha reclamado. Pero ¿cómo que nadie nos ha reclamado?. Es la Diputación Regional la que tiene que tomar la iniciativa, la que tiene que determinar cuáles son sus prioridades. Determinar un Plan y llevarlo a cabo en colaboración con los Ayuntamientos.

Tercer criterio. -Por lo que he entendido- "ajo y agua". Es decir, aquí tienen Ustedes este Plan, le hemos elaborado nosotros y el que no esté de acuerdo "ajo y agua".

Bien. Con los criterios de "balones fuera", "no sabe o no contesta", y de "ajo y agua". Evidentemente, este Grupo Parlamentario no está de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. De la Sierra.

Grupo Parlamentario Popular. No hace uso.

Finaliza la Interpelación. Pasamos, seguidamente, al siguiente punto del Orden del Día.

Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Punto Nº 3.- Interpelación Nº 17, relativa a criterios sobre la recalificación de suelo industrial para la instalación de grandes superficies comerciales, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla Roiz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente. Señorías.

Una vez más tengo que lamentar la ausencia del permanente ausente de este Hemiciclo, el Presidente del Consejo de Gobierno, que tendría muchísimo que opinar en este tema.

Porque una de las cosas más lamentables que vienen ocurriendo en Cantabria es el cambio de las promesas que hacen los políticos antes de las campañas electorales. Para mí es una de las cosas; ya no solamente como político, sino como ciudadano; que juzgo más graves en la política. Lo que antes de unas elecciones dicen a los ciudadanos, los políticos que se presentan a representarles, y lo que hacen después de que salen elegidos.

En concreto, la Interpelación que traemos hoy aquí, que habla de recalificación de suelo industrial para grandes superficies comerciales y para la instalación de grandes superficies comerciales en Cantabria, hay un amplio dossier de lo que ha dicho el Grupo Popular, y lo que ha dicho la UPCA -Partido que se presentó a las elecciones y que ahora está integrado en el Partido Popular-.

En concreto, si tiramos de periódicos, nos encontramos con el "Diario Montañés", donde aparecen declaraciones: "Hormaechea se opone a la construcción en los terrenos de Nueva Montaña Quijano".

En el "Alerta": "El Plan de Urbanismo impide que grandes superficies se asienten en Nueva Montaña Quijano". Presidente del Consejo de Gobierno. "Hormaechea se niega a recalificar los terrenos de Nueva Montaña Quijano".

Por si fuesen poco, se dirigen cartas a todos los electores de Cantabria, de este tenor: "Bajo las siglas del Partido que concurre a las elecciones, estimado amigo, como comerciante quiero saludarte y comentarte el riesgo que supone para el comercio de tu ciudad que se instalen grandes superficies comerciales en Santander, que concentrarían toda la oferta del comercio en su único beneficio. Recordarte que fue mi oposición al proyecto de Las Llamas una de las razones que motivó la Moción de Censura contra mí. Te pido el voto para La Unión para el Progreso de Cantabria, para que desde el Ayuntamiento y la Diputación Regional no pueda materializarse ese proyecto en contra de los intereses de los comerciantes de Santander y Torrelavega, etc. etc...". Así hasta un montón de reseñas de prensa.

Pues bien. Hoy nos encontramos que frente a la promesa electoral de los políticos, se ha planteado ya como primera iniciativa en el Ayuntamiento de Santander y, con lógica, será posteriormente aprobado en la Dirección Regional de Urbanismo; es decir, implicando al Ayuntamiento de Santander y a la Diputación Regional -lo firmará, naturalmente, quien decía todo lo contrario hace unos meses- la recalificación de los terrenos de Nueva Montaña Quijano.

En unos momentos en que la situación industrial de Cantabria; ya no lo dice solamente el Partido Regionalista, sino que lo ha dicho ayer el pueblo de Cantabria en una huelga general, en la mayor manifestación que se haya celebrado en nuestra ciudad, donde todos dicen que lo que necesita esta Región son industrias y suelo industrial; nuestros políticos recalifican el terreno industrial más importante de todo el Norte de España, según la Universidad de Cantabria -esos terrenos que están al lado de Nueva Montaña Quijano- nada menos que en una superficie de 540.000 metros cuadrados; donde se pudiera ubicar el Parque Tecnológico que también se demanda desde todos los sectores de la ciudadanía de Cantabria; se recalifican esos terrenos situados en

el nudo de comunicaciones más importante de esta Región: a pié de autovía de Bilbao, a pié de autovía de Torrelavega, con el puerto al lado, el aeropuerto al lado, con el ferrocarril, con la ciudad de transportistas.

¿Para qué se recalifican?. Se recalifican para construir 2.400 pisos; para hacer un hotel; para hacer un gran Hiper Centro; para hacer un parque de ocio; etc. etc.

Y ahora yo quiero llamar la atención de todos Ustedes sobre lo que, en la planificación futura del diseño de esta ciudad, puede suponer que dentro de unos meses nos encontremos con que en una distancia de 5 kilómetros tengamos: Pryca; Eroski, en Camargo; y al Hiper Centro que se va a hacer en Nueva Montaña Quijano. Estudios que se han hecho recientemente llegan a la conclusión de que esas tres grandes superficies comerciales llegarán a absorber del 40 al 50 por ciento de todo el comercio de Cantabria.

Alguien podrá decirme que la libertad de mercado; que no se puede ir contra la libertad de mercado. Pues yo les digo que eso no es así en ningún país del mundo. Ni siquiera en Francia, que es el paladín de estas grandes superficies, tiene esa libertad, porque el Gobierno francés está poniendo serios controles a la proliferación de estos centros.

Por hablar de un país como Japón, paladín también del liberalismo económico, está super controlado y planificado, por los poderes públicos, la instalación de estas grandes superficies comerciales.

Y nosotros, de un plumazo, vamos a instalar a tres grandes centros comerciales, en una distancia de 5 kilómetros, para acabar con todo el comercio tradicional de Cantabria; y, sobre todo, con el comercio tradicional de Santander, que ha gozado también históricamente de merecida fama.

Y en unos momentos en que se hunde la ganadería, se está hundiendo la industria; yo vaticino que si en un futuro se lleva a cabo el demencial proyecto de concentrar tres grandes hipermercados en la entrada de Santander, el 50 por ciento del comercio de Cantabria desaparece. Y es responsabilidad nuestra, de los que estamos aquí, de este Legislativa y del Ejecutivo el que permitan que se lleve a cabo semejante barbaridad.

Porque frente a la teoría de aquéllos que dicen, libertad de comercio; no solamente podemos pensar como consumidores, hay que pensar en lo que significan para el conjunto de la economía de Cantabria tres grandes superficies instaladas en la

entrada de Santander.

En primer lugar. Todos conocemos la filosofía de estos grandes centros comerciales; beneficios fuera de Cantabria. Lo único que queda en esta Región es la renta salarial, las compras las realizan fuera de la Región. Salarios; por cierto, que no son de los más altos del sector, ni muchísimo menos. Destrucción de empleo frente a la imagen, también, que se suele ofrecer de que crean empleos; estudios demuestran que por cada puesto de trabajo que se crea se destruyen de tres a cuatro. Y la desaparición de algo que ha sido -yo creo- consustancial con nuestra ciudad, que es el comercio que ha gozado de notable fama, ha dado prestigio a la ciudad.

Estamos, por lo tanto, ante una situación tremendamente grave. Y no va a quedar el Partido Regionalista en esta Interpelación, porque en el próximo Pleno habrá una votación donde todos tendremos que decir ¿qué opinamos de esta situación que se está planteando?.

Otra de las cuestiones que suelen vender; la recalificación de los terrenos de Nueva Montaña Quijano es la salvación de los puestos de trabajo de esa empresa. Nada más lejos de la realidad. La instalación de todo esto que se pretende realizar en los terrenos de Nueva Montaña Quijano, lejos de salvar los puestos de trabajo de esa empresa, serán el fin de la empresa.

Imaginémonos por un momento, dentro de unos meses o de algunos años, 2.400 pisos alrededor de la chimenea de Nueva Montaña Quijano; un hotel de cinco estrellas; un hipermercado gigante; un parque de ocio rodeado de una chimenea. ¿Qué pinta Nueva Montaña Quijano en un conglomerado urbano de esta magnitud?. Nada. La propia presión social del entorno obligará al cierre de Nueva Montaña Quijano. Luego, lo que se presenta aquí como la salvación de los puestos de trabajo de Nueva Montaña Quijano, es el cierre de la empresa.

Yo creo que un tema de esta envergadura que se está llevando con rapidez, con una celeridad inusitada, con prisas; donde se han cambiado los proyectos; donde lo iban a hacer unos y ahora no se sabe quién los va a hacer; donde lo único que parece que predomina es la idea de que hay que hacer algo rápidamente porque alguien tiene interés en percibir algo. No sé qué es lo que se piensa percibir, pero parece que hay prisas por hacer algo que debiera de vincular a toda la sociedad de Cantabria.

Yo pongo por ejemplo lo que está ocurriendo

en el Gran Bilbao. Se está diseñando el futuro metropolitano del Gran Bilbao. Ni siquiera el Ayuntamiento de Bilbao, ni el Gobierno Vasco son los que están haciendo ese diseño. Se ha nombrado una sociedad donde intervienen las Cajas de Ahorros, las Cámaras de Comercio, los sindicatos, donde intervienen una serie de instituciones, además del Gobierno Vasco, la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento, y donde se ha puesto nada menos que a un cántabro al frente de esa institución, que diseñará lo que ha de ser el futuro del Gran Bilbao.

Y aquí un Ayuntamiento, en una minoría que en este momento es suficiente pero poco representativa -todos conocemos los pactos que se hicieron después de las elecciones-, y un Gobierno Regional que goza de mayoría, pero de una mayoría moral escasa, de una representatividad escasa, no es quién para diseñar el futuro de Santander en la magnitud de lo que se piensa realizar.

Por esa razón, nosotros, interpelamos al Consejo de Gobierno, para conocer los criterios; primero, del cambio de rumbo que se ha dado en este tema. Anunciando que después de esta Interpelación habrá una Proposición o una Moción en esta Asamblea, para que cada Grupo emita su voto, en orden a lo que el Partido Regionalista considera de suma gravedad para el comercio de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Revilla.

El Sr. Consejero, D. José Martín Solaeta, tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Sr. Presidente.
Sres. Diputados.

Como notas aclaratorias o preámbulos para la discusión. Creo que todos debiéramos saber que la reclasificación del suelo es, en principio, de competencia municipal. O sea, la Diputación no es la que dice si va a hacer un macro-comercio o un hiper o un centro comercial, cuando lo tienen en sus Planes de Urbanismo aprobados.

Por otro lado, creemos que tendría que ser a través de la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria, que está en confección, donde se podrían fijar esas directrices. Y así lo dice el Artículo f). Dice: que la previsión del emplazamiento de grandes infraestructuras, especialmente de saneamientos, energéticas, y equipamientos en general, puede establecerse en un criterio al respecto. Pero la Ley es la que tiene que desarrollarlo.

Creo que el tema en general; sin meternos en casos puntuales de Nueva Montaña o de otros Ayuntamientos limítrofes; tendría que ser al discutir esa Ley cuando se discutiera el verdadero criterio del Gobierno o de la población de Cantabria.

Por otra parte, nosotros, en contra de lo que Usted dice, sí creemos en la libertad de mercado. Si la respetamos, y creemos que lo mismo que se puede hacer y respetamos a todos los pequeños comerciantes, también tienen derecho los grandes comerciales.

Otra cosa sería matizar si queremos que sea con capital cántabro o nacional, o que sea con capital francés. Creo que eso sí sería interesante matizarlo, pero -insisto- siempre dentro de la orden del ámbito de la Ley de Ordenación del Territorio.

No estamos de acuerdo en nuestro cambio de postura o no cambio, en nuestra decisión de apoyar. Cuando lo presenten, porque la verdad es que ahora, ni en un Ayuntamiento, ni en Santander, ni en Nueva Montaña. En Camargo, con el otro tema, sí lo han presentado en su Plan General; pero, en Santander aún no han presentada nada ante la Comisión Provincial. Confiamos que lo presenten, pero Usted ya lo da todo por hecho, construído, gastado, hasta ya está molestando el humo a los vecinos de al lado, o el humo de al lado molestando a los posibles vecinos. Cuando aún, todavía, me parece que ni ha pasado por el Pleno Municipal su aprobación.

O sea, creo que hay que esperar, y dar tiempo al tiempo, en un caso que -insisto- es puntual. Y dirigir el contenido serio de ¿qué criterios se van a seguir en el futuro?; dirigirle a la vista de la Ley de Ordenación del Territorio que está en trámites y la estamos estudiando.

No estoy de acuerdo, en absoluto, con que no ha sido bueno para los empleados de Nueva Montaña. Creo que ha sido la verdadera y única solución, y la verdadera y única salvación que hoy tenía la empresa de Nueva Montaña, el poder vender parte del suelo. Y para eso exige unas características urbanísticas, indudablemente, porque si se lo vende para otra cosa no vale nada. Poderlo vender para un macro-mercado, y poderlo vender para hacer viviendas, que tenga un valor económico importante, creo que es la única solución que hay hoy, la única verdadera, para que Nueva Montaña, por el momento, siga viva y funcionando. Nosotros no estamos, en absoluto, de acuerdo con Usted en que puede ser perjudicial para los obreros de Nueva Montaña.

Por otro lado ya -luego- dice que molestaba el humo. Yo creo que hay soluciones, hoy, urbanísticas y técnicas. Indudablemente, no van a estar los pisos a 7 metros de las chimeneas -que dice-, ni hoy hay, desgraciadamente, tantas chimeneas.

O sea, no creo que sea la verdadera pérdida de Nueva Montaña. Yo creo que la única solución posible es la medida que está empezando a tramitar el Ayuntamiento de Santander, sin la cual, todavía, nuestro Gobierno no ha tenido ninguna actuación.

Eso es todo por el momento. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Turno de réplica.

Sr. Revilla Roiz. Por cinco minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

La verdad, Sr. Consejero, con toda la cordialidad del mundo, le tengo que decir que le ha traicionado el final de la intervención. Porque yo mantenía la esperanza, al oírle, de que todavía esto no estaba hecho. Pero el final es bien claro: es la salvación de Nueva Montaña; no va a perjudicar la chimenea. Es decir, nos ha dicho que esto va para delante.

Yo conservaba una mínima esperanza, no mucha porque todos sabemos la relación que existe entre el Ayuntamiento de Santander y la Diputación Regional, son los mismos. Y si se da un paso en el Ayuntamiento de Santander, conociendo la buena vecindad que en estos momentos existe entre el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente, no son otros tiempos pasados, los actuales son mejores, todos sabemos que responde a conversaciones que se están llevando a cabo, para que se lleve a cabo primero en el Ayuntamiento y luego en la Diputación Regional.

Por lo tanto, la sensación que tengo en estos momentos es de enorme pesimismo en cuanto a la posibilidad de paralizar esta barbaridad que se va a hacer, que es una modificación total del Plan de Urbanismo de Santander, la mayor operación especulativa que se haya hecho jamás en la historia de Cantabria; 540.000 metros cuadrados de suelo industrial a urbano, es la mayor operación especulativa de la historia de Cantabria. Con unos fines muy poco claros, porque no existe ningún proyecto; porque, primero lo iba a hacer Parques Urbanos; porque, luego, al retirarse, únicamente se recalifica el suelo y se dice "ya lo hará alguien". No existe ni siquiera

proyecto.

Me dice, el Sr. Consejero, que lo ha aprobado sólo el Ayuntamiento, tampoco tiene noticia de que se haya aprobado. Sí, en el Ayuntamiento ya se han dado los primeros pasos; el Alcalde ha salido en numerosas ruedas de prensa anunciando la recalificación de los terrenos. Y nos dice que no es competencia de la Diputación Regional más que en la Comisión Regional de Urbanismo.

¡Hombre!, todo lo que he leído yo al Sr. Consejero, del Presidente del Consejo de Gobierno opinando: jamás se recalificarán los terrenos de Nueva Montaña Quijano; jamás se montará ahí una gran superficie -titulares de prensa-, demuestran que el Presidente del Consejo de Gobierno, y el Consejo de Gobierno, tienen la última palabra, porque sin en la Comisión Regional de Urbanismo no se puede hacer nada.

Por lo tanto, claro que tiene la última palabra el Presidente del Consejo de Gobierno. Lo que creo es que una vez que ha dado el paso el Ayuntamiento de Santander es que los dos están de acuerdo, y es sólo cuestión de fechas.

Fechas que van a acabar con esta operación, que me parece demencial. No solamente desde el punto de vista de que se carguen unos terrenos industriales tan importes para la ciudad, no; desde el punto de vista del hundimiento del comercio de Cantabria, que es algo muy importante -vuelvo a repetir- en unos momentos de crisis. Lo que está manteniendo la economía de la Región es el sector de los Servicios, y con esta decisión nos cargamos el comercio, más del 50 por ciento del comercio, tenemos que meditar, todo lo que enfatizamos sobre este asunto es poco.

Y respetan la libertad. Me parece muy bien, pero esta mañana cuando hemos debatido aquí la Ley del Suelo no era ésa la teoría que mantenían Ustedes. Esta mañana la libertad la respetaban menos; se arrogaban competencias, para la Diputación Regional, de expropiación; intervenían en el mercado del suelo.

Naturalmente que nosotros también respetamos la libertad, y yo no soy de los que diga: grandes superficies no por sistema. Lo que sí digo es que hay que controlarlas, que no se pueden montar tres grandes hipercomercios a la entrada de Santander, porque es el fin de Cantabria. Y esto lo practican todos los países del mundo.

Usted va a Alemania y no puede instalar un

comercio donde le dé la gana. Usted tiene que ir a la Cámara de Comercio, y allí le van a decir si puede Usted instalar ese comercio, porque a lo mejor la densidad de comerciantes que hay en esa zona le dicen que ese comercio allí no se puede instalar, que tiene que ir Usted a otra ciudad o que puede poner otro tipo de comercio.

Ya digo que en Japón -y hay un gran debate ahora- por primera vez se ha abierto la entrada de las multinacionales en el comercio, con motivo de la visita del Sr. Bush, en el tema de la juguetería. Y también, el estudio de ese gran Centro, ha demostrado que ha destruído, de cada empleo que se ha creado, cuatro en Japón. Lo cual ha hecho cuestionar nuevamente el tema de las grandes superficies en Japón.

Y en Francia está ocurriendo lo mismo, en Inglaterra están controladas esas grandes superficies, en Estados Unidos y en Italia. Luego, libertad sí, pero con una serie de condiciones. Porque tenemos que planificar y vigilar que las consecuencias no sean peores que las soluciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla, debe ir finalizando.

EL SR. REVILLA ROIZ:...Por todo ello, yo les llamo a que recapaciten, que de aquí al próximo Pleno recapaciten. Porque, el Partido Regionalista, en el próximo Pleno va a presentar una moción para que se vote en contra de estas grandes superficies que se van a montar en Cantabria; en concreto, de la recalificación de los terrenos de Nueva Montaña Quijano.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno de dúplica por el Consejo de Gobierno.

D. Francisco Pernía tiene la palabra.

EL SR. PERNIA CALVO: Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Creo que de la Interpelación que se hace al Consejo de Gobierno, hacia la amplia exposición que ha hecho el Portavoz del Grupo Regionalista, de verdad hay un debate profundo, y que él ha anunciado que va a haber una moción y que vamos a votar.

Muy bien. Yo hablo desde la postura del Consejo de Gobierno, contesto a la pregunta del Portavoz del Grupo Regionalista y, además, hablo con el más profundo de los respetos hacia los

comerciantes de Cantabria que están afectados por esto. Pero también desde ese respeto, además de a los comerciantes, a los ciudadanos de Cantabria que demandan la evolución normal que tiene en España el comercio y que en la mayoría de las ciudades españolas sí hay hipermercados. Bien, me dice que tres en cinco kilómetros.

Si hablamos de contradicciones -que Usted ha hablado aquí- dentro del Grupo Popular en cuanto a cartas que se han mandado o no se han mandado. Yo le voy a decir a Usted que dentro de su Grupo también las debe de haber, cuando un miembro de su Candidatura a la Asamblea Regional no sólo es que tiene esa contradicción, sino que ha ejecutado un hipermercado -que eso es más difícil todavía- de reciente inauguración. Un hipermercado en la población de Cantabria. O sea, la contradicción es evidente también en el Grupo Regionalista.

Tengo que decir -además de todo esto- que el tema de la evolución comercial en España ha dado lugar a muchos vaivenes políticos en muchos Grupos municipales en España; en Madrid, recientemente, un Concejal del Grupo Popular ha estado que si se pasaba al Grupo Mixto que si no se pasaba, debido a la instalación de un hipermercado.

Este, sabemos que es un tema espinoso pero que, nosotros, no tenemos ninguna duda con relación a lo que es la evolución normal del mercado. En esto somos liberales.

Usted ha dicho que ya sabe cómo es el proyecto. Después, en la segunda intervención, ha dicho que todavía no hay proyecto, que lo que se hace es aprobar la recalificación y que todavía no hay proyecto. Pero, en primer lugar, ha dicho que sabe que va a haber un hotel, un centro comercial, y demás.

Yo, lo que le digo, con relación a su pregunta, es que no le voy a hablar ni de España ni de Francia ni de Japón, porque quizás no conozca tanto como Usted de este aspecto. Pero sí es cierto que cuando las poblaciones crecen como están creciendo en todos los núcleos urbanos del mundo, sobre todo en el mundo civilizado, la compra, incluso la localización de las áreas de servicios, se están haciendo en zonas que tienen influencia dentro de la capital pero en el extrarradio. Por lo tanto, aunque este terreno es ideal también para la instalación de un Parque Tecnológico, lo es también para lo que se ha calificado.

Que todavía no hay proyecto; yo, todavía, en

este momento, no sé si hay un proyecto definitivo o no le hay. Lo que sí es cierto también, y Usted ha manifestado aquí, que se está haciendo con premura, con celeridad, y que se está haciendo en muy poco tiempo. Yo, de todo esto, llevo oyendo muchos, muchos años; por lo menos, 8 años llevo oyendo hablar de la recalificación de los terrenos de Nueva Montaña; y, recientemente, de los terrenos que estaban primero afectados por CROS, en Maliaño. Por lo tanto, no es tal la premura de tiempo, y sí es mucho el tiempo del que se va hablando de este tema.

En cuanto a las buenas relaciones entre el Ayuntamiento de Santander y la Diputación, son las normales que debe de haber, institucionales entre el Ayuntamiento de la Capital y la propia Diputación Regional. Lo anormal es que se lleven mal, y además siendo de un mismo Grupo político. Por lo tanto, estamos dentro de lo que es la normalidad.

Especulación. No hay especulación. Es el saneamiento de esto por parte del Grupo que antes pensaba ejecutar el proyecto, este proyecto, se habló del saneamiento de Nueva Montaña Quijano, era la salvación. Esto o el abismo. Y así se le ha planteado a todos los Grupos que hoy forman la Cámara y que, incluso, algunos son de fuera del arco parlamentario.

Por lo tanto, tampoco hay especulación en este aspecto. Porque lo que se hizo, en cuando al proyecto que se presentó para la recalificación, se trató que fuese justo el dinero que tenían de deuda, por parte de Nueva Montaña, y que era la salvación de esa industria. Para que pudiese seguir, se tenía que hablar necesariamente de una recalificación de los terrenos, de esos 540.000 metros cuadrados que son los que están -parece- en trato.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ:...Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Sí, Sr. Revilla?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Por alusiones que van en deterioro y menoscabo del Grupo Parlamentario Regionalista...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Ha hecho, efectivamente, referencia a su Partido y a un comerciante...

EL SR. REVILLA ROIZ:...Sí, a un comerciante de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene Usted la palabra por un minuto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Supongo, puesto que no ha dado nombres, que Usted se refiere a la contradicción del Grupo Regionalista de que el ciudadano de la Vega de Pas, D. Manuel Sañudo; es decir, la multinacional Sañudo de la Vega de Pas; ha abierto un hipermercado en Torrelavega...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Por favor, ruego al público asistente guarde silencio.

EL SR. REVILLA ROIZ: Creo que se refiere a la multinacional, de la Vega de Pas, de Manuel Sañudo.

Bien. Afortunadamente no tengo que contestar yo, porque el otro día, el Presidente del Comercio de Cantabria, en unas atinadas declaraciones hablaba, precisamente, de este tema. Nada tienen los comerciantes contra los cántabros que amplian sus negocios y cambian la tienda por un supermercado, nada en absoluto.

Pero es que, Ustedes, lo que están aquí hablando es de recalificar terrenos para multinacionales. ¿Por qué no recalifican Ustedes todos los terrenos de los comerciantes de Cantabria?, ¿es que no están en las mismas condiciones?. Es que este señor, con su esfuerzo, mejora su tienda y nadie tiene nada que decir. Porque, además, el Sr. Sañudo, lo que gana lo invertirá aquí, tiene aquí sus empleados, tiene aquí su familia. No estamos en contra de eso, estamos hablando de multinacionales que solamente dejan la renta salarial, que se llevan los beneficios.

Estoy convencido de que los propios comerciantes no están en contra de que un señor de la Vega de Pas cambie la tienda por el mercado, aquí estamos hablando de algo más profundo. Estamos hablando de las grandes multinacionales que aprovechándose de los favores políticos de la recalificación de suelo, a la cual no tienen derecho los comerciantes de Cantabria, acceden en ventaja sobre los demás para arruinar nuestro comercio. A eso me estoy refiriendo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Revilla.

Turno de fijación de posiciones. Grupo

Parlamentario Socialista.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

La verdad es que no sé si este problema es para preocuparse mucho o poco. Porque, yo me pregunto: ¿es que habrá algún empresario capaz de invertir 25.000 millones de pesetas en el programa previsto en Nueva Montaña Quijano?, no lo sé. ¿Es que hay alguno?, a mí me da la impresión que no.

Pero, por si acaso, vamos a entrar en el tema éste. Efectivamente, me parece que es un tema profundo, serio y que tiene su problema. El problema está en lo que hemos visto esta mañana, y lo que vimos ahora.

Esta mañana se nos ha presentado aquí una Ley, la Ley de Reserva General del Suelo y otras Actuaciones Urbanísticas, intervencionista totalmente; por no decir marxista. Y ahora se nos presenta una actuación de un Consejero, que es un liberalismo total del mercado.

¿Cuál es el criterio que sigue el Consejo de Gobierno?. Ninguno, porque no le tiene. Y este es el problema fundamental. Este es el problema fundamental, que no existe criterio ninguno.

Cuando se hizo aquí una Interpelación sobre el desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio, yo les decía, Señorías: la ausencia de normas provoca tensiones entre colectivos por el predominio de unos intereses sobre otros. Y aquí está, "la ausencia de normas", por no desarrollar la Ley de Ordenación del Territorio.

Y también les decía: que la ausencia de normas provoca actuaciones arbitrarias e interesadas. Si no, que me expliquen ¿por qué la premura?, ¿por qué la rapidez?. Por qué un suelo industrial, tradicional, con unas condiciones de infraestructura inmejorables ¿por qué, ahora, rápidamente, tiene que convertirse en otra cosa diferente?, ¿por qué?.

No hay más que dos razones; o por ausencia de criterio -ausencia de criterio del Partido Popular para Gobernar esta Región- o actuaciones interesadas.

Mi Grupo se opone a esa recalificación, como se ha opuesto ya en el Ayuntamiento de Santander también el Grupo Socialista, se opone radicalmente. Pero no porque estemos en contra o a favor de una u otra opción comercial, porque estamos convencidos que las dos pueden convivir, que las dos son

necesarias, que las dos tienen ventajas e inconvenientes, pero que que las dos pueden subsistir en una ciudad como Santander, lo que hace falta es regular hasta dónde y hasta cuándo. Y eso hace falta hacerlo con la Ley de Ordenación del Territorio, con las directrices regionales, con los planes sectoriales, con eso es con lo que hay que poner orden en el territorio, con esa Ley de Ordenación del Territorio.

Pero antes sí que es conveniente dar una opción a que los pequeños empresarios comerciales regionales se puedan agrupar, puedan formar cadenas, puedan crear empresas cántabras estables. Son dos cosas complementarias que es necesario desarrollar.

Por eso, Señorías, estamos de acuerdo con la Interpelación, pero que eso tiene que pasar por algo más amplio, y es por la regulación, el desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio. Porque hoy estamos aquí por un tema, mañana estaremos por otro, y pasado por otro.

Y en cuanto al problema de las competencias -que expresaba aquí el Consejero de Obras Públicas-. No hay competencias para unas cosas, pero para otras sí. O sea, no se puede entrar en las competencias de los Ayuntamientos, pero para otras sí; si no, que se lo pregunten a Laredo.

Muchas gracias Señorías. Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Bazo.

Realmente, ahora el turno le corresponde al Grupo Parlamentario Popular. En todo caso, si el Sr. Consejero quiere intervenir, sería como intervención puntual, concreta y rápida.

Yo le ruego no abrir nuevo debate sobre otra cuestión.

EL SR. PERNIA CALVO: Sí. Muchas gracias Sr. Presidente. Señorías.

Efectivamente, era de esa persona de la que estábamos hablando, y de ese grupo de empresas.

Y vuelvo a repetir lo que he dicho antes; o sea, es una manifestación sobre lo que he dicho antes. Desde el más profundo de los respetos, así lo manifesté el día que fuí allí, entendiendo lo que era capital cántabro y que se quedaba en esta Región. Totalmente de acuerdo.

Pero, yo, cuando he salido aquí, no he diferenciado lo que es capital cántabro, capital extranjero o capital francés, no he hecho ninguna referencia. Digo la evolución normal de lo que supone el comercio en España y en Cantabria, y la necesidad que hay cuando crece una Región, como está creciendo Cantabria, y tiene que evolucionar hacia ahí.

Al Sr. Portavoz del Grupo Socialista sólo tengo que decirle una cosa. Efectivamente que pueden convivir -como Usted bien ha dicho- y que esto es motivo de una ordenación. Pero que esto se lleva hablando mucho tiempo. y en el Gobierno de Gestión ya se nos presentó esto, y ya dijimos que sí.

Ni hay premura, ni prisas, ni hay ninguna cosa, ya se habló entonces de esto y ya dijimos todos los Grupos que sí, por eso lo he dicho antes. Porque todos sabíamos, hace siete meses o un año, que esto se iba a producir y cómo estaba la empresa económicamente, y por qué se ha hecho esto. Parece que estamos hablando de cosas diferentes, y Nueva Montaña entra dentro de lo que es la evolución en otros ayuntamientos limítrofes. El que invierte no invierte para no vender, invierte para tener negocio.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, Sr. Presidente.

Se ha aludido al Gobierno de Gestión, y a que ya estábamos de acuerdo todos. Y, yo, querría hacer una explicación...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra por un minuto.

EL SR. BLANCO GARCIA: Como ha dicho mi compañero de Grupo, nosotros estamos de acuerdo y, además, somos partidarios, porque en todas las ciudades españolas, más o menos como la de Santander, está ocurriendo, pueden convivir comercios de grandes superficies y el comercio habitual.

Pero mi contestación, por ser aludido como Presidente que fuí de la Diputación Regional en el Gobierno de Gestión, no se trata solamente de la filosofía, sino de las palabras en las que se ha dicho que estábamos de acuerdo.

No, Sr. Consejero, no estamos de acuerdo con este Plan. Porque el Plan que se presentó al Gobierno de Gestión tenía 750 viviendas; recuérdelo bien, 750 viviendas. El que hoy ha firmado el Presidente de este Gobierno es un convenio, para realizar, de 2.400 viviendas, Sr. Consejero. Es decir, se ha multiplicado por tres la edificabilidad de la zona.

Eso supone, no solamente lo que ya ha dicho el Sr. Revilla de ahogar urbanísticamente a la actual factoría de Nueva Montaña Quijano, sino que supone detraer de suelo industrial a la ciudad de Santander en un punto que es clave, puesto que allí están muy cercanos el aeropuerto, puerto de Raos, Estación Clasificadora de Mercancías, las autovías, etc.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con ese proyecto. No es el mismo proyecto, Sr. Consejero. Porque cuando aquí se ha hablado de especulación, yo no entro en el tema de si especulación o no, lo único que digo es que se ha multiplicado casi por tres la volumetría a edificar en viviendas en esa zona. Por eso decimos no a ese proyecto.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

EL SR. BAZO ECHAVARRIA:...Sr. Presidente,
por el Artículo 70.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene Usted un minuto.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Mire, Sr. Pernía. En mi intervención he dejado claras dos cosas; una es el problema puntual que nos ocupa aquí, y otra es el problema mayor y amplio en el cual se mueve éste, y es la Ley de Ordenación del Territorio. Y ésta está aprobada desde el año 1990, y está todavía sin desarrollar. Y aquí ha habido una Interpelación y una Moción para su desarrollo.

Y ése es el problema que subyace detrás de éste, y de otros muchos que van a venir, que mientras no esté desarrollado el Plan de Ordenación del Territorio, vamos a tener problemas en Nueva Mntaña y con otros muchos colectivos. Y ese era el problema, y eso es lo que Ustedes tienen que resolver.

Nada más. Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Finalizada la Interpelación, hay una comunicación del Sr. Vice-Presidente del Gobierno la cual comunica a

esta Presidencia, y esta Presidencia así lo propone al Pleno de la Asamblea, una modificación del actual Orden del Día.

Concretamente, los puntos del Orden del Día, números 13, 16 y 17. Ruega, el Sr. Vice-Presidente, y así lo propone esta Presidencia para la estimación por parte del Pleno, puedan ir inmediatamente después de esta Interpelación. ¿Alguna observación?

Perdonen los Señores Diputados, hoy es un día de bastantes cambios; pero, en fin, la Presidencia tiene, lógicamente, que cumplir las peticiones. Y es la decisión de Ustedes la que ha de imperar.

Por lo tanto, por el Sr. Secretario Primero, dése lectura al Punto número 13.

EL SR. ALONSO BLANCO: Punto número 13.- Pregunta Nº 98, relativa a decisión de apartar a D. José Parra de la defensa colectiva en el procesamiento que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia, presentada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): D. José Guerrero López tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Doy lectura, rápidamente, a la Exposición de Motivos de la pregunta, así como a la misma pregunta.

El Abogado Stampa Braun, por acuerdo del Consejo de Gobierno, se hizo cargo de la defensa de los Sres. Hormaechea, Bedoya, Rodríguez, García-Cortázar, Parra, y De la Hera, en el procesamiento que contra ellos se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por presuntos delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos.

Hace unas fechas el Presidente del Consejo de Gobierno anunció que se había procedido a excluir al actual Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, D. José Parra, de la defensa colectiva en el procedimiento penal anteriormente señalado. Exclusión que se llevó a efecto el pasado día 24 de Enero, al presentar el Procurador, D. Dionisio Mantilla, un escrito en dicho sentido, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia.

Se pregunta. ¿Cuál ha sido el motivo que ha llevado al Presidente del Consejo de Gobierno, D. Juan Hormaechea, a tomar la decisión de apartar a D. José

Parra de la defensa colectiva en el procesamiento que, por presuntos delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos, se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria?. Santander, 27 de Enero de 1992.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Bedoya Arroyo tiene la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Sr. Presidente, muchas gracias.

No ha sido una decisión de D. Juan Hormaechea, sino que ha sido una decisión de D. José Parra, quien ha decidido ejercer su derecho de defensa a través, no de D. José María Stampa Braum, sino de otros profesionales del Derecho que él ha estimado oportuno; lo cual, lógicamente, está en el ámbito de su derecho, a ejercer ese derecho de defensa de esa forma.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Réplica. Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Ha sido tan contundente la explicación y la respuesta del Sr. Vicepresidente del Consejo de Gobierno que casi ni me ha dado tiempo de llegar a mi Escaño.

Yo, Sr. Vicepresidente, me parece que no puedo estar de acuerdo con lo que Usted acaba de manifestar aquí y ahora.

Evidentemente, Usted, puede responder lo que quiera a una pregunta de este Diputado que le habla, pero permítame disentir total y absolutamente de la manifestación y la respuesta que Usted acaba de darme.

Tengo recortes de prensa en los cuales, el Sr. Hormaechea, hace alusiones concretas y específicas al tema del Sr. Parra, en tanto en cuanto a su pertenencia a la defensa colectiva; defensa colectiva, a la cual nos estamos refiriendo.

Y todo ello, Sr. Bedoya, me hace exponerle lo siguiente. Nos encontrábamos, por lo tanto, hoy aquí, frente a una consecuencia más del grado de

descomposición en el que se encuentra sumido el Consejo de Gobierno como Ente Colegiado. La peculiar idiosincrasia del Sr. Hormaechea, su particular forma de entender el Estado y el ejercicio de Gobierno, le hacen emular actitudes absolutistas. Y permítame decirselo así.

Evidentemente, con estos planteamientos, a nadie puede extrañar que en un primer momento, allá por 1987, pretendiese regir los destinos de Cantabria sin Consejeros, sin Consejo de Gobierno...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo)...Perdón, Sr. Guerrero.

Ajústese a la pregunta muy en concreto; incluso, dentro de la pregunta, se va Usted saliendo del mismo. Usted ha hecho una pregunta, insista Usted, si quiere, naturalmente, en la misma, pero siempre sobre la pregunta. Esto no es ni una Interpelación ni otra figura...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: De acuerdo, Sr. Presidente. Me ciño concretamente a la pregunta. Pero quiero indicarle que lo que estaba exponiendo era necesario para la argumentación básica de lo que quiero añadir posteriormente.

A nadie puede extrañar, por tanto, que tome la decisión de excluir de la defensa conjunta al Sr. Parra, de cercenarle un derecho.

Y hablo de cercenar un derecho -y me explico-, porque a este Diputado que les habla le contestaba el Sr. Bedoya, en esta propia Cámara, el pasado día 15 de Noviembre, a una pregunta sobre la defensa colectiva del Consejo de Gobierno y sus gastos, lo siguiente: "Nosotros nunca hemos ni incluido ni excluido, si existe ese derecho, a que cualquier persona, en el ejercicio de sus funciones públicas, pueda tener derecho a ser defendido". Más adelante, decía: "Es lógico que soliciten ese derecho de defensa; luego, nosotros, no hemos excluido porque es un derecho".

Esto, Señoras y Señores Diputados, lo dice, en esta misma Tribuna, el Vice-Presidente del Consejo de Gobierno, el día 15 de Noviembre. Un mes y 10 días más tarde, el 24 de Enero, se procede a segregar al Sr. Parra de la defensa colectiva. La contradicción, por lo tanto, es palmaria.

El Sr. Parra, parece ser que ya no es merecedor de estar entre los "escogidos" -entre comillas-, y que ha corrido la misma suerte que el Sr. D. David Puebla; es decir, verse obligado a defenderse

individualmente de unos presuntos delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos, de los que el resto de sus compañeros de Gabinete procesados se defienden colectivamente.

¿La segregación del Sr. Parra no supondrá; pregunto y no asevero algo que ya expuse desde esta misma Tribuna;...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Guerrero, debe terminar ya, por favor.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, acabo en 30 segundos, Sr. Presidente.

...¿No supondrá que, al igual que el Sr. Puebla, van a intentar imputarle en exclusiva la autoría de algunos de los presuntos delitos incluidos entre las causas del procesamiento -lease CANTEL-, con el objeto de eximir al resto de los procesados de ciertas responsabilidades?.

Las manifestaciones efectuadas por el Sr. Hormaechea en las que ha asegurado...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo)...Por favor, Sr. Guerrero, debe finalizar, porque ha tenido ya dos minutos más...

EL SR. GUERRERO LOPEZ:...Sr. Presidente. Permítame 30 segundos...Bien, acabo.

En esta misma Cámara, el Sr. Bedoya, decía: "nunca jamás nuestra defensa se amparará en intentar, a ningún miembro del Consejo de Gobierno anterior, circunscribirle un conjunto de culpas". Parece ser, Sr. Bedoya, que la dinámica de los hechos, y el Sr. Presidente, se esmeran y se empeñan en desautorizar a su persona.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Bedoya Arroyo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente. Señorías.

Aquí hay una circunstancia dificultosa que imposibilita muchas veces el debate con Usted, Sr. Guerrero. Y es que, Usted, se inventa, tergiversa, expresa unos hechos -entre comillas- que Usted plantea. Y en función de eso hace una doctrina, pregunta en función de esos hechos, y concluye Usted, evidentemente, donde Usted quiere.

Y me voy a explicar. Primero, no hay ninguna decisión, del Presidente Hormaechea, de excluir al Sr. Parra, ni hay ninguna exposición pública del Sr. Hormaechea excluyendo al Sr. Parra.

Lo que Usted nos ha venido aquí a dar como hechos es una interpretación de unas circunstancias políticas, que se han expresado en la prensa, no dichas por el Sr. Hormaechea, sino de interpretación de la propia prensa en relación a las relaciones Sr. Hormaechea-Sr. Parra; en relación, inclusive, al tema del pleito que nos ocupa. Luego, no hay ninguna decisión del Sr. Hormaechea.

En segundo lugar. No hay ninguna contradicción entre mis palabras y las que yo le he expresado antes. Yo dije, cuando Usted se refería a por qué no se había incluido al Sr. Puebla y al Sr. Piñero; no en la defensa del Sr. Stampa, sino en el acuerdo del Consejo de Gobierno, cubriendo -digamos- la Diputación Regional de Cantabria los gastos que se pudieran derivar; yo dije que ése era un derecho de cualquiera de las personas que, en el ejercicio de su cargo en la Diputación Regional de Cantabria, pudieran ser acusadas de la presunta comisión de un delito, a que fuesen defendidas por la Dirección Jurídica Regional, y si la Dirección Jurídica Regional no tenía medios propios, a ser ejercida esa defensa a través de un profesional ajeno a la Diputación Regional de Cantabria. Y eso lo dije y lo digo.

Yo no dije que fuese la defensa a través del Sr. Stampa Braum, sino la defensa. Y el Sr. Parra ha entendido que su defensa no quiere que sea ejercida a través de D. José María Stampa Braum. Si lo quiere Usted en positivo; ha querido que su defensa sea ejercida a través de otros profesionales del Derecho. Y es derecho del Sr. Parra a elegir quién le defiende.

Eligió, en su momento, que le defendiese el Sr. Stampa Braum; y, evidentemente, en el transcurso de los acontecimientos ha estimado más oportuno, él personalmente, que fuese defendido a través de otros profesionales del Derecho. Y eso es así de claro. Y ese derecho ni se le puede cercenar el Sr. Hormaechea, ni se le puede cercenar Usted, ni se le puedo cercenar yo. Y, por ello, no hay ninguna contradicción entre la anterior respuesta que le di hace más de un mes en esta Cámara y la que le estoy dando claramente hoy.

En segundo lugar, no confunda Usted dinámicas de hechos, concepciones subjetivas, con los hechos concretos de lo que ha sido el Sr. Parra, también, incorporado a la defensa colectiva con el resto del Consejo de Gobierno. No hay ningún escrito de nuestra defensa, ni del Procurador de la defensa

colectiva, que sea tentatorio en absoluto. No solamente con el Sr. Parra, ni con el Sr. Puebla, ni con el Sr. Piñero, ni con ninguno de los otros acusados. Luego, Usted, está faltando a la verdad si dice que ha habido.

En el único sitio que puede haberlo; ante el Juzgado, ante el instructor, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia; alguna actuación de los representantes legales o de los defensores del resto de las personas que estamos inculpadas en ese procedimiento que hayan podido atentar, o que hayan o querido o podido -en expresión- "cargar" sobre el Sr. Parra, sobre el Sr. Piñero o sobre el Sr. Puebla -que son las tres personas que Usted me ha mencionado- alguno de los hechos que son objeto de ese procedimiento hasta hoy, le reto a Usted a que me diga una sola expresión, en el único sitio donde me vale; no en especulaciones, en valoraciones; en el único sitio donde se zanja la cuestión, que son en los escritos, en las expresiones, en las pruebas que se plantean o se han planteado ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o, en su día o en su momento, ante la persona o el Magistrado que ha instruido la causa o el procedimiento a que está afecta la pregunta que Usted ha realizado.

Nada más y muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Finalizada la pregunta.

Seguidamente, puntos 16 y -si le parece al Sr. Revilla- 17 del Orden del Día. ¿Las dos preguntas, Sr. Revilla?. Bien.

Tiene Usted la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Voy a intervenir yo, en vez del Sr. Revilla.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): O sea, comunica en estos momentos que va a hablar Usted en vez del Sr. Revilla.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ:
Efectivamente, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): De acuerdo.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Y, efectivamente, concentramos las dos preguntas en una.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: La Exposición de Motivos es la misma para ambas, y dice lo siguiente.

En rueda de prensa, celebrada el pasado día 13 de febrero de 1992, se ha dado cuenta del acuerdo tomado por el Consejo de Gobierno, por el que se ha encomendado al Abogado Stampa Braum el inicio de acciones penales contra el Magistrado D. Cesar Tolosa, por un supuesto delito de prevaricación en su actuación como Instructor del sumario abierto al Presidente Regional D. Juan Hormaechea y a cinco Consejeros.

Entonces, en este caso serían dos preguntas. ¿Qué razones han llevado al Consejo de Gobierno a encomendar al Letrado Stampa Braum la presentación de la correspondiente querrela contra el Magistrado César Tolosa?. Y ¿Qué razones tiene el Consejo de Gobierno para presentar querrela contra el Magistrado D. César Tolosa?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Bedoya Arroyo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias Sr. Presidente.

El Consejo de Gobierno ha entendido que el Magistrado, Sr. Tolosa; con el respeto que nos ha de merecer, evidentemente, en toda circunstancia, su actuación y su profesionalidad; desde el punto de vista del Consejo de Gobierno, su actuación como Instructor ha sido contraria en una serie de temas a lo que entendemos que es el Derecho positivo.

Y, en segundo lugar, una vez que se ha producido ése, nuestro posible y nuestro querer tener una tutela judicial en contra de unas actuaciones producidas por el Sr. Tolosa como Magistrado Instructor, que entendemos contrarias a Derecho en lo que debe ser la función de Instrucción.

A su vez, por parte de la Dirección Jurídica Regional, que es a quien en primer lugar le corresponde la defensa del Consejo de Gobierno, entendió; igual que entendió en su día, cuando se procedió a ejercer la defensa con respecto a la querrela que se había interpuesto contra miembros del Consejo de Gobierno; también, en función al Reglamento de la

Dirección Jurídica Regional, que era mejor que fuese un profesional ajeno a la propia Dirección Jurídica quien ejerciese esas acciones penales. Y, a su vez, también se entendió coherente que fuese la misma persona que está ejerciendo en este caso el derecho de defensa, ya que ambas cuestiones, evidentemente, están absolutamente vinculadas desde un punto de vista profesional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. De la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente.

En primer lugar; bueno, parece que damos por supuesto entonces que, efectivamente, existe ese acuerdo del Consejo de Gobierno, cosa que, desde luego, no teníamos plena constancia y que confirmamos en este momento.

En segundo lugar, y aunque no sea objeto de esta pregunta, sí me gustaría, si tiene a bien, el Sr. Vice-Presidente del Consejo de Gobierno, decirnos que si eran tan claras y tan evidentes las razones de presentar esta querrela, y estaba tan claro y tan evidente que tenía que llevarla el Sr. Stampa Braum, ¿por qué, hasta este momento, todavía no se ha presentado?.

Y en ese sentido sí que consideramos, desde este punto de vista, muy importante, no sólo ya que se nos diga que el Consejo de Gobierno tenía razones para pensar que el Sr. D. César Tolosa había incurrido en prevaricación, sino que también -yo creo- esta Cámara tiene derecho a que se le diga, concretamente ¿qué razones son esas?.

Porque es un tema muy importante, y aunque en este momento está claro que el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria no es una Institución Regional; evidentemente, está tan imbricado, por muchísimas razones, en lo que es la Comunidad Autónoma de Cantabria, que es muy importante no crear un conflicto entre instituciones, si ello no es necesario o imprescindible.

Y, en ese sentido, sí que pedimos, al Vice-Presidente del Consejo de Gobierno, que nos explique claramente ¿qué razones concretas les han hecho pensar en que existe prevaricación por parte del Magistrado D. César Tolosa?.

En cuando a la designación del Abogado Stampa Braum, tampoco es suficiente, desde el punto de vista no digo ya del Grupo Regionalista, sino desde el punto de vista legal, aludir a criterios de que es una persona que está fuera -digamos- de la vida política de Cantabria, y de que lleva el otro pleito.

Esta misma mañana, el Sr. Parra, ha hecho referencia al cumplimiento de la legislación en la adopción de acuerdos por parte de la Diputación Regional y, en concreto, del Consejo de Gobierno.

Y, evidentemente, este es un caso en el cual se puede aludir también al cumplimiento de la legalidad en la adopción de acuerdos, por parte del Consejo de Gobierno. Este es un caso claro de asistencia técnica donde se nos tiene que decir, en primer lugar, ¿por qué la Dirección Jurídica Regional no puede asumir la defensa o, en este caso -digamos- la acción jurídica derivada de esta querrela en nombre del Consejo de Gobierno?, ya que la Dirección Jurídica Regional tiene, entre otras, estas funciones. Bueno, digamos que podría tener estas funciones si consideráramos -cosa que es discutible en este momento- si tiene que ser del Consejo de Gobierno o tendría que ser de los implicados directamente la presentación de la querrela.

Pero es que, en segundo lugar, el nombramiento del Sr. Stampa no puede basarse en criterios tan generales como los que ha puesto el Vice-Presidente del Gobierno, tiene que basarse en criterios muchísimo más concretos. Tiene que haber un informe de la Dirección Jurídica Regional indicando que esta persona, por sus características profesionales, características jurídicas, por su prestigio -que en este caso, por lo menos este Diputado desconoce-, por su especialidad en este tipo de asuntos era la persona más indicada, y después de haber acudido, de alguna manera, a una cierta convocatoria pública.

Porque estamos actuando, en el tema de los abogados y en el tema de las acciones jurídicas de Diputación Regional, de una manera alegre que, en definitiva, no es la que impone la legislación, y no es la que está perfectamente establecida para los casos de asistencia técnica, y este es uno de ellos.

Esas son las razones concretas, tanto en cuanto a la presentación de la querrela como en el nombramiento del Sr. Stampa, que este Grupo Regionalista quisiera escuchar.

Y, desde luego, la respuesta nada más que

nos la ha dado por razones vagas y generales que consideramos que no son suficientes.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Bedoya Arroyo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Sr. Presidente.

Voy a intentar, en primer lugar, aclarar alguna de las cuestiones que se han planteado y, luego, ampliar -digamos- los conceptos más concretos de las generalidades -que Usted ha definido- que yo dije al principio.

En primer lugar, el concepto de ¿cuándo se presenta una iniciativa que está acordada por el Consejo de Gobierno?; evidentemente, corresponde a los propios profesionales, a los cuales se les ha encomendado esa actuación judicial.

Entre otras cuestiones, y en la rueda de prensa en la que lo anunció el Presidente de la Diputación Regional, dijo que estaba, lógicamente; y, además, puede estar afectado por una cuestión de procedibilidad, de si es necesario o no esperar a la resolución de la confirmación del auto de procesamiento como requisito de procedibilidad. Que en ningún caso con respecto a la actuación que ha hecho el Magistrado Instructor, que digan lo que digan, desde nuestro punto de vista, se confirme o no el auto de procesamiento, su actuación, evidentemente, si nosotros entendemos que indiciariamente pudiera dar lugar a responsabilidades penales, no tiene que tener o tiene que tener vinculación con la confirmación o no. Pero, sin embargo, como requisito de procedibilidad, puede que sea preciso que se tenga que esperar hasta ese momento para hacer efectiva la presentación de lo que, en inicio, ha acordado el Consejo de Gobierno. Que es el inicio del ejercicio de unas acciones que, lógicamente, tienen que llevar su camino.

Dice Usted que ¿por qué Stampa?. En primer lugar, el Reglamento de la Dirección Jurídica lo que sí que dice, y así se ha hecho el informe de la Dirección Jurídica, es que corresponde en primer lugar la defensa o la actuación judicial a la Dirección Jurídica Regional, pero que la misma Dirección Jurídica Regional podrá alegar que considera -por los motivos que se aleguen en el informe correspondiente- que es preferible, por falta -digamos- de medios propios, por la especialidad de la materia, que sea un profesional ajeno a la Dirección Jurídica quien desarrolle -digamos- esa iniciativa, bien de defensa o bien, en este caso, de

iniciar las acciones penales.

Usted dice, por ejemplo, ¿por qué no lo sacan a concurso?. Yo entiendo que la selección de un abogado concreto es una causa clara de selección por parte del propio Consejo de Gobierno o de la Dirección Jurídica Regional.

Dice Usted, el conocimiento del Sr. Stampa en cuanto a su valor profesional. Pues, evidentemente, es Catedrático de Derecho Penal en la Universidad Complutense. Entiendo que en una materia Penal, un Catedrático de Derecho Penal, con treinta y tantos años de ejercicio, persona que ha llevado materias absolutamente relevantes en procesos penales judiciales; entiendo que en sí mismo está justificado.

Pero ya que Usted lo plantea así. Mire Usted - y perdone que tenga que citar a personas que están ajenas-, en la anterior Legislatura, en un tema en el que yo participé indirectamente, por parte de la Presidencia de la Asamblea, en un pleito que tuvo contra un Diputado de esta Cámara, o un Diputado de esta Cámara en relación al Presidente de la Asamblea, se seleccionó a D. Manuel Gómez Benítez, que es un profesor de Derecho Penal, que en cualquier circunstancia -y con todo el respeto para él- tiene -entendiendo-, lo digo desde mi punto de vista, menos prestigio en el ámbito del Derecho Penal que el Sr. Stampa Braum. Y se seleccionó a otra persona, profesional del Derecho, Sr. Sánchez Resina; no creo que le sacase, el Presidente de la Asamblea, a concurso público quiénes eran los Letrados que le iban a defender.

Y, evidentemente, hay una diferencia sustancial. El Sr. Sánchez Resina era miembro afiliado a un Partido Político; lo cual, en absoluto es un desdoro, y es Usted quien ha planteado aquí los términos. Y fue quien se encargó de esa defensa, en conjunto con D. Manuel Gómez Benítez, que parece ser que también tenía algún tipo de relación profesional con el Sr. Sánchez Resina. Y yo no digo que esté mal, al revés, digo que está bien.

Y, entonces, el Presidente de la Asamblea, entendió que el ejercicio de su derecho de defensa se podía producir a través de esos profesionales, porque le merecían una confianza profesional. Otra cuestión es, después, ver sus minutas, ver si son conforme -digamos- a las tablas o tarifas profesionales, todo eso por supuesto, ese control en un caso y en otro ha de procederse; ahora, la selección del profesional que ha de ejercer la iniciativa o el derecho de defensa -entendiendo- corresponde al Órgano que define esa

contratación.

No creo yo que este sea el momento, porque han de ser los profesionales del Derecho quienes desarrollen claramente, lógicamente, aquéello que indiciariamente, desde el punto de vista del Consejo de Gobierno, con el asesoramiento lógico de los jurídicos, nos ha llevado a producir el inicio de ese ejercicio de acciones.

Pero, mire Usted, yo voy a intentar definir así; y quizás en un atrevimiento, puesto que yo no voy a ser el profesional del Derecho quien tenga que desarrollar esa cuestión, pero sí me atrevo a hacer aquí una serie de consideraciones a su cuestión de concreción sobre esos motivos.

La Instrucción ha de ser, esencialmente, un momento del procedimiento penal, en el cual se procura la averiguación de unos hechos que indiciariamente pudieran ser, una vez que se han averiguado, una vez que se han precisado hasta su último extremo en lo que es posible en esa fase de Instrucción, que se puedan o no encajar indiciariamente en algún tipo penal y que, lógicamente, se pueden, a su vez, aplicar, en su autoría, a una persona o a unas personas concretas.

Pues, mire Usted. Nosotros entendemos que de la actuación del Magistrado, Sr. Tolosa, en la averiguación de los hechos, se han producido, bien por error o bien por la intención que fuere, pero cuando menos, desde nuestro punto de vista, por error, una serie de apreciaciones que son claramente contrario a lo que se deriva, bien de los hechos que se han podido probar o, bien, por ausencia de su instrucción, la falta de averiguación profunda de los hechos para la cual, lógicamente, tenía él la obligación de producirse.

Evidentemente, en temas como en el de AECAS, que de ahí se pueda decir que indiciariamente hay una prevaricación, cuando lo único que hay es, si acaso, una confusión, aclarada -claramente- por el Interventor de la Diputación en sus declaraciones, y por escrito posteriormente, entre el concepto de donación y subvención, diciendo claramente que si ven que en un documento aparece la palabra "donación", es claro que se le ha dado la tramitación de "subvención" por los propios Servicios profesionales de la Diputación Regional de Cantabria, entendemos que eso es insostenible. Y no solamente es insostenible, sino que no puede, una persona que le ha correspondido esa instrucción, aplicar de un error formal, casi mecanográfico -diría yo- aplicar, de eso, el indicio de una prevaricación.

Lo mismo en un concepto de ideas valorativas, en las cuales se basa esencialmente para precisar los hechos. Y dar valorativas, que van tales como decir; mire Usted, el hecho fundamental para aplicar conceptos como el de las Llamas; es decir, Usted era Alcalde y no hizo una cosa, y ahora como Presidente hace otra. O un señor que no trabajaba con la Diputación y que trabajaba en el Ayuntamiento, cuando Usted va a la Diputación ahora trabaja.

Son ideas, absolutamente especulativas y valorativas que, desde nuestro punto de vista, suponen una falta de Instrucción -ya digo- con intención o por error. Pero, en cualquier causa, desde nuestro punto de vista, llevan a dictar resolución manifiestamente injusta, como es dictar un auto de procesamiento que implica a una serie de personas en un tema que es conocido por todos.

Por otro lado, en la averiguación de los hechos, el destino y conocimiento de los informes. Ha quedado claro cuál era el destino de los informes, que ningún caso -entiendo- tampoco, aunque hubiesen sido destinados al Consejo de Gobierno o a sus Consejeros, hubiesen podido nunca suponer indicios de prevaricación o malversación. Pero, además, en estas circunstancias...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Sr. Diputado. Deberá ir terminando ya.

EL SR. BEDOYA ARROYO:...Sí, Sr. Presidente. Quería ser lo más largo, al menos, dentro de concreción que lo permite. Voy terminando Sr. Presidente.

Pero lo mismo en esos hechos; tanto en el tema de carteles, como de anuncios, como en el tema de CANTEL; evidentemente, se ha producido ahí una actuación, que ha ido el Juez, directamente, a por el Consejo de Gobierno. Y lo digo no con maldad en el concepto dado por el Consejo de Gobierno, pero ha pasado directamente al Consejo de Gobierno, sin dar ninguna importancia, ni a quién se destinaban esos informes, ni quién conocía esos informes. Pero lo que sí que se ha producido es, le aplico esos informes, plenamente al Consejo de Gobierno.

Y eso, evidentemente, y sobre todo para aquéllos a los que nos afecta que se nos apliquen esos informes como conocidos, como destinados a nosotros, y con base a los cuales hubiesemos podido cometer una prevaricación o equis prevaricaciones o malversación de fondos; evidentemente, entendemos que es, por error o intención, una mala o errónea

aplicación de esa averiguación de los hechos.

El tema de los anuncios de prensa, lo mismo en la averiguación de los hechos, no se puede decir y aplicar sólo al Presidente de la Diputación ni al Consejo de Gobierno. Pero, en este caso, es palmario, porque le aplica al Presidente de la Diputación -como se ha dicho ya ante la opinión pública- anuncios que van firmados por Diputación Regional de Cantabria, anuncios que van firmados por el Presidente, anuncios de la Diputación...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):..Sr. Diputado, le ruego, por favor, que vaya terminando.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente, lo siento.

Al Sr. De la Sierra, que me hubiese gustado, entre otras cosas porque Usted me lo ha requerido, haber sido más extenso en el conjunto no solamente de hechos, sino también en la forma de aplicar el Derecho respecto a las leyes regionales, muy especialmente a la Ley de Finanzas. Y también la forma de la aplicación en el concepto de autoría del principio de solidaridad; absolutamente una forma equivocada y, desde nuestro punto de vista, por error o por intención, dictando la resolución manifiestamente injusta; una serie de conceptos que me hubiese gustado poder expresar. Comprendo también, a la Presidencia, que -quizás- no haya tiempo suficiente en unas preguntas, para poder ser lo más extenso posible en esta materia. Circunstancia que, de todos modos, yo estoy dispuesto, en otras preguntas, poder extenderme más y, a ser posible, intentar complacer a su Señoría.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias Sr. Vice-Presidente.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ:...Sr. Presidente...Simplemente, una puntualización.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien. Un minuto.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Se ha hablado de que, en el tema de la presentación de la querella, había un requisito de procedibilidad que no se cumplía. Quiero aclarar que no hay tal requisito, no hay requisito de procedibilidad de resolución para presentar esta querella. Y manifestarle nuestro punto de vista. Ojalá ello suponga que no se presente,

porque -luego- las razones que ha dado, posteriormente, la verdad es que no la justificaría.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Es muy bonito decir a los demás que cuando quieren ejercer su derecho de defensa; y, yo, evidentemente, aquí no hablo como miembro del Consejo de Gobierno; que se justifican o no. Yo creo que no se justifica de auto de procesamiento.

Y, evidentemente, mire Usted, pueden sacar las consecuencias políticas que quieran sobre esta cuestión, están en su derecho; pueden Ustedes pedir la dimisión del Consejo de Gobierno, están en su derecho. Pero lo que no van a conseguir en ningún caso es que el Consejo de Gobierno, como Consejo de Gobierno, o las personas que estamos afectadas, nos defendamos. Porque, mire Usted, ese derecho, evidentemente, ni nos lo va a dar ni quitar, ni Usted, ni la oposición, ni nadie.

Y yo entiendo que la actuación del Sr. Tolosa es contraria a Derecho, y coincido con el Presidente. Inmunidad y respeto a los jueces, sí; pero ni punidad, ni para los políticos ni para los jueces.

Y yo no estoy de conformidad, tras haber estudiado profundamente las cuestiones que nos han afectado al Consejo de Gobierno, de poder aceptar que de ahí se derivan ni prevaricaciones ni malversaciones.

Y, evidentemente, tendrá que admitir, el Sr. Tolosa, los jueces, los magistrados, la Sala del Tribunal Superior de Justicia, que los políticos estamos sometidos al control de legalidad; y, evidentemente debemos estarlo. Pero también, evidentemente, los jueces. Y nosotros creemos que en este caso se ha producido una transgresión de los derechos que nos afectan y que también nos acogen, aunque seamos políticos y estemos en el Consejo de Gobierno, a quienes indiciariamente se nos ha procesado. Y, nosotros, lógicamente, vamos a ejercer ese derecho, y hasta el final. Y presentaremos, lógicamente, ese querrela y esa actuación judicial, porque entendemos que no solamente es un derecho de defensa, sino -en este caso- una obligación moral y personal de defendernos ante algo que también entendemos que ha sido contrario a Derecho.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Retomando el Orden del Día -si no estoy confundido- corresponde, en estos momentos, el punto Cuarto. El Punto 4º del Orden del Día, la pregunta está aplazada.

Punto 5º del Orden del Día.

EL SR. ALONSO BLANCO: Pregunta Nº 68, relativa a motivo del Consejo de Gobierno para entorpecer la celebración de la exposición municipal de ganados en el Parque de Alceda, el año 1991, presentada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra D. Jesús González Amaliach.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias Sr. Presidente.

El domingo, día 27 de octubre de 1991, se celebró una exposición municipal de ganado en el Parque de Alceda, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

En los años 1989 y 1990, y en ese mismo Parque, se celebraron sendas exposiciones, promovidas por la Diputación Regional de Cantabria, bajo la denominación de "Expocant". Se las dió gran publicidad, se repartieron gratis raciones de paella y sardinas, y siendo su coste superior a los 5 millones de pesetas.

Este año 1991, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, ha puesto innumerables inconvenientes para que la exposición se celebrara. Se ha llegado, incluso, a prohibir la participación y asistencia de técnicos de su Consejería.

Por lo expuesto, se pregunta. ¿Qué motivos han aconsejado al Consejo de Gobierno a entorpecer la celebración de la exposición municipal de ganados en el Parque de Alceda en este año 1991?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Consejero. D. Vicente de la Hera Llorente tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí, Sr. Presidente.

Quiero contestar de una manera clara y rotunda a la pregunta que hace el Diputado del Grupo Socialista, diciendo que no ha habido entorpecimiento de ningún tipo. Lo que ha habido es, única y exclusivamente, no solamente el derecho, sino la obligación que tiene el Ejecutivo de cumplir la normativa. Y en este caso se ha incumplido, de una manera clara, la Orden del 17 de noviembre de 1990. Y al incumplirla, nuestra obligación, y no solamente nuestro derecho, es el denunciarla.

También adelantar que no ha habido ningún entorpecimiento ni ninguna imposición o impedimento a que los técnicos hayan podido actuar. En primer lugar, no ha habido ninguna petición de técnicos; y, en segundo, sí ha habido participación y ayuda de técnicos de la Consejería al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, y la Consejería en ningún momento les ha puesto ningún impedimento ni les ha llamado la atención por haberlo hecho.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno de réplica.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias Sr. Presidente. Sres. Diputados.

La Orden de 20 de diciembre de 1991, publicado el 13 de enero, dice textualmente: para tener opción a conseguir subvenciones, a cargo de la Consejería. En ningún momento dice, esa Orden, que los organizadores del concurso, si no sale publicado en el calendario que cada año publica la Consejería, podrán ser entorpecidos para celebrar dicha exposición.

En todo caso, la incompetencia de no haber pedido a su debido tiempo los permisos es de la persona que ocupaba en esa fecha, en diciembre del año anterior, que era la Alcaldesa que luego se presentó por la UPCA. Sería de ella la incompetencia.

No obstante, nosotros tenemos constancia de que se ha entorpecido, incluso al veterinario se le ha prohibido acudir a esa exposición. Y aquí tenemos copia de la carta que Usted presentó al Alcalde de Corvera de Toranzo, como la carta que el Alcalde de Corvera de Toranzo le expuso a Usted diciéndole que el ganado acudía al recinto debidamente saneado, que

renunciaba a la solicitud económica de la Consejería.

Por tanto, a nuestro entender, el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo tenía, en todo caso, posibilidad de celebrar la exposición.

Que Ustedes digan que como no se publicó en el Calendario Oficial que cada año hacen de exposiciones y concursos, eso es diferente. Pero es que el Ayuntamiento renunció a esas subvenciones.

Y también decirle que la Consejería de Ganadería ha autorizado otras exposiciones, como pueden ser: Expolactea-91, de Octubre; Expolactea-89, de Octubre; donde llevó ganado, donde no participaron en ese Calendario de exposiciones y, sin embargo, sí hubo dinero.

Decirle también, cómo el Ayuntamiento de Santander, el concurso "Fegasa-87", pagó un dinero, 500.000 pesetas; "la pasá del 87", pagó un 1.550.000 pesetas. Ustedes lo autorizaron y no venían, algunas de estas exposiciones, en los calendarios oficiales que publica la Consejería de Ganadería.

Por lo tanto, decirle que la Ley está para que la cumplan todos; la Orden está para que la cumplan todos. Pero no para que a unos Ayuntamientos se les haga pasar por un aro, se les haga la ley tajantemente, y a otros Ayuntamientos se les dé el Visto Bueno a lo que quieran hacer en cada momento.

Recordarle, al Consejero de Ganadería, cómo -incluso- en ese Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, le dedican un escrito comunicándole como "persona non grata", publicado está aquí.

Por lo tanto, decirle, Sr. Consejero, que unas exposiciones las apoya, y otras no. Y, sin embargo, ambas exposiciones incumplen esa Orden del 17 de Noviembre de 1990. Si hay Ley que la haya para todos.

Y para terminar. Hace un momento, también, nos decía un Consejero que hoy, un Ayuntamiento, si quiere hacer obras que las haga, que tiene autonomía municipal, otra cosa es subvencionarle. Por lo tanto, un Ayuntamiento, si quiere hacer una exposición tiene autonomía municipal, pide los permisos, y se le deben de dar aunque estén fuera de plazo. Y, en todo caso, a la Alcaldesa pídasle sus responsabilidades.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Turno de dúplica. Sr. Consejero.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente.

Necesitaría más tiempo para contestar a todas las cosas que ha dicho el Sr. Diputado, que -yo creo- no repara en procedimientos para intentar tener la razón, pero, indudablemente, no la tiene.

En primer lugar, decirle que no me estoy refiriendo a ninguna Orden del día 20 de diciembre de 1991. No recuerdo cuál es esa Orden, posiblemente sea la que determina las normas de los concursos de ganado para el año 1992.

Pero aquí estamos hablando de un concurso que se celebró, como se celebró, el día 27 -creo recordar- de octubre de 1991. Y, por tanto, yo me he referido al incumplimiento de una Orden, que es la de noviembre del año 1990. Es decir, esa Orden del año 1990 es la que regulaba los concursos, exposiciones y manifestaciones de ganado del año 1991.

La Orden de 20 de diciembre de 1991, que ha referido el Sr. Diputado, no correspaonde o no regula el concurso de ganado que pudo celebrar, y que celebró, el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en octubre del año 1991, sino que la Orden que regula ese certamen es del 17 de noviembre de 1990. Esto, en primer lugar, como aclaración.

En segundo lugar, quiero decir que el Artículo 2º y 3º de esa Orden, del 17 de noviembre de 1990, regula claramente qué condiciones y qué requisitos debe de observar un Ayuntamiento; y lo están observando la gran mayoría de ellos, yo diría que todos, a excepción de esta situación que yo lamento de verdad.

El Artículo 2º y 3º de esa Orden, dicen qué documentos tiene que presentar un Ayuntamiento para celebrar un concurso de ganado. Al hablarse de concurso de ganado se entiende que es un concurso donde aparecen los animales para clasificar en secciones, grupos, etc., hay un jurado, etc. Y esto, naturalmente, hay que regularlo, y viene regulado, y está publicado en la Orden correspondiente.

Nada tiene que ver la subvención, que es algo diferente. La subvención se puede conceder o no; pero, distinto a la subvención y con independencia de la subvención, es necesario cumplir los requisitos que para ello se requiere.

Yo no quisiera entrar en particularidades,

porque -repito-, le digo y le emplazo al Sr. Diputado que me diga qué técnicos de la Consejería fueron invitados, o qué técnicos se pidió que ayudaran a ese concurso, por parte del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo o de cualquier otra Institución, a lo cual nos hayamos opuesto. Porque no tengo conciencia, y estoy seguro que no se ha producido ninguna petición de técnicos. Lo que sí sé es que técnicos dependientes de la Consejería, ubicados en determinada área, no solamente han ayudado sino que han sido el alma de que eso se pudiera hacer. Y nosotros no nos hemos opuesto.

A lo único que nos hemos opuesto, porque es nuestra obligación y no solamente nuestro derecho, es a que se celebren concursos de la manera que lo quieren hacer determinados señores, sin ningún tipo de control ni de regulación.

Tampoco es cierto que no se llevara a cabo el control sanitario, porque fue nada menos que el Coordinador de todos los veterinarios del área de Producción y Sanidad Animal de Cantabria, que son 27 veterinarios, el Coordinador de ellos, que tiene su sede en Santander, fue en persona. Es decir, el técnico más representativo que tiene la Consejería, en este área, fue en persona y lo comprobó. Y, afortunadamente, la situación sanitaria fue buena, no tuvo problemas, que es lo que más nos preocupa a nosotros. A pesar de que hubo un incumplimiento claro de la situación, en relación con lo que la Orden que regula estos concursos y exposiciones, que nadie los incumple, se produjo en este caso.

Pero yo diría más; y no quería entrar en particularidades, pero este Sr. Diputado nos proyecta a decir cosas que, quizás, no nos interesara indicar aquí, porque tampoco es bueno que nos echemos, unos a otros, culpas, pero ¡claro!, insiste tanto que no hay más remedio que decir cosas.

Yo tengo un escrito aquí del Alcalde, del día 21 de...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Sr. Consejero.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE:...Perdón, Sr. Presidente. Me ha dicho que el Alcalde ha pedido...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...No, no. Yo, lo que quiero decirle a Usted -y se lo digo a todos los Sres. Diputados- es que; y, tal vez, esto me lleve a que en la próxima Junta de Portavoces lo proponga; vamos a regular las preguntas con un auténtico rigor en todos los

sentidos, posiblemente para perjuicio de Ustedes. Pero es que si hay un abuso, como el de hoy que ha habido varios, le llevará a la Presidencia la seguridad de que tendrá que cumplirse a rajatabla el Reglamento, que es muy riguroso en este aspecto.

Y volviendo al tema de hoy. El Sr. Consejero tiene cinco minutos, y los ha sobrepasado. El Sr. preguntante, antes, también se ha pasado un poco. Entonces, yo, lo que rogaría es someterlos, rigurosamente, a los horarios. El Orden del Día es muy largo, y debemos ser serios con ese horario.

Por tanto, ruego al Sr. Consejero que vaya terminando. Gracias.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. La verdad es que me deja anonadado, porque, realmente, estoy contestando exactamente lo que me ha preguntado.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Perdón, Sr. Consejero. Vamos a ver si nos entendemos.

Una cosa es lo que el Sr. Diputado haya añadido, y otra cosa concreta es lo que Usted deba contestar.

Es decir, no porque el Sr. preguntante haya ampliado, haya dicho cosas, y haya hecho comparaciones de unos Ayuntamientos y otros, Usted tenga que meterse en la misma dinámica. Usted tiene una concretación para contestarle, naturalmente, porque si no se rompen los esquemas.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Perdón, Sr. Presidente. Intentaré terminar rápidamente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Tengo un escrito del Alcalde en el que me dice que no conoce la norma, porque dice que sólo lleva tres meses de Alcalde. Norma que yo le había mandado mes y medio antes. Esto ya dice bastante.

Terminando ya. Quiero decir que el Sr. Diputado, el preguntante en este caso, intenta actuar de juez y parte. De juez, porque acusa, porque intenta juzgar lo que hemos hecho los demás, y esto -creo- no es su misión. Y, en segundo lugar, ha sido parte, porque, precisamente, según mis noticias; y no puedo asegurarlas porque, como no hubo presentación de reglamento y programa, no hubo toda esta

documentación que es necesaria; parece ser que actuó como jurado del concurso de ganado, que no sé en qué condiciones se hizo, porque no había ningún tipo de programa.

Entonces, yo no sabía que él era un experto en concursos de ganado, en su polifacética actividad es posible que esto entre. Pero quiero decir que si fue parte del concurso, lo menos que tiene que hacer es poner en manos de otro Diputado esta pregunta y no hacerla él, porque en este caso es juez y parte.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Siga el Orden del Día. Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Punto 6.- Pregunta Nº 82, relativa a reforma de los tres puentes de la carretera de Santoña-Cicero, presentada por D. Agustín Ibáñez Ramos, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo indico, al Sr. Ibáñez Ramos, que esta Presidencia tenía a bien unir esta pregunta, con la pregunta Nº 84, que se refiere al mismo tema, de los puentes de esa carretera.

Tiene la palabra D. Agustín Ibáñez Ramos.

EL SR. IBAÑEZ RAMOS: De acuerdo. Sr. Presidente.

Los puentes de la carretera Santoña-Cicero, presentan graves deficiencias en su estructura. Las calzadas y aceras son estrechas, y todo ello representa un serio peligro para las vías de conductores y peatones.

Al haberse tomado conciencia de este riesgo, se ha limitado el tráfico rodado, por razones de peso, y se han presentado -dicen- proyectos para la corrección de las deficiencias señaladas.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha producido algún indicio que permita vislumbrar una solución definitiva y positiva a esta importante carretera para Santoña.

Se pregunta. ¿Cuál es la situación del segundo y tercer puente?. ¿Se han realizado los proyectos pertinentes para acometer la reforma de los tres puentes, y se comenzarán las reparaciones en el

año 1992?.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Gracias.

No es idea del Gobierno confeccionar los proyectos, Sr. Ibáñez. No es idea de nuestro Gobierno confeccionar los proyectos del puente de Santoña. O sea, sabe que tenemos un litigio con la Administración Central sobre el estado en que nos fueron transferidas dichas obras. De momento intentamos que sea la Administración Central la que proceda a la ejecución de los proyectos y la posterior construcción de dichos puentes.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Ibáñez.

EL SR. IBÁÑEZ RAMOS: Sr. Presidente.

Sr. Consejero, por hacer un poco de breve historia, este problema se denuncia, por primera vez, por unos pescadores, en el año 1983.

En la primavera del año 1984, el entonces Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, D. Angel Díaz de Entresotos, se personó en Santoña, junto con el Consejero de Obras Públicas, para ver in situ la gravedad del problema. Esta gravedad fue corroborada por los especialistas y técnicos, hasta tal punto que inmediatamente se ordenó la paralización del tráfico rodado, por la carretera de Cicero a Santoña, de los vehículos de transporte de medio y alto tonelaje.

En el año 1986, el Consejero de Obras Públicas presentó un anteproyecto que contemplaba la realización de las obras necesarias para subsanar las deficiencias encontradas. Así como el ensanchamiento de la calzada y la acera, con un presupuesto, entorno a los 200 millones de pesetas.

A partir del año 1987, no conocemos ningún indicio de la pronta solución del problema. Su única respuesta es que no están de acuerdo en las formas que se hicieron las transferencias.

Y el deterioro de estos puentes es continuo y

progresivo, agravándose el problema por la propia estrechez de la calzada y la acera de los citados puentes. Con el consiguiente peligro para los peatones, que han incrementado considerablemente su paso, por los mismos, en actividades de ocio, paseo y pesca; y, fundamentalmente, como único acceso a las instalaciones deportivas de la Escuela de Remo, que traen consigo que decenas de niños transiten diariamente por unos puentes sin iluminar y, en la mayoría de los casos, lo hagan por la calzada, porque la acera es totalmente insuficiente.

Si en esta misma Cámara, hace pocos momentos, hablando del Plan Industrial, Ustedes decían que no tenían competencias. Ahora que estamos hablando de carreteras, Ustedes asumen que tienen esas competencias pero que no están de acuerdo en las formas que se hicieron dichas transferencias. Con lo cual, se vuelven a eximir en su responsabilidad.

Y la realidad es que son los ciudadanos de Cantabria los que tienen que sufrir las continuas evasiones de su responsabilidad. Y, en este caso, son los vecinos de Santoña los que tienen que asumir esa continua evasión de responsabilidad.

Y Usted mismo, Sr. Consejero, en una moción presentada en el Ayuntamiento de Santoña, en el punto b), decía: instamos al Gobierno de Cantabria se acometan los proyectos y obras necesarias que den una solución definitiva y positiva a esta importante carretera para Santoña.

Yo le pregunto, Sr. Consejero. Han pasado casi 10 años desde que se denunció, por primera vez, el estado de esta carretera. ¿Cuántos años más tendrán que esperar los vecinos de Santoña para que Ustedes acometan la responsabilidad que les compete?.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Turno de dúplica, Sr. Consejero. D. José Martín Solaeta tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Sr. Presidente.
Sres. Diputados.

Efectivamente, la historia es sensiblemente así. Nada más que la denuncia, del año 1983, de unos pescadores no consta oficialmente.

Nosotros empezamos la historia del mal estado del puentes, en el año 1985, unos meses después de las transferencias en que se ve que estaban en estado físico bastante malo.

Me cita el anteproyecto del año 1986. No era un anteproyecto, era una idea, unos números o la pluma de unos técnicos del Servicio de Carreteras en que dicen que valían como 200 millones de pesetas. Hoy, que yo sepa, no hay anteproyectos, y mucho menos proyectos, como le he dicho antes.

En el año 1987, la situación se volvió a estudiar. Y lo único que consta y figura, con referencia a esos puentes, es el acuerdo de Gobierno, del 31 de enero de 1990, en que se dice que no se pueden pasar vehículos, excepto turismos; que se aumente la vigilancia del estado físico de las obras - cosa que se está haciendo-; y tercero, acentuar la vigilancia, para que se cumplan los dos puntos anteriores. Eso es lo que se está haciendo ahora.

Yo creo que lo que había que hacer; dado el "pufo" -sin ánimo de molestar, y entre comillas- que nos metió el Gobierno Central cuando se hizo las transferencias, al menos en este punto concreto de los puentes de Santoña, un "pufo" total y absoluto; era intentar llegar a una colaboración con el Gobierno de Madrid para, al menos, hacerlo al alimón, si no conseguimos sacar todo.

Efectivamente, yo, cuando era Alcalde de Santoña, pedí al Gobierno una solución. Pero también se ha comido la otra mitad, que instaba al Gobierno de la Nación que procediera a la reparación. O sea, yo instaba a los dos Gobiernos. Se ha comido la mitad, se le ha olvidado.

Pero creo que la línea es llegar a una colaboración, a un acuerdo, de forma que el Gobierno de Madrid se haga responsable de no ir metiendo "pufos" por Autonomías, y mucho menos de la entidad nuestra pequeña, y "san se acabó".

Creo que hay precedentes, según me dicen mis técnicos, en algunas Autonomías; concretamente, en Canarias; en ese tema de carreteras.

Por otro lado, convenía acentuar lo que ya inició el Alcalde de Laredo, el año pasado, cuando se hablaba del Plan Industrial de Laredo. Entraba dentro del manajo de peticiones de reparación, y la confección, al menos, del proyecto -y estaba el Ministro, Sr. Cosculluela, delante- de los puentes de Santoña. O seguir la línea que decía el Sr. Blanco, cuando fue a visitarlas a Santoña, el día 2 de abril de

1991, en visita oficial -tuvimos el gusto de declararle Concejal Honorario- y una de las exposiciones que le hizo el Pleno Municipal fue lo de estos puentes, y creo -así está escrito y grabado, y así salió en la prensa- que dijo Usted: vamos a ver si conseguimos que cuando se acerque la autovía -que gracias a Dios parece que ya se va acercando- conseguimos llegar a un acuerdo, de forma que hagamos, al menos, "al alimón".

Esa sigue siendo nuestra línea, Sr. Ibáñez. Llegar a un acuerdo con Madrid; porque, efectivamente, hay unas transferencias, se firmaron, y, "catapún", ya nos engañaron. Yo creo que eso no tienen que ser las relaciones institucionales entre el Gobierno Central y el Gobierno Autonómico, al menos un Gobierno Autonómico con escasos medios, antes, y ahora menos.

Creo que habría que llegar a un acuerdo con el Gobierno de Madrid. Y, yo, les pediría su apoyo institucional, como Grupo y como Partido, para ir a Madrid juntos, o escribirles, y seguir en esa línea de decir: vamos a ver qué solución tienen los puentes de Santoña -que nos metieron un pufo tremendo-, a ver si tienen solución amistosa y que sea pronto.

Es todo lo que le puedo decir. En Diputación, ahora mismo, no hay ningún proyecto de construcción de esos puentes, ni hay perspectivas de hacerlo por la falta de medios. Y lo siento tanto o más que Usted.

Eso es todo. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Consejero.

Punto Nº 7. Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Pregunta Nº 84, relativa a construcción de una nueva conducción de agua en Santoña, presentada por D. Agustín Ibáñez Ramos, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): D. Agustín Ibáñez Ramos tiene la palabra.

EL SR. IBAÑEZ RAMOS: Gracias Sr. Presidente.

El Ayuntamiento de Santoña solicitó a la Diputación Regional de Cantabria, para incluir en el Plan de Obras y Servicios del año 1991, la construcción de una nueva conducción de agua, bajada de los depósitos centrales a la red general. Con esta obra, el suministro de agua en horas puntas

quedaba solucionado.

¿Cuál es la situación en la que se encuentra dicha obra?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

D. José Martín Solaeta tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Gracias.

La obra, en la situación actual, está en estado de aparcamiento. Está aparcada entre otras muchas. Me lo hacen decir, en todos los Plenos de la Asamblea, tres o cuatro veces. Pero, la verdad, tampoco sirve decir otra cosa ni engañar a nadie.

La obra está aparcada por falta de medios. Está aparcada porque, como hemos dicho aquí ya 10, 12 ó 27 veces, no se llevó a cabo el Plan de Obras y Servicios, por causas que todos sabemos y que ahora no vamos a discutir una vez más. Nosotros tenemos nuestras razones, y los Grupos de la oposición tienen otras. Pero la obra está aparcada.

Es intención de nuestro Gobierno, en esta Legislatura, llevar la obra a cabo. Creemos que en estos cuatro años se haga, pero de momento estimamos que hay otras obras más urgentes y más importantes de hacer.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno de réplica. Sr. Ibañez.

EL SR. IBAÑEZ RAMOS: Sr. Presidente.

Sr. Consejero, nos encontramos ante una nueva situación, en las cuales los posibles recursos de los Ayuntamientos se pierden, cuanto menos, por la inoperancia del Consejo de Gobierno de Cantabria.

Si analizamos las aportaciones de cada uno de los Organismos; en el Plan de Obras y Servicios, del año 1991, con el Ayuntamiento de Santoña, esta acción alcanza proporciones desmesuradas. El Plan de Obras y Servicios, del año 1991, con el Ayuntamiento de Santoña, para la obra de conexión de los depósitos del agua a la red general, es de 17 millones de pesetas. Y estamos hablando de red de conexión de los depósitos de agua a la red general, indispensable para que todos los vecinos reciban el caudal necesario de agua, sobre todo en las épocas del verano.

Pues bien. De los 17 millones de pesetas, la aportación de las distintas Instituciones, era la siguiente: Ayuntamiento de Santoña, 8.500.000 pesetas; Estado, 8.400.000 pesetas; Diputación, 100.000 pesetas.

¿Cómo es posible que no se realice esta obra por carecer, por parte de la Diputación, de la financiación correspondiente?.

Y esta es la realidad. La obra se ha perdido en el año 1991. Y las perspectivas para el año 1992 son totalmente desfavorables, por la actitud del Consejo de Gobierno de Cantabria de destinar los fondos a determinados Ayuntamientos, con nombres y apellidos concretos.

Yo le pregunto al Sr. Consejero. ¿Qué alternativas tienen los Ayuntamientos que ven pasar uno y otro año sin que se incluyan algunas de sus necesidades más imperiosas en el Plan de Obras y Servicios?.

Cuando se observa un desprecio absoluto a los Ayuntamientos en el reparto de los fondos del Estado; cuando no existe ningún criterio racional, salvo el de las siglas, para el reparto de los mismos, se produce un quebranto institucional. Y así, pues, no es de extrañar que si a los Ayuntamientos se les cierra continuamente la puerta de la Diputación, intenten buscar la solución de sus problemas, y afrontar sus proyectos, por otras vías.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Turno de dúplica. Sr. Consejero, D. José Martín Solaeta tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Sr. Presidente.

Conozco, por muchas razones, el presupuesto de la obra que me ha desmenuzado, y las aportaciones de cada Administración.

Fuí yo el que pedí esa obra, concretamente y personalmente, amparado luego por el Ayuntamiento de Santoña; o sea, que sé lo indispensable que es. Visto desde Santoña, efectivamente, puede ser la obra más indispensable, visto desde Santander, quizás, a juicio de nuestro Departamento, hay obras más importantes, más urgentes y más perentorias. Esa es la situación. O sea, yo comprendo que todos los Ayuntamientos quieran hacer sus obras, pero desde

aquí hay que tener otro prisma.

No es tan urgente, cuando Santoña tiene suministro de agua -creo- aceptable. Se han hecho una serie de obras, en los últimos 8 ó 10 años, en general, y la red está en bastante buen estado.

Le puedo decir una experiencia personal. Yo vivo en un 4º piso, llega el agua con normalidad siempre. Serán muy pocos días, un sábado en agosto.

O sea, no es tan indispensable. Es necesaria, y como tal necesaria está -como le he dicho- en cartera, está pendiente, y creemos que lo vamos a hacer en esta Legislatura.

No es que la Diputación no quiera aportar las 100.000 pesetas; ojalá fuera ese todo el problema del Plan de Obras y Servicios. Esa Diputación que ahora ha renunciado, por razones obvias y que -insisto- ya se han dicho aquí tantísimas veces, fue la que ha hecho obras en Santoña, en el año 1990, 1991, por importe de 100 millones de pesetas, nada más en el tema del agua, en la calle Juan de la Cosa, y otras, que, sin duda, eso sí ha ayudado a cambiar y mejorar toda la zona; se subastó en el año 1989, y se ejecutó en el año 1990. O sea, la anterior Legislatura sí ha tenido sensibilidad con Santoña en el tema del agua.

No creo que sea un tema de colores, ni creo que venga ahora a explicar lo que me dice, de que si se ha hecho cinco obras en el Plan de Obras y Servicios, porque se ha discutido antes y no es motivo del punto.

De todas formas -vuelvo a decir- nuestro criterio es que es mejor hacer cuatro, cinco, siete o tres obras importantes, que se vean y que funcionen, que intentar hacer, con muy poco dinero, obras en los 102 municipios que no van a servir para nada.

Creo que esta obra de Santoña habrá ocasión de hacerla en esta Legislatura, y se hará. Tampoco creo que sea la más urgente, desde el punto de vista de nuestro Departamento.

Eso es todo. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Punto Nº 14.

EL SR. ALONSO BLANCO: Pregunta Nº 99, relativa a electrificación rural e Vega de Liébana, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo

Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): D. Miguel Angel Revilla Roiz tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: En el Ayuntamiento de Vega de Liébana aún no se ha llevado la electrificación rural.

Hace un año y medio, aproximadamente, hicieron en todo el Municipio cantidad de hoyos de 2 metros de profundidad para instalar las columnas. Desde entonces no se ha vuelto a realizar obra alguna. Y, lo que es peor, los hoyos abiertos son un auténtico peligro para personas y animales. Varios animales ya han muerto en esos hoyos, y varias personas han tenido accidentes porque se han caído a los mismos. Incluso a alguno de estos hoyos cayó el Alcalde.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Sr. Consejero.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí.

El Sr. preguntante no ha hecho ninguna pregunta. Ha dicho que allí no se ha llevado la electrificación rural y que ha habido varios accidentes, con muertes dentro del Municipio.

Yo le digo que la electrificación rural sí se ha llevado, lo que pasa es que no se ha concluido, y las razones las sabemos todos. Y que yo sepa, y creo que estoy en la realidad porque he hablado con el Alcalde reiteradas veces de este tema, no ha habido ninguna muerte ni se ha producido ningún accidente -como digo- mortal, ni ha habido pérdidas importantes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno de réplica. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Había hecho la Exposición de Motivos. La pregunta, obviamente, es que si desde hace año y medio se han hecho los hoyos, y desde hace año y medio no hay más que hoyos. La pregunta es: ¿Cuándo, el Consejo de Gobierno, va a llevar a cabo las obras?. Pero, yo creo que con la Exposición de Motivos no hacía falta hacer la pregunta.

La pregunta es: ¿Por qué, en Vega de

Liébana, desde hace año y medio, no han hecho más que los hoyos?.

Y para que no se me entienda mal, le digo; no se ha matado nadie, personas; que animales, varios animales se han matado. Concretamente, hace dos o tres meses, dos vacas que han caído allí se han muerto ahogadas. Y -ya digo- varias personas han caído también en esos hoyos, porque están diseminados por todo el Municipio. El Alcalde, concretamente, es cierto, se cayó a uno de esos hoyos, no le pasó nada pero tuvo que salir empapado de agua; porque, además, cuando llueve se llenan, tienen dos metros de profundidad, luego es un peligro, pueden caer niños.

Y ¡hombre!, lo primero que creo es que tendrían que hacer rápidamente la electrificación, pero si no la hacen, tapen los hoyos, que no estén abiertos, porque es un peligro. Yo lo que quiero es que hagan la electrificación rural, pero si no hacen la electrificación rural, tapen los hoyos. Si quiere Usted confirmar esto, puede Usted llamar al Alcalde que se lo confirma.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Revilla, muchas gracias.

Sr. Consejero, D. Vicente de la Hera, tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Al Alcalde no le puedo llamar, sino que le llamo con frecuencia, porque tengo muy buena relación con él, entre otras cosas.

Le repito que no solamente se han abierto hoyos en el Municipio de Vega de Liébana, se han abierto hoyos y se han puesto los postes en cinco pueblos, y si quiere le digo cuáles son, de los que componen el Ayuntamiento.

No se ha concluido la electrificación rural. El Sr. preguntante sabe por qué, y lo sabemos todos, porque lo he dicho con reiteración. Cuando se hicieron las adjudicaciones de las obras de electrificación rural, que las últimas fueron en noviembre de 1989, se adjudicaron una serie de obras a una empresa cántabra que tenía en peligro el medio de vida de más de 100 trabajadores, y todas las fuerzas políticas, sociales, sindicales, etc.; y ahí están los medios de difusión y se puede demostrar; pidieron que se concedieran a esta empresa cántabra, en detrimento de otras de fuera, que además ponían precios más altos -hay que reconocerlo-, la concesión de todas estas obras. Era una concesión importante. Pero todo en función de defender los puestos de trabajo de una

empresa cántabra. Ahí estuvimos todos de acuerdo, no solamente el Consejo de Gobierno, sino todas las fuerzas políticas y sociales.

¿Qué ha ocurrido?. Que esta empresa no ha podido concluir. Se le han dado todos los plazos posibles, no ha terminado las obras. Ha prometido, reiteradas veces, que terminaría Pesaguero, donde está el 70 por ciento de las obras realidas, y que pasaría inmediatamente a Vega de Liébana, donde en cinco pueblos se han puesto los postes y están tapados los hoyos, en otros no.

Entonces -como digo- esto ha sido una obra de todos, que ha colmado la paciencia de este Gobierno Regional en su día. El Gobierno de Gestión también intervino en este tema y no lo consiguió resolver. Y ahora, desgraciadamente, se han tenido que tomar unas medidas, que son las que la Ley permite.

Y lamentamos de verdad que haya algunos pueblos de Cantabria sin terminar de ejecutarse la electrificación rural, pero no porque el Consejo de Gobierno en su día no cumpliera el programa, porque el programa, y estas obras, se adjudicaron nada menos que en noviembre de 1989. Y, por lo tanto, el hecho de que Vega de Liébana no se haya concluido -no que no se haya empezado- se debe, única y exclusivamente, al incumplimiento del contrato de una empresa. Y ahora, naturalmente, con arreglo a lo que la Ley permite, se están tomando las medidas oportunas, pero después de agotar, con toda paciencia, todos los plazos posibles para que no hubiera que actuar de la manera que ahora hay que hacerlo, de cara a una empresa que es de Cantabria y que todos, en su día, apoyamos.

Repito y le insisto que no conozco, y estoy convencido que estoy en la razón, que se hayan producido muertes de animales. Efectivamente, han caído dos vacas en dos hoyos de las columnas de alta tensión que están puestas en algún punto de la Vega de Liébana y no están todavía colocados los postes en esa zona, pero estos animales se recuperaron y no han tenido mayores problemas.

Sé que ha habido, también, algún accidente de personas, pero ningún caso ha sido grave.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Consejero.

Pasamos al Punto 15 del Orden del Día.

Sr. Secretario Primero.

EL SR. ALONSO BLANCO: Pregunta Nº 105, relativa a alumbrado público en Villacarriedo y Tezanos, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla Roiz.

EL SR. REVILLA ROIZ: En el Ayuntamiento de Villacarriedo, en el término municipal de Villacarriedo y Tezanos, ha sido finalizada la segunda fase de la electrificación. Y desde el mes de agosto, en que se acabaron dichas obras, no han podido entrar en servicio las farolas que a tal efecto se colocaron, profusamente, por todo el núcleo, tanto de Tezanos como de Villacarriedo.

La pregunta al Consejo de Gobierno es: Los motivos por los cuales no se ha llevado a cabo la entrada en servicio del alumbrado público en estos términos municipales.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Consejero. D. José Martín Solaeta tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Gracias.

Efectivamente, el alumbrado de Villacarriedo y Tezanos está finalizado desde final de año o principios de este año. Se ha solicitado al Departamento que proceda a la recepción provisional y que la empresa, que es "Elecnor", pida el permiso a Industria. Creo que en días, de aquí a un mes, esté hecho, tanto la recepción provisional de la obra de este municipio, como poder dar la luz, a la vista de que nos dé Industria el permiso en el Boletín de Industria.

O sea, la obra está hecha, está acabada, y estamos en trámites, después de acabada. Lo que pasa es que aunque las farolas se pusieron en agosto o septiembre, desde que se ponen los postes o farolas, la gente se cree que ya está aquello acabado para el funcionamiento, y no es así. Porque luego hay un problema de meter los mecanismos entre las cajas, poner la conducción; que, quizás, algún vecino nos engañe, pero la obra se ha acabado, ciertamente, a final de año, en navidades. Y estamos ya en el trámite de proceder a la recepción provisional de la obra, para poder entregarla al Ayuntamiento en cuanto tengamos

el Boletín de Industria.

Eso es todo. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

El Sr. Revilla no interviene. Gracias.

Punto 18 del Orden del Día.

Sr. Secretario Primero.

EL SR. ALONSO BLANCO: Punto 18.- Pregunta Nº 137, relativa a finalización de obra en la carretera de San Andrés de Luena, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla.

Perdón, Sr. Diputado. ¿Podríamos unir las dos preguntas?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, sí. Realmente es una. Lo que pasa es que como nos obligan a hacer preguntas concretas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí, así es.

Puntos del Orden del Día: 18 y 19.

EL SR. REVILLA ROIZ: El pueblo de San Andrés de Luena está situado a la altura del kilómetro 102, de la carretera nacional 623, de Santander a Burgos, como todos sus Señorías conocen.

El Ayuntamiento de Luena solicitó a la Diputación Regional de Cantabria el ensanche y mejora de la carretera de acceso al pueblo, y prolongación hasta el cementerio.

Aprobado el proyecto, el cual no incluía el acceso a la escuela, que está situado a unos 100 metros del cementerio, comenzaron las obras a finales de 1990. Y en mayo de 1991, se paralizaron, quedando la carretera en un estado lamentable. Me han mandado los vecinos fotografías, incluso, recientes, donde lamentan el día en que entraron a trabajar ahí las palas, porque antes estaba la cosa mal, pero se podía transitar, ahora ni siquiera se puede subir ya con los carros.

Se pregunta al Consejo de Gobierno.

¿Cuándo tiene prevista la finalización de la obra en la carretera de San Andrés de Luena?. Una vez que ya la obra que se ha hecho, debiera tener una continuidad porque, si no, en cuanto lleguen las aguas, lo poco que se ha hecho no va a servir para nada y hemos gastado un dinero inútilmente. Esta es la primera parte.

La segunda parte es que si hay 100 metros desde allí hasta la escuela, también resulta penoso -y lo he podido comprobar personalmente- ver cómo los niños tienen que recorrer esos 100 metros; exactamente, desde el cementerio hasta la escuela; en un estado lamentable, con barro. Si se prolongasen esos 100 metros hasta las escuelas, podría acceder el autobús, y los niños no tendrían que hacer ese recorrido de 100 metros.

Por lo tanto, las preguntas son dos. Primero: lo que se ha comenzado, que se termine, por favor, cuanto antes, porque ahora está peor que antes. Segundo: Si tienen previsto hacer esos 100 metros para que los niños puedan llegar a la escuela en autobús.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Sr. Consejero. D. José Martín Solaeta tiene la palabra.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Gracias Sr. Presidente.

Efectivamente, es idea del Gobierno finalizar la obras de San Andrés. Hacer la parte que estaba proyectada.

Para que no fuera tanta la molestia, dos veces, que yo sepa -quizás más- la empresa, para evitar las molestias por la paralización, por causas que ya hemos dicho aquí hoy 7 ú 8 veces, se ha procedido a quitar los baches y mejorarlo un poco. Pero no es solución, porque en cuanto llueve se va todo. O sea, es idea nuestra hacer la obra este año.

Y es idea nuestra, también, hacer los 125 metros, justos, que hay hasta la escuela. Ahora mismo no puedo decirle las cifras, pero el Servicio de Vías y Obras está haciendo un cálculo para ver si estaba dentro del 10 por ciento, el aumento de la obra, para no hacer más proyectos.

O sea, que la obra se va a acabar este año, y se va a hacer el añadido -que cita- de 125 metros, exactamente, para ir a la escuela. Vamos a intentar

meterlo en el 10 por ciento que se puede, dentro del proyecto, como norma normal.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bueno. Menos mal que a mí me ha dado una solución más optimista que a los anteriores compañeros, que ha hablado de prioridades.

Quiero insistirle, una vez más, en la necesidad de acabar esto. Porque sería una pena que una vez que se ha empezado la obra, que lo que se ha hecho, no valga para nada. Porque, desde luego, si no se acomete la obra este año, todo lo que se ha hecho hasta ahora no servirá para nada.

Y lo de los niños, yo creo que es un tema de sensibilidad, que me parece muy bien que lo tengan en cuenta. Lo único que le ruego es que haga énfasis, ante sus compañeros de Consejo de Gobierno, para sacar un dinerillo y acabar esta obra, que no creo que sea tan costosa. Recorten un poco, por ejemplo, la alimentación de los animales de Cabárceno, que no les pasa nada pero eso, y así puedan hacer alguna de estas obra prioritarias, absolutamente prioritarias, que tenemos en Cantabria. Esta sí es una de ellas, porque, además, estaba ya comenzada.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Solaeta.

EL SR. SOLAETA PEREZ: Gracias.

-Insisto- es nuestra idea de acabarla, porque ya está hecha más de la mitad. Es una obra que no se vé y es incómoda, pero se ha hecho mucha obra. Es nuestra voluntad acabarla, y es nuestra voluntad hacer los 125 metros de más. O sea, esperamos que este año estén acabados los dos tramos; la principal, más los 125 metros que hay para ir hasta la escuela.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Finalizado el Orden del Día. Termina la Sesión, deseándoles, a todos los Sres. Diputados, un merecido y feliz fin de semana.

Muchas gracias.

(Finaliza la Sesión a las diecinueve horas).
